Acta número nueve de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós a las doce horas con tres minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente;* ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, s*e incorporó a la sesión;* ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente;* ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente;* ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente;* ciudadanaJeanette Velázquez Sedano, *presente;* ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente;* ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente;* ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente; c*iudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente;* ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *presente;* ciudadana Mariana Fernández Ramírez*, presente;* ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente;* ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *se incorporó a la sesión;* ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*;ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 16 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 28 de enero de 2022 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNOS A COMISIÓN.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, los dictámenes que resuelven las iniciativas relativas a realizar el homenaje póstumo a la memoria de Vicente Fernández y a la modificación de la nomenclatura de la avenida Paseo Zoológico y Joaquín Romero por Avenida Vicente Fernández.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el orden del día propuesto, con las modificaciones de referencia. Preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** Simplemente quisiera yo, con su permiso y el de mis compañeras y compañeros regidores. Hacer un extrañamiento a la Secretaría General, debido a que a pesar de que fueron entregadas en tiempo y forma una serie de dictámenes por parte de la Comisión de Obras Públicas y otras tantas comisiones convocantes, que fueron entregadas con el debido sustento firmado de mis compañeras y compañeros regidores de estas comisiones, no fueron integradas para su discusión en el orden del día de esta sesión.

A mí me parece un exceso en las atribuciones de integración del orden del día por parte de la Secretaría General, el que sea esta instancia la que determine qué o cuales asuntos habrían de ser sometidos a la consideración de los regidores que formamos parte de este Pleno.

Espero que no vuelva a ocurrir esta situación, seguramente estos dictámenes serán sometidos a la consideración de mis compañeros en sesión posterior, pero sí quería yo dejar el precedente para que no vuelva a ocurrir.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el orden del día propuesto, con las modificaciones de referencia. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.**

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2022, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la moción que se propone. Aprobada.

**III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1. Oficio DGJM/DJCS/CC/127/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente para celebrar contrato de suministro para la instalación de una maquina fotocopiadora en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 2.- Oficio SHN/010/2022 que suscribe el regidor Salvador Hernández Navarro, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero, toda vez que por cuestiones de salud no le fue posible asistir.

3.- Oficio KAKE/006/2021 relativo a la justificación de la inasistencia de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero, toda vez que por cuestiones de salud no le fue posible asistir.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

**El Señor Secretario General:** 4.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Sergio Eduardo Labastida Ontiveros y Lizette Anahí Estrada Santillán, en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

5.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Aldo Javier Plascencia Álvarez, en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

6.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José Antonio Ramírez Galván, en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

7.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por INVER-COUNTRY SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

8.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Jaime Casas Alemán Azcárraga, también conocido como Jaime Casas Azcárraga, y Laura Reyna María de San Francisco y del Perpetuo Socorro Fregoso García Lozano, en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

9.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Patricia Rosas Chávez, en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

10.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Gregorio Godoy Ramírez y Vianney Elizabeth Virgen Hernández, en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**El Señor Presidente Municipal:** Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias Presidente. Con fundamento en el artículo 5, del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, deseo solicitar respetuosamente se deje constancia en el acta, que debo de excusarme del punto marcado como número 9; de todos los demás no tengo ninguna observación. Gracias Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Gracias Presidente, regidoras y regidores.

En la Comisión de Desarrollo Social, acordamos en la última reunión aprobar la consulta sobre el plan de desarrollo municipal. Quiero manifestar que estas resoluciones a los recursos interpuestos por las y los ciudadanos, la fracción de MORENA los votará en contra porque es ir en contra del plan del distrito dos, y no hay aún una resolución sobre los planes parciales. Como fracción de MORENA votaremos en contra de estos planes. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** Muchas gracias. A propósito de lo que menciona mi compañera regidora Candelaria Ochoa; en efecto, hay una suspensión del plan parcial de desarrollo correspondiente a la Zona 2, Minerva, que nos impide como municipio el ejecutar permisos de carácter urbanístico atendiendo a este plan.

Es por esta suspensión que la anterior administración resolvió aprobar unas disposiciones administrativas que, con fundamento, quiero ser muy puntual en esto; no del plan impugnado sino de la Ley Federal de Asentamientos Territoriales que fue aprobada en fecha posterior a la aprobación del plan impugnado, y con fundamento también en un Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano que fue avalado también en su caso por el IMEPLAN y la junta de gobierno, posterior a la fecha de aprobación del plan impugnado.

Es con esas facultades que también como soberanía tenemos, que se aprobaron estas disposiciones y que este Pleno aprobó ampliar su vigencia hasta en tanto el tribunal, en su caso resuelva en el sentido que tenga que resolver; luego entonces, estos recursos de revisión se fundamentan en dichas disposiciones administrativas que tienen vigencia plena y no en el plan impugnado.

También quiero precisar, que en esta comisión donde aprobamos iniciar los trabajos de revisión, y en su caso, actualización de los planes parciales de desarrollo, corresponde a un precepto que nos señala el Código de Desarrollo Urbano que no tiene nada que ver con el plan impugnado. Quería simplemente hacer esa precisión, es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Regidor, con todo respeto ya hemos dado aquí los argumentos desde la sesión anterior, y la Fracción de MORENA no avalará una violación a los planes parciales.

Lo que se ha realizado, por cierto en el gobierno anterior, fue una acción administrativa que va en contra de los planes parciales; se quieren aprobar estos dictámenes con una medida administrativa; no vamos a votar en contra de la ley, por lo tanto la Fracción de MORENA votará en contra. Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** Por supuesto es el derecho de cada uno de los integrantes de este Pleno el votar en el sentido que lo crea conveniente, pero sí quiero yo darles la tranquilidad a mis compañeras y compañeros regidores, en el caso particular de la fracción a la que pertenezco y de los otros compañeros que tengan a bien atender este razonamiento; es de que no estamos nosotros resolviendo de acuerdo un precepto administrativo, sino que es a partir de una normatividad, de una ordenamiento que fue aprobado por este Pleno y publicado por la gaceta que estamos resolviendo este recurso de revisión. Es todo.

**El Señor Presidente Municipal:** No observando quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las validan, a favor, en contra, abstenciones. Se validan.

**El Señor Secretario General:** 11. Oficio DPIE/019/2022 de la Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo, mediante el cual remite informe del monto y destino de los recursos aprobados respecto del edificio “Plaza”.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 12. Iniciativa de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 13. Iniciativa del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

**IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.**

**El Señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, el regidor Aldo de Anda.

**El Regidor Aldo Alejandro de Anda García:** Gracias Presidente, saludo a todos mis compañeros con mucho gusto.

El 24 de abril de 2020, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se publicó la reforma a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que se legisló la posibilidad de llevar a cabo sesiones del Ayuntamiento y de comisiones edilicias a distancia, de ese texto legal vigente, se aprecia que resulta necesario realizar adecuaciones reglamentarias a fin de complementar normativamente en el ámbito municipal la regulación de las sesiones a distancia, por lo cual se propone reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 53, y adicionarle el artículo 105 bis.

Para los que suscribimos esta iniciativa, mi compañera regidora Karla y su servidor, resulta pertinente la armonización legal­-reglamentaria, en aras de disponer con mayor detalle en el Código de Gobierno de Guadalajara, las normas que deberán aplicar a las comisiones edilicias cuando estas deban de sesionar a distancia, ya sea para minimizar los riesgos de contagio propios de la pandemia que actualmente vivimos, como para todos aquellos casos en los que sea imposible la presencia física de los miembros de una comisión y esa ausencia limite la posibilidad de llevarla a cabo. Es cuánto.

***“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL***

***MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.***

***PRESENTE***

*Los que suscribimos* ***KARLA ANDREA LEONARDO TORRES*** *y* ***ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA,*** *en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, 73 fracción II, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción VII, 41 fracción II y 50 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente* ***Iniciativa que crea el artículo 105 Bis y adiciona un tercer párrafo del artículo 53, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara,*** *de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El 24 de abril de 2020, en el Tomo CCCXCVII, número 41, tercera edición especial del periódico oficial “El Estado de Jalisco”, se publicó la reforma a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por la cual se legisló la posibilidad de llevar a cabo sesiones a distancia del Ayuntamiento y de comisiones edilicias, del texto legal vigente del caso, se aprecia que resulta necesario realizar algunas adecuaciones reglamentarias a efecto de complementar normativamente en el ámbito municipal la regulación de las sesiones a distancia, por lo cual se propone reformar el al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 53, y adicionarle el artículo 105 bis, logrando con ello al armonización normativa del caso.*

*Para sustentar lo anterior es importante traer a colación los argumentos señalados por el legislador ordinario local en su exposición de motivos al reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para incluir la posibilidad legal de las sesiones a distancia en el Congreso del Estado, ya que dimensionan con claridad lo actual de la necesidad de la medida propuesta, motivos que, en la parte que interesa, dicen:*

1. *Que los problemas de contingencia sanitaría que actualmente padecemos en nuestro país y estado a raíz del brote desmedido del covid-19 ha paralizado todas las actividades del sector público, social y privado, lo que ha llevado a los gobiernos locales y nacionales a tomar medidas de aislamiento necesario para toda la población, esto ha traído consigo que los trabajos se realicen desde el hogar y otras hayan generado alguna estrategia para que sus empleados sigan acudiendo a sus labores atendiendo siempre las medidas sanitarias impuestas por la autoridad, a fin de evitar los contagios y poder erradicar lo más pronto posible la propagación de dicha enfermedad.*

*…*

1. *Que el pasado 24 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, en la que establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que se mencionan las siguientes:*

*…*

*“… ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:*

*a) Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes, en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;*

*b) Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;*

*c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020…”*

*Una vez entrado en vigor el acuerdo anteriormente mencionado, todos los sectores públicos, sociales y privados tomaron las medidas pertinentes para evitar la propagación del virus, así como para salvaguardar la integridad personal de sus empleados, lo que trajo consigo poner en práctica los medios electrónicos con la finalidad de que aquellos empleos donde se pudiera trabajar desde casa, se empezaran a realizar de forma virtual y así evitar las concentraciones y desplazamiento de las personas.*

*…*

1. *…*
2. *Es necesario conocer las medidas que han tomado otras naciones a fin de que los trabajos legislativos no cesen y se pueda continuar con sus actividades, es por ello que cabe bien a analizar que se está proponiendo para efecto de que se lleven a cabo las sesiones virtuales a distancia de los poderos legislativos, como a continuación se presenta:*

*Paraguay. El Senado de esta Nación aprobó un proyecto de iniciativa el pasado 24 de marzo del presente año, en el que propone la implementación de las sesiones virtuales a distancia, en casos excepcionales o de fuerza mayor, en el que se establece lo siguiente:*

*“… Artículo 1º.- Autorizar excepcionalmente la realización de las reuniones de comisión y de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional por el sistema de video conferencias, en los casos de emergencia y fuerza mayor.*

*Artículo 2º.- Las disposiciones del Artículo 1 0 se aplican cuando, se declara el estado de excepción establecido en el Artículo 288 de la Constitución Nacional, el Artículo 3 0 de la Ley 2615/2005 “QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, la Ley 836/1980 “CÓDIGO SANITARIO” y Leyes que lo sustituyan, o cualquier otra ley o decreto del Poder Ejecutivo que imposibiliten la sesión en el recinto de la Cámara de Senadores y del Congreso de la Nación.*

*Chile. El senado presento iniciativa el pasado 18 de marzo del presente año, en el que adiciona un artículo transitorio a su Constitucional Política con el objeto de que se puedan llevar a cabo las sesiones por medios telemáticos, proyecto que ha sido probado el 25 de marzo del 2020, en el cual se establece lo siguiente:*

*"Trigésima Segunda. Por el plazo de un año a contar de la publicación de la presente reforma, la Cámara de Diputados y el Senado podrán funcionar por medios telemáticos una vez declarada una cuarentena sanitaria o un estado de excepción constitucional por calamidad pública que signifique grave riesgo para la salud o vida de los habitantes del país o de una o más regiones, que les impida sesionar, total o parcialmente, y mientras este impedimento subsista.”*

*En ese contexto, es esencial contemplar de manera expresa en nuestra ley orgánica, lineamientos que nos puedan ser útiles a fin de poder llevar a cabo las sesione en este poder público, si bien es cierto del comparativo de las normas ya vigentes en dos países de Latinoamérica, y con el uso de las nuevas tecnologías y herramientas digitales, y en el caso de alguna contingencia sanitaria, un caso de excepcional de fuerza mayor o caso fortuito, se sigan llevando a cabo los trabajos en este poder, con la finalidad de coadyuvar con las instancias federales y las estatales para acompañarlos en el proceso de crisis que en su momento subsista.*

*Es por ello, que se plantea que las sesiones puedan ser por medios telemáticos; la Real Académica Española define este término como la “Aplicación de las técnicas de la telecomunicación y de la informática a la transmisión de información computarizada”, es decir, sean virtuales a través de los medios electrónicos pertinentes, no obstante, se deberá garantizar que a través de estas sesiones de dejen a salvo los derechos, formalidades y procedimientos propios de una sesión presencial.*

*En virtud de lo anterior, para los que suscribimos resulta pertinente la armonización legal­-reglamentaria, a fin de disponer con mayor detalle en el Código de Gobierno de Guadalajara, las normas que deberán aplicar a las comisiones edilicias que sean congruentes con la ley que rige el actuar de los ayuntamientos en Jalisco, y en la misma tónica de congruencia con la realidad de estar ante una nueva forma de realizar las actividades más básicas de convivencia humana, de acuerdo con la nueva normalidad, que nos orienta a ser más cautos y preventivos para minimizar en lo posible, para el caso de la pandemia, poner en riesgo nuestra salud y la salud de los demás.*

***Fundamento jurídico.***

*La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el Capítulo VII, denominado “De las Sesiones a distancia” en sus artículos 33 Bis, 33 Ter, 33 Quáter, 33 Quinquies y 33 Sexties, determina que es facultad de los Ayuntamientos y sus comisiones de realizar la sesiones a distancia y la posibilidad de reglamentar en lo necesario las citadas sesiones, que en Guadalajara, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solo regula las sesiones presenciales de ambas instancias gubernamentales, por lo que resulta pertinente reglamentar las señaladas sesiones en armonía con la Ley antes citada.*

***Repercusiones de la iniciativa.***

*De acuerdo con la fracción I, inciso c), del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, derivado del análisis de la presente iniciativa, se considera que no conlleva ningún tipo de repercusión jurídica, laboral ni presupuestal; en cambio, en cuanto a las repercusiones sociales sí aplican, ya que, una vez aprobada por el cabildo, el resultado de ésta armonización, trae consigo la certeza de que las entidades de gobierno municipal, estén habilitadas en caso de fuerza mayor o fortuito de realizar sus funciones colegiadas, sin correr riesgos sanitarios o minimizando la imposibilidades físicas por cualquier otra causa que impidiera o dificultara significativamente estar presentes en sesiones.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a su consideración el siguiente proyecto de:*

***D E C R E T O:***

***ÚNICO.*** *Se crea el artículo 105 bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y se adiciona un tercer párrafo del artículo 53 del mismo Código, para quedar como sigue;*

***Artículo 105 Bis.*** *Las comisiones pueden sesionar a distancia, en los términos previstos en el artículo 33 Quinquies de la Ley, por causas debidamente acreditadas.*

*El Presidente de Comisión podrá convocar a sesiones, cuando menos con 24 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión, adjuntando orden del día y los documentos anexos a discutir.*

*En caso de que los Presidentes de Comisión se nieguen a convocar a sesión a distancia se entenderá que se convocó a sesión y se celebrará sesión a distancia pasadas 48 horas de la entrega al Presidente de Comisión de la solicitud de la mayoría de los integrantes.*

*La asistencia y votación de los asuntos tratados en las sesiones a distancia, será tomada nominalmente y cualquier integrante puede solicitar al Presidente de Comisión los nombres de los que votaron en uno u otro sentido.*

*La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita además de lo señalado en la ley con el archivo digital registrado de la sesión a distancia. La Secretaria General dispondrá lo necesario para dar soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones en comisiones.*

***Artículo 53. […]***

*[…]*

*El Ayuntamiento puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias a distancia en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo VII denominado “De las Sesiones a distancia” de la Ley.*

***TRANSITORIOS***

***ÚNICO.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación”.*

**El Señor Secretario General:** Gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Gaby Velasco.

**La regidora Ana Gabriela Velasco García:** Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todas y a todos.

Le solicito al Secretario General la transcripción íntegra el contenido de la presenta iniciativa en el acta de la presente sesión.

Guadalajara se ha distinguido por ser una ciudad de vanguardia en todos los aspectos, y en materia de protección animal no es la excepción. La protección de nuestros animales es una tarea que nos convoca a todas y a todos, por eso, es que el día de hoy la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco y la de la voz, tenemos a bien presentar una iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, a fin de crear la figura del Comité de Protección de los Animales.

La creación del Comité de Protección a los Animales, fortalecerá las acciones que actualmente está llevando a cabo este gobierno, particularmente en la planeación, programación y diseño de estrategias que fomenten en las personas el reconocimiento de la dignidad y fomento de la protección de los animales.

Se propone que en su integración participen servidoras y servidores públicos, representantes de universidades en el municipio, así como miembros de la sociedad civil especializada en la protección de los animales cuyos cargos serán honoríficos, por lo que no representará costo alguno para el municipio.

Por lo anterior, solicitamos el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como de Medio Ambiente como coadyuvante por ser materia de su competencia. Es cuánto.

***“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO***

***CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.***

***P R E S E N T E***

*Las que suscriben* ***Ana Gabriela Velasco García y Rosa Angélica Fregoso Franco*** *Regidoras del Ayuntamiento de Guadalajara y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; sometemos a consideración de este órgano de Gobierno Municipal la presente* ***Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara a fin de crear la figura del Comité de Protección a los Animales,*** *lo anterior de conformidad con lo siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*En el año 2019, el Congreso de Jalisco aprobó tipificar como delitos los actos de tortura, maltrato y crueldad contra los animales[[1]](#footnote-1). Esto representa un avance muy importante, -desde el ámbito legislativo-, en materia de protección animal; sin embargo, aunque la incorporación del tipo penal de tortura, maltrato y crueldad contra los animales en nuestro Código Penal es un enorme paso hacía una cultura de paz integral, se necesitan esfuerzos institucionales adicionales que complementen el esquema de protección que ya existe desde la normativa penal.*

*Es importante precisar que la necesidad de esfuerzos institucionales adicionales no implica necesariamente reforzar medidas sancionadoras o ampliar las ya existentes, hacia quienes, dentro de la dinámica social, pudieran tener alguna conducta antijurídica en contra de los animales, sino implementar mecanismos de coordinación, participación y colaboración que tienda a fomentar el reconocimiento de la dignidad de los animales, su protección, seguridad, transporte o mantenimiento, así como fomentar en las personas una cultura de protección a los animales.*

*Como acción de gran relevancia, el cuidado y protección de los animales en Guadalajara requiere profundizar el campo de acción estrictamente normativo hacia una ruta que permita la configuración de políticas públicas y es que a través de una correcta planeación e instrumentación de políticas públicas, es posible prevenir conductas penales, resolver los problemas existentes y contribuir al mejoramiento de la convivencia social/animal, ya que la principal tarea de las políticas públicas es entender la forma en que pueden contextualizarse los problemas y los procesos, para poder también resolver problemas[[2]](#footnote-2) (Parsons, 2007).*

*En este sentido, la creación de un Comité de Protección a los Animales en el municipio de Guadalajara, permitirá el diseño de política pública en materia de protección animal, a través de planes, programas y estrategias, siempre en coordinación y apoyo de la propia autoridad municipal. Este Comité tendría integración mixta, es decir, se integraría por autoridades municipales y sociedad civil, procurando que sus cargos dentro del Comité sean estrictamente honoríficos.*

*Además de lo establecido en el Código Penal del Estado de Jalisco, existen otras normativas que procuran la protección de los animales, por ejemplo la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco que establece lo siguiente:*

*El artículo 2° de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco establece que; Los animales son integrantes de un orden natural cuya preservación es indispensable para la sustentabilidad del desarrollo humano, razón por la cual se les debe proporcionar protección y cuidado.*

*Ahora bien, dentro de la estructura orgánica de la administración pública municipal, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, cuenta para la atención de los asuntos de su competencia con la* ***Dirección de Protección Animal****, misma que dispone de las atribuciones que le son concedidas por el artículo 223 del Código de Gobierno Municipal del Gobierno de Guadalajara:*

*Artículo 223 Son atribuciones de la Dirección de Protección Animal:*

1. *Conducir y orientar la política que en materia de control y protección a los animales se lleve a cabo;*
2. *Planear, operar y supervisar el funcionamiento y la prestación de los servicios públicos de protección animal;*
3. *Gestionar y promover en coordinación con las dependencias competentes, la creación de espacios públicos para la convivencia con los animales;*
4. *Implementar una amplia y permanente campaña para promover la cultura de la protección y respeto a los derechos de los animales;*
5. *Gestionar la obtención de recursos destinados a la protección animal;*
6. *Solicitar a las diferentes dependencias del Ayuntamiento los informes sobre las actividades y programas relacionados con los animales;*
7. *Hacer investigación, diagnóstico e implementación de programas, de las dependencias municipales, de las y los médicos veterinarios colegiados, de las instituciones educativas, las asociaciones protectoras, las entidades privadas y personas que aporten sus conocimientos en materia de control y protección de los animales;*
8. *Organizar cursos y conferencias con profesionales en materia de medicina veterinaria y reglamentaria para las servidoras públicas y los servidores públicos y las y los ciudadanos que colaboren en las tareas de protección a los animales;*
9. *Llevar el registro de los diferentes establecimientos, de los profesionales de la medicina veterinaria, de las instituciones científicas que tengan responsabilidades con los animales, de las asociaciones y personas físicas o jurídicas que se dediquen a su adiestramiento, protección, a darles servicios, los eventos en que se promueva la entrega responsable y en general de las actividades o de los animales previstos en el reglamento de la materia;*
10. *Propiciar la celebración de convenios con las diferentes instancias educativas, públicas y privadas, a efecto de promover la prestación de servicio social; y la implementación de conferencias sobre control y protección a los animales; esto en coordinación con las mismas;*
11. *Recibir informes de las asociaciones protectoras, rescatistas, ciudadanos voluntarios, albergues, casas puente y afines; así como de los eventos de 153 entregas responsables y aquellos procedentes de la Dirección de Padrón y Licencias, respecto de las licencias y permisos que se otorgan;*
12. *Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro, licencia o permiso relacionado con los animales;*
13. *Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable;*
14. *Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad aplicable;*
15. *Revisar y supervisar el programa especial de adiestramiento y cuidados necesarios para el bienestar de los caballos del Escuadrón de Caballería de los Guardabosques del Municipio, del Escuadrón Canino de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Escuadrón Canino de la Dirección de Bomberos y Protección Civil;*
16. *Pronunciarse sobre la eficacia de los medios de identificación que se implementen, tomando en cuenta ante todo que no les cause daño a los animales; y*
17. *Apoyar en la elaboración de los manuales de procedimientos necesarios para el mejor desempeño de las áreas que tengan relación con el tema de protección animal.*

*Por su parte, el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 24 de septiembre de 2015, promulgado el 30 de septiembre de 2015 y publicado el 24 de noviembre del mismo año en el suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI, Ejemplar 10, Primera Sección, Año 98, no contempla la figura de un* ***Comité Titular de Protección a los Animales*** *que pueda conocer aspectos relacionados con la atención y bienestar de los animales.*

***OBJETO DE LA INICIATIVA***

*El objeto de la iniciativa consiste en crear la figura de un* ***Comité de Protección a los Animales*** *como una instancia titular y formal que coadyuve con la autoridad municipal en el cumplimiento de la normativa en materia sanitaria, de control y protección a los animales buscando en ello abordar las distintas problemáticas que giran en torno a los animales, las asociaciones civiles y colegios especialistas en el cumplimiento de la normativa en materia sanitaria, independientemente de su especie o características.*

*El referido* ***Comité de Protección a los Animales*** *en tanto instancia colegiada de estudio y deliberación, es un adecuado modelo administrativo que hace propio el desarrollo de canales de comunicación, trabajo y resultados a través de una adecuada coordinación y vinculación institucional en la definición de políticas públicas que atienden la protección animal.*

*Es conveniente fortalecer los esquemas de actuación de la Dirección de Protección Animal, mediante la colaboración, coordinación y la participación de otras áreas de la administración pública y de la sociedad civil, con la finalidad de evaluar proyectos y procedimientos, integrar a los especialistas, asociaciones, rescatistas y la ciudadanía en torno al cuidado, protección y salud animal.*

*Se propone que el Comité Titular de Protección a los Animales se integre de la siguiente manera:*

* *La Presidenta o el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, quien preside el Comité*
* *La Directora o el Director de Protección Animal, quien funge como Secretario Técnico del Comité.*
* *La Directora o el Director de Medio Ambiente.*
* *La Directora o el Director de Cultura.*
* *Dos representantes o especialistas colegiados.*
* *Dos representantes de las asociaciones civiles protectoras de los animales.*
* *Dos representantes de universidades que radiquen en el municipio.*
* *Un representante de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, con conocimientos en materia de protección animal.*

*Se considera importante que el Comité sea presidido por la o el Presidente de la* ***Comisión Edilicia de Medio Ambiente*** *en razón de que esta comisión guarda afinidad con lo expresado en el artículo 109 fracción XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

*Por otro lado, el artículo 3, numeral 1, fracción II del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, indica que la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en entre otras cosas, es una autoridad a la que corresponde a la aplicación y vigilancia del citado ordenamiento municipal.*

*Fundamental resulta la participación de la* ***Dirección de Protección Animal,*** *considerando que esta dependencia tiene, entre otras atribuciones, el conducir y orientar la política en materia de control y protección a los animales; planear, operar, y supervisar el funcionamiento y la prestación de los servicios públicos de protección animal; implementar de manera permanente campañas en las que se promueva la cultura de la protección y respeto a los derechos de los animales. Con tales referencias es ineludible incorporar a la persona titular de esta dirección como secretaria o secretario técnico del Comité.*

***DE LA MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR:***

*La materia que se pretende regular a través de la presente propuesta gira en torno a la protección y cuidado de los animales en el municipio de Guadalajara. En este tenor, el artículo 8 de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco establece las facultades que le son concedidas a los municipios al señalar lo siguiente:*

*Artículo 8º. Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. La celebración de convenios de colaboración con las autoridades estatales y federales, con los sectores social y privado, y asimismo con las organizaciones dedicadas a los animales, con el objeto de brindar cuidado y protección de los animales;*

*…*

*…*

*…*

*…*

*XIII. La autoridad municipal competente, deberá asegurar que el otorgamiento de licencia o permiso para la instalación de circos, se acredite que no exhiban o utilicen ningún animal para la ejecución del espectáculo.*

*XIV. Presentar denuncias ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuando detecte violaciones a las leyes federales de la materia.*

*XV. Autorizar la instalación y operación de albergues de animales domésticos, previa verificación de que cumplan con la norma técnica en la materia, así como inspeccionar periódicamente que se cumpla con la misma.*

*XVI. Integrar y actualizar anualmente el Registro Municipal de Albergues de Animales Domésticos; y*

*XVII. Las demás que por disposición legal le correspondan.*

***DE LAS REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES:***

*La presente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión conlleva repercusiones jurídicas, consistentes en la formalidad que reviste la integración y funcionamiento del* ***Comité Titular de Protección a los Animales,*** *así como los acuerdos o determinaciones con motivo de su operación.*

*No se contemplan repercusiones presupuestales ni laborales, toda vez que,* ***los cargos son honoríficos*** *y no se están creando nuevas plazas laborales. La repercusión más importante es la de tipo social, pues con la conformación de este Comité, se podrán abordar desde diferentes ópticas los aspectos relacionados con la protección y el cuidado de los animales.*

***FUNDAMENTO Y PROPUESTO DE TURNO:***

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 90, 91 fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como de Medio Ambiente por ser materia de su competencia.*

*En mérito de lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta asamblea los siguientes puntos de*

***ORDENAMIENTO:***

***Primero.*** *Se aprueba adicionar al Título Cuarto, el Capítulo XIV denominado “Del Comité de Protección a los Animales”, así como los artículos 192 bis, 192 ter, 192 quáter, 192 quinquies del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara para quedar de la siguiente manera:*

***Capítulo XIV***

***Del Comité de Protección a los Animales***

***Artículo 192 bis.*** *El Comité de Protección a los Animales es un órgano de coordinación, participación y colaboración que tiene por objeto coadyuvar con la autoridad municipal en el debido cumplimiento de los principios y disposiciones contenidas en este ordenamiento, mediante el diseño de planes, programas y estrategias que fomenten en las personas el reconocimiento de la dignidad de los animales, así como la protección, seguridad durante su crianza, mantenimiento, exploración, transporte y sacrificio, así como fomentar en la ciudadanía la cultura de la protección a los animales .*

***Artículo 192 ter.*** *El Comité de Protección a los Animales se integra de la siguiente forma:*

1. *La Presidenta o el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, quien preside el Comité.*
2. *La Directora o el Director de Protección Animal, quien funge como Secretario Técnico del Comité.*
3. *La Directora o el Director de Medio Ambiente.*
4. *La Directora o el Director de Cultura.*
5. *Dos representantes o especialistas colegiados.*
6. *Dos representantes de las asociaciones civiles protectoras de los animales, que estén registradas ante la autoridad correspondiente de acuerdo al presente ordenamiento legal.*
7. *Dos representantes de universidades que radiquen en el municipio.*
8. *Un representante de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, con conocimientos en materia de protección animal.*

*Dentro de los primeros sesenta días contados a partir del inicio de su gestión, las y los integrantes propietarios, deben designar a sus suplentes. Las suplencias de la regidora o el regidor que preside la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, deben ser cubiertas por alguna persona munícipe integrante de la misma.*

*Los cargos dentro del Comité son honoríficos, por lo que su desempeño no genera remuneración alguna. Las y los integrantes del Comité tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones. La Presidenta o el Presidente tiene voto de calidad en caso de empate.*

*A propuesta de las o los integrantes del Comité, se puede invitar a participar a personas que por sus conocimientos y experiencia en materia de control y protección de los animales, pueden enriquecer y eficientar los trabajos de este órgano.*

***Artículo 192 quater.*** *El Comité de Protección a los Animales debe instalarse dentro de los dos primeros meses de cada administración entrante. Las y los integrantes del Comité durarán en su encargo el periodo del Gobierno Municipal en el que fueron elegidos no pudiendo ser designados para un periodo inmediato siguiente, con excepción de los representantes de las asociaciones protectoras de animales registradas ante la Dirección de Medio Ambiente.*

*El Comité debe sesionar por lo menos una vez cada cuatro meses de forma ordinaria, pudiendo realizar tantas sesiones extraordinarias, como sea necesario, debiendo levantarse un acta por cada una de las sesiones.*

***Artículo 192 quinquies.*** *El Comité de Protección a los Animales tiene las siguientes atribuciones:*

1. *Proponer modificaciones a la normativa municipal tendientes a garantizar el bienestar de los animales;*
2. *Impulsar la realización de planes, programas, operativos, campañas y en general toda estrategia que asegure la protección de los animales, involucrando en su caso, la participación de los sectores público, privado y social;*
3. *Realizar propuestas sobre el contenido de los cursos, conferencias o foros que al efecto impulse la Dirección de Protección Animal,*
4. *Identificar y formular alternativas para evitar el maltrato y crueldad a los animales;*
5. *Recibir, procesar y canalizar las propuestas que reciba de la ciudadanía o de la sociedad civil organizada.*
6. *Promover la cultura de la adopción de los animales, y*
7. *Impulsar la celebración de convenios de colaboración.*

***Segundo.*** *El Comité de Protección a los Animales deberá instalarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación de las presentes reformas.*

***Tercero.*** *Se faculta a la Presidenta o el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente así como a la o el Director de Protección Animal para que realice todas las gestiones tendientes a la debida instalación del Comité de Protección a los Animales.*

***ARTÍCULOS TRANSITORIOS:***

***Primero.*** *Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

***Segundo.*** *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

***Tercero.*** *Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.*

**El Señor Secretario General:** Gracias regidora. Está a su consideración el trámite con el turno propuesto, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

**El Regidor Rafael Barrios Dávila:** Buenas tardes, con su venia señor Presidente, lo saludo con mucho gusto señor Secretario, compañeras y compañeros regidores, así como a todos nuestras amigas y amigos que nos acompañan en esta tarde.

En correspondencia con las facultades y atribuciones que la normatividad reglamentaria me reconoce, presento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, la cual me permitiré leer solo un extracto, solicitando a la Secretaría General que esta sea transcrita en su totalidad dentro del acta de sesión.

Dicha propuesta tiene como finalidad, que este gobierno analice la posibilidad de llevar una iniciativa de decreto al Congreso del Estado para adicionar un artículo, el 92 bis, a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para establecer un régimen pensionario, que permita garantizar el acceso de quienes fungieran como beneficiarios de elementos de seguridad pública y protección civil caídos en cumplimiento de su deber, a una prestación económica apropiada, en congruencia con el riesgo que enfrentan día a día.

Lo anterior, se plantea con una motivación de justicia dirigida hacia quien son las y los responsables de brindar paz, protección y seguridad a nuestra ciudad y estado; para que con ello, cuenten también con el respaldo y la certeza del gobierno, lo que implica generar garantías en favor de sus familias en caso de fallecimiento por consecuencia de su riesgo de trabajo.

Dicha iniciativa, se solicita sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante. Es cuanto señor Presidente.

***“CIUDADANOS REGIDORES***

***INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO***

***DE GUADALAJARA***

***PRESENTE:***

*El que suscribe,* ***Regidor Rafael Barrios Dávila****, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90, 91, fracción II, 95 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea,* ***iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de decreto para adicionar el artículo 92 bis a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco*** *de conformidad con la siguiente*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. *En recientes años, se ha recrudecido un fenómeno a nivel nacional y cuya expresión lamentablemente no podría dejarse de hacer presente en Jalisco, especialmente cuando existe, de manera permanente, una política sistemática e integral de combate frontal a la delincuencia en todas sus manifestaciones, desde los tres órdenes de gobierno; dicha problemática son los ataques, atentados y eventuales decesos de elementos policiales, ocurridos en servicio y cumplimiento del deber que acontecen en las diversas corporaciones de seguridad del estado.*
2. *De acuerdo a datos recientes, en tres años han acontecido 80 decesos de elementos policiales en cumplimiento del deber en el estado de Jalisco[[3]](#footnote-3), situación por demás preocupante que contrasta de manera radical con épocas anteriores ya que, en adición a otros factores del orden fenomenológico social, dicha casuística era sumamente remota al no existir la capacidad de agresión de células delictivas y letalidad de acciones a la que hoy día pueden enfrentarse las corporaciones policiales en la actualidad, en eventos de alto riesgo.*
3. *En este contexto, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara por desgracia no ha sido ajena de eventos y situaciones relacionadas con agresiones y atentados contra elementos policiales adscritos a su cargo. Tal es el caso por lo cual el Gobierno de Guadalajara continúa dando puntual atención y seguimiento a eventos relacionados y ha procurado desarrollar disposiciones complementarias vinculadas con su equipamiento, aditamentos de seguridad, protocolos de actuación, así como sistemas de prestaciones salariales, laborales, incentivos y demás medidas que se consideren indispensables para velar por el interés, la integridad física y psicológica, así como la seguridad de sus elementos.*
4. *En correspondencia con lo anterior, a su vez, tanto en la normatividad municipal como en las disposiciones legales y laborales específicas se han establecido diversas prestaciones salariales y laborales para los elementos policiales de Guadalajara, tales como póliza de seguro de vida, apoyo en gastos para estudios de menores de edad, apoyo en gastos funerarios, así como el apoyo a beneficiarios designados en el programa de apoyo a funcionarios de alto riesgo, como así lo refiere el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaria de la Policía de Guadalajara:*

*“Artículo 69. Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:*

*I. a XIII […]*

*XIV. En los casos de riesgos del servicio, además de la atención médica y hospitalaria, a la indemnización que corresponda, de acuerdo a los dictámenes médicos respectivos que emitan las instituciones de salud autorizadas por el Gobierno Municipal;*

*XV. Ser pensionados en las formas reguladas por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, previo convenio que celebre el Municipio con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y a recibir atención médica previo convenio que celebre el Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social;*

*XVI. Disfrutar de un seguro de vida colectivo el cual debe sujetase al contrato que se encuentre vigente al momento del fallecimiento por causa de accidente, enfermedad general o riesgo de trabajo;*

*[…] “*

1. *De acuerdo a lo antes expuesto, desde el Gobierno Municipal existe la plena disposición para gestionar mejores y óptimas condiciones laborales y económicas para los elementos de la corporación de la Policía tapatía, en justa retribución a la entrega, convicción y sacrificio que las y los policías de Guadalajara realizan a favor de la sociedad.*
2. *Sin embargo, en recientes años y derivado de los efectos que se desprenden de la incidencia referida en puntos anteriores de la exposición de motivos de esta iniciativa, se ha reavivado el debate sobre las condiciones y prestaciones salariales a las que un elemento policial debería de tener derecho, bajo el supuesto del riesgo permanente al que se enfrentan en el desarrollo de sus funciones, en contraste con el enfoque llano con el que está desarrollado el régimen pensionario para servidores públicos en nuestro estado, ya que éste no establece, gradúa o considera la diversidad de los riesgos de trabajo, especialmente tratándose del personal relacionado con funciones de seguridad pública y protección civil, por ende, alto riesgo.*
3. *A este respecto, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco establece los lineamientos bajo los cuales deberá de regirse la determinación de un régimen pensionario para servidores públicos que fallecieren a causa de riesgo de trabajo, como así lo refiere a la letra:*

***“Artículo 68****.‑ Las Entidades Públicas, en caso de muerte del servidor público, pagarán a la persona, preferentemente familiar del fallecido que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos de funeral, dos meses de sueldo como ayuda para estos gastos. Esta prestación se otorgará, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan diversas leyes.*

*[…]*

***Artículo 91****. La pensión por viudez y orfandad procede en el caso de que fallezca el afiliado en activo y se cumplan los siguientes requisitos:*

*I. Que el afiliado fallecido hubiere acumulado cuando menos diez años de cotización efectiva, en tiempo y forma, al Instituto, o en el supuesto de que hubiere muerto por causa de riesgo de trabajo aún cuando no tuviere los diez años de cotización;*

*II. Que el afiliado no hubiere tenido derecho a pensión por jubilación, edad avanzada o invalidez; y*

*III. Que se demuestre fehacientemente la existencia de los beneficiarios a que se refiere esta Ley, y que éstos o sus representantes presenten ante el Instituto la solicitud respectiva acompañada de los documentos que acrediten los extremos anteriores, conforme se determine en los reglamentos respectivos.*

***Artículo 92****. La pensión por viudez y orfandad será cuantificada sobre la base de cotización que hubiere tenido en vida el afiliado fallecido y conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Menos de 10 años de cotización en caso de*  *muerte por riesgo de trabajo* | *30%* |
| *10 años de cotización* | *30%* |
| *11 años de cotización* | *31%* |
| *12 años de cotización* | *32%* |
| *13 años de cotización* | *33%* |
| *14 años de cotización* | *34%* |
| *15 años de cotización* | *35%* |
| *16 años de cotización* | *36%* |
| *17 años de cotización* | *37%* |
| *18 años de cotización* | *38%* |
| *19 años de cotización* | *39%* |
| *20 años de cotización* | *40%* |
| *21 años de cotización* | *41%* |
| *22 años de cotización* | *42%* |
| *23 años de cotización* | *43%* |
| *24 años de cotización* | *44%* |
| *25 años de cotización* | *45%* |
| *26 años de cotización* | *46%* |
| *27 años de cotización* | *47%* |
| *28 años de cotización* | *48%* |
| *29 años de cotización* | *49%* |
| *30 años o más de cotización* | *50%* |

*[…]”*

1. *De lo anterior, se advierte que, al no existir propiamente una clasificación formal o distinción específica de riesgos de trabajo, se suscita una casuística en particular en la que, en caso de así ocurrir, aquellos elementos policiales que no reunieran más de 3 años cotizados ante la institución de pensiones en Jalisco, sólo podrían acceder hasta el 30% del salario devengado al momento del suceso de fallecimiento, por concepto de pensión por viudez. De igual forma, destaca el hecho que, sin importar las condiciones en las que se suscitó la pérdida de la vida en el evento de riesgo, ningún policía en Jalisco, aun teniendo 30 años de servicio acreditado, no podría acceder más que al 50% del salario devengado por el mismo concepto, al momento de dicho suceso.*
2. *De acuerdo a lo antes expuesto, esta situación está lejos de poderse considerar como justa o apropiada para quienes enfrentan día a día los riesgos latentes de garantizar la tranquilidad y la seguridad a la ciudadanía. Más aún, si se toma en consideración que existe un déficit de elementos policiales y que, de manera constante, desde el Gobierno Municipal de Guadalajara existe una postura institucional de emitir convocatorias públicas para integrar a nuevos elementos a la Academia de Policía y posteriormente a la Comisaría municipal, por ende se considera adecuado que una de las prestaciones que se puedan garantizar a quienes deciden integrarse al estado de fuerza de la Policía tapatía sea la de tener la certeza que existirá un respaldo económico y jurídico permanente de la Ciudad para sus esposas, esposos, hijos e hijas, en caso que ellas o ellos no falten.*
3. *Por ello, en atención a esta problemática identificada, se considera necesario establecer en la ley de referencia una necesaria distinción hacia afiliados que desarrollen funciones operativas en materia de seguridad pública y protección civil, con la finalidad de garantizarles el acceso a una pensión por viudez y orfandad de hasta el 100% de su salario, en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber.*
4. *Lo anterior, se plantea como una propuesta tendiente a fortalecer las condiciones laborales que actualmente se ofrecen a los elementos policiales y de protección civil–en este caso, de Guadalajara pero, a su vez, en beneficio de todas y todos los policías y bomberos del estado de Jalisco—bajo una lógica de responsabilidad y congruencia similar a la que ya se implementa en la mayoría de las entidades federativas en su respetiva legislación como, para muestra, se expone de la siguiente forma:*

***Tabla Legislación Régimen Pensionario para Servidores Públicos por Entidad Federativa***

|  |  |
| --- | --- |
| ***Estado*** | ***Establecimiento pensión fallecimiento riesgo de trabajo*** |
| *Aguascalientes* | *100% respecto al último salario* |
| *Baja California* | *100% respecto al último salario* |
| *Baja California Sur* | *100% respecto al último salario* |
| *Campeche* | *100% respecto al último salario* |
| *Ciudad de México* | *100% respecto al último salario* |
| *Coahuila* | *100% respecto al último salario* |
| *Colima* | *100% respecto al último salario* |
| *Chiapas* | *100% respecto al último salario* |
| *Chihuahua* | *Cálculo promedio entre saldo de aportaciones y 100% respecto al último salario* |
| *Durango* | *Conforme a tiempo de cotización* |
| *Guanajuato* | *100% respecto al último salario* |
| *Guerrero* | *100% respecto al último salario* |
| *Hidalgo* | *100% respecto al último salario* |
| *Jalisco* | *Desde un 30% del último salario hasta el límite de 50%, acorde a antigüedad de cotización* |
| *México* | *100% respecto al último salario* |
| *Michoacán* | *100% respecto al último salario* |
| *Morelos* | *Conforme a tiempo de cotización* |
| *Nayarit* | *No especifica* |
| *Nuevo León* | *50% respecto al último salario* |
| *Oaxaca* | *100% respecto al último salario* |
| *Puebla* | *100% respecto al último salario* |
| *Querétaro* | *Conforme a tiempo de cotización* |
| *Quintana Roo* | *100% respecto al último salario* |
| *San Luis Potosí* | *No especifica* |
| *Sinaloa* | *Cálculo promedio entre saldo de aportaciones y 80% respecto al último salario* |
| *Sonora* | *100% respecto al último salario, sólo primer año y desciende por cada año hasta su ajuste límite de 50%.* |
| *Tabasco* | *70% respecto al último salario* |
| *Tamaulipas* | *100% respecto al último salario* |
| *Tlaxcala* | *Conforme a tiempo de cotización* |
| *Veracruz* | *100% respecto al último salario, sólo primer año y desciende por cada año hasta su ajuste límite de 50%.* |
| *Yucatán* | *Conforme a tiempo de cotización* |
| *Zacatecas* | *80% respecto al último salario* |
| ***Fuente: Elaboración propia*** | |

1. *En el mismo sentido, es de destacar que también desde el fuero federal se contempla la modalidad de este régimen pensionario, haciendo especial énfasis que es un derecho que, en igualdad de circunstancias, se les reconoce a los elementos de la Guardia Nacional, como a la letra establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado:*

***“Artículo 67.*** *Cuando el Trabajador fallezca a consecuencia de un riesgo del trabajo o en caso de desaparición derivada de un acto delincuencial, los familiares señalados en la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida en el orden que establece, gozarán de una Pensión equivalente al cien por ciento del Sueldo Básico que hubiese percibido el Trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento o la desaparición y la misma gratificación anual que le hubiere correspondido al Trabajador como Pensionado por riesgos del trabajo. En este caso, el Instituto cubrirá el Monto Constitutivo a la Aseguradora, con cargo al cual se pagará la Pensión a los Familiares Derechohabientes.”*

1. *En razón de lo antes expuesto, desde este Gobierno Municipal consideramos que una temática tan sensible y de suma trascendencia no puede ni debe de postergarse, por lo que la propuesta que se plasma en esta iniciativa es la de elevar una iniciativa al Congreso del Estado para efectos de plantear una adición en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado con la finalidad de establecer la distinción referida en la que se considere en un régimen pensionario distinto para aquellas funcionarias y funcionarios operativos que realicen labores de seguridad pública y protección civil, para con ello alcanzar el 100% de pensión en caso de la pérdida de la vida en cumplimiento del deber.*
2. *A su vez, es imperante sustentar que el anterior planteamiento se formula en congruencia con la responsabilidad que, tanto el artículo 21 Constitucional como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecen para los tres órdenes de gobierno, por lo que dicha propuesta no desentona con los objetivos, las prioridades y el ámbito de competencia que el Municipio de Guadalajara tiene sobre el tema:*

***“Artículo 84.-*** *La remuneración de los integrantes de las Instituciones Policiales será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno.*

*De igual forma,* ***se establecerán sistemas de seguros para los familiares de los policías, que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.***

*Para tales efectos****, la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán promover en el ámbito de sus competencias respectivas, las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas, en los diferentes ámbitos de competencia****.”*

1. *En razón de lo antes expuesto, la presente iniciativa de ordenamiento propone la adición del artículo 92 bis a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en el siguiente sentido:*

***“Artículo 92 bis. Para el caso de afiliados que desarrollen funciones de seguridad pública y protección civil cuyo fallecimiento fuera a consecuencia de un riesgo de trabajo, sus beneficiarios gozarán de una pensión por viudez y orfandad equivalente al 100% del salario registrado al momento del fallecimiento. ”***

*De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:*

*Repercusiones Jurídicas*

*Únicamente aquellas relacionadas con el análisis y la dictaminación de la presente iniciativa.*

*Repercusiones Laborales*

*No existen.*

*Repercusiones Sociales*

*La actualización de un modelo de seguridad social que contemple las condiciones de riesgo permanente al que se encuentran sujetos los elementos policiales que desarrollan funciones operativas de seguridad pública para casos específicos de pérdida de la vida en cumplimiento del deber.*

*Repercusiones Presupuestales*

*No existen.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90, 91, fracción II, 95 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de*

***ACUERDO***

***PRIMERO****.- Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, conforme lo establece el artículo 95 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la iniciativa de decreto que adiciona el artículo 92 bis a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en los siguientes términos:*

***DECRETO***

***POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 92 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO***

***ÚNICO.-*** *Se adiciona el artículo 92 bis a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para quedar como sigue:*

***Artículo 92 bis. Para el caso de afiliados que desarrollen funciones de seguridad pública y protección civil cuyo fallecimiento fuera a consecuencia de un riesgo de trabajo, sus beneficiarios gozarán de una pensión por viudez y orfandad equivalente al 100% del salario registrado al momento del fallecimiento.***

***TRANSITORIOS***

***Único.-*** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.*

***SEGUNDO****.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación”.*

**El Señor Secretario General:** Gracias regidor. Está a su consideración el trámite con el turno propuesto, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros regidores. Esta iniciativa que propone la modificación de diversos reglamentos, tengo el honor de presentarla suscrita también por parte del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemús Navarro y mi compañera regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

En el municipio existen distintos espacios públicos que fungen como lugares de encuentro, tales como las calles, plazas y parques por citar algunos, el Centro Histórico de Guadalajara es uno de ellos, y por definición los centros históricos son aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo.

El Centro Histórico es la parte más antigua de las ciudades, al contener edificaciones que motivaron su fundación, conteniendo a su vez los espacios que representan la historia misma de las ciudades, proporcionando de forma inherente espacios donde se vinculan e interactúan actividades culturales, comerciales, turísticas, entre otras.

Uno de los principales objetivos de este gobierno municipal es proporcionar las condiciones que conviertan a Guadalajara en una ciudad líder, competitiva e inteligente, la cual impulse y apoye proyectos sustentables y de emprendimiento social que impacten el desarrollo económico de forma sostenible, armónica y equilibrada.

En este sentido, la presente administración municipal busca impulsar la recuperación integral del Centro Histórico de Guadalajara, a través de la realización de diversos proyectos de renovación de espacios públicos, reordenamiento de comercio, redensificación, alumbrado público, seguridad, cultura, turismo, entre otros, y para el caso que nos ocupa en la presente iniciativa, la ampliación de la oferta gastronómica en la zona del Centro Histórico, lo cual incida en la apropiación de la ciudad por parte de las y los habitantes, así como de sus visitantes y turistas.

En la actualidad, la gastronomía es una de las principales actividades económicas en nuestra ciudad, toda vez que genera una enorme derrama económica, aunado a la inversión de particulares, así como a la creación de una considerable cantidad de empleos directos e indirectos, con lo que contribuye al crecimiento y el desarrollo de la ciudad. La realización de las actividades gastronómicas atiende a las necesidades de las y los habitantes de una ciudad, así como de sus visitantes, y en nuestra ciudad contamos con diversas ofertas gastronómicas las cuales, en algunos casos, han sido consideradas como referente nacional e internacional, generando el interés de visitantes para degustar dichas propuestas gastronómicas.

Uno de los servicios que surgen de la oferta de turismo gastronómico son los corredores gastronómicos, los cuales conforman un ecosistema urbano, turístico, social y económico que proporciona lugares en los cuales se pueden vivir experiencias auténticas y memorables. Algunos ejemplos de estos corredores gastronómicos los podemos encontrar en San Cristóbal de las Casas, en Chiapas; San Miguel de Allende, en Guanajuato; y en La Condesa, en la Ciudad de México.

En atención a ello, en sesión del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, fue aprobado el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, que reconoció que el municipio cuenta con los siguientes corredores:

Corredor Chapultepec: De Avenida México a Avenida Agustín Yáñez;

Corredor Sao Paulo: De calle Ottawa a Avenida de Las Américas;

Corredor Paseo Fray Antonio Alcalde: De Glorieta La Normal a Calzada

Revolución;

Corredor Avenida México: De Avenida López Mateos a Avenida Juan

Palomar y Arias; y

Corredor López Cotilla: De calle Francisco Javier Gamboa a Avenida

Enrique Díaz de León.

A su vez, dicho reglamento señala que el Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos es un órgano colegiado, cuyo objeto es deliberar y proponer las determinaciones respecto a dichos corredores, entre las que están la realización de eventos, exposiciones y talleres relacionados con el fomento y divulgación de la cultura y las artes.

Por otra parte, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales señala que la Zona de Intervención Especial Centro Histórico es una zona con características socioculturales específicas y distintas que resultan de especial interés de protección para el municipio.

En este sentido, una de las estrategias que han tenido éxito en diversas partes del mundo para el rescate del espacio público consiste en la posibilidad de otorgar a los giros de restaurantes y cafés el permiso para extender sus actividades a las áreas colindantes de sus locales, adaptándose particularmente al entorno, lo cual crea un paisaje urbano y una experiencia única a las personas visitantes de dichos espacios. Estas intervenciones permiten a su vez, atraer la atención de las personas, ocasionando un flujo constante de visitantes que deciden acudir a estas zonas, al poder disfrutar al aire libre de sus alimentos, así como de admirar el entorno, la arquitectura o las actividades lúdicas, artísticas y culturales.

Por ello, la propuesta contenida en esta iniciativa de ordenamiento consiste en modificar diversos reglamentos, con el fin de proporcionar un marco reglamentario mediante el cual las personas físicas o jurídicas que cuentan con un giro de restaurante, café o giros similares que se ubiquen en los corredores gastronómicos o en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico puedan solicitar a las áreas municipales correspondientes la colocación temporal de mesas, sillas, ornatos y similares en espacios públicos, con el fin de ampliar sus aforos, así como de proporcionar a los comensales de un lugar donde puedan disfrutar sus alimentos en el entorno urbano, apreciando el ambiente y la arquitectura de los lugares en donde se pretende autorizar la colocación de dichos objetos.

Es por ello que se propone, la adición al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales; la del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del municipio; el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento para la zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara para dar el marco jurídico que permita esta política de reactivación económica y de promoción del turismo, en beneficio de la ciudad. Es cuanto señor Presidente.

***“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE***

***GUADALAJARA, JALISCO.***

***P R E S E N T E.***

*Quienes suscriben,* ***Jesús******Pablo Lemus Navarro,*** *en mi carácter de Presidente Municipal, y Regidor* ***Luis Cisneros Quirarte****, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 87, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente* ***iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que adiciona el artículo 21 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, reforma el artículo 8 fracciones IX y X, y adiciona el artículo 8 fracción XI del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, reforma los artículos 10 fracciones IV y V, 36 fracciones IV y V, 38 fracción VII, y adiciona los artículos 10 fracción VI y 36 fracción VI del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, y reforma el artículo 40 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara,*** *al tenor de la siguiente:*

***Exposición de Motivos***

***I.*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.*

***II.*** *Así mismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que será obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. A su vez, el artículo 40 del mismo ordenamiento señala que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

***III.*** *Para el filósofo Aristóteles, la existencia de la polis[[4]](#footnote-4) otorga un sentido a la organización comunitaria, y cuya constitución tiene por objeto su propia perfección. Además, esta organización de personas tiene como fin el bien social, mediante el cuidado de unos y otros, preocupándose colectivamente en proporcionar una legislación que asegure una convivencia pacífica y equitativa, así como el cultivo de la virtud que transforme a las y los ciudadanos en personas buenas y justas. Así mismo, concibe la polis como una pluralidad de personas, las cuales difieren de un modo específico, comprendiéndose lo anterior como una sociedad en la que cada individuo se distingue por efectuar una función propia, y cuya búsqueda en común podría entenderse por alcanzar la felicidad.*

*A su vez, en su obra[[5]](#footnote-5) Friedrich Engels considera la división entre la ciudad y el campo como una línea característica de la civilización, la cual se comprende como el espacio donde una sociedad encontraba sus cimientos en conceptos como la conformación de familias monógamas, la propiedad privada y la existencia de una clase dominante amparada por un Estado provisto de instrumentos de coerción.*

***IV.*** *Actualmente podemos definir el concepto de ciudad como el espacio o el asentamiento en donde una comunidad de personas reside, se organiza y se reproduce socialmente, contando con mecanismos propios de organización. Estos asentamientos se caracterizan por tener lugares de encuentro, así como de espacios sociales en donde se vinculan diversas actividades de todo tipo donde convergen las expresiones e ideologías propias de sus habitantes. En este sentido, la residencia continua en una comunidad facilita compartir una herencia cultural e histórica común, compartiendo a su vez características e intereses comunes, lo cual genera un sentido de pertenencia, el cual es denominado de manera coloquial como sentido de comunidad.*

***V.*** *En relación a lo anterior, el espacio público cuenta con una función primordial en la cohesión social, al facilitar la interacción de grupos y comportamientos, así como de estimular la integración cultural. Así mismo, el espacio público se convierte en un lugar de encuentro, el cual proporciona una configuración de cultura propia de la comunidad, al establecer la manera en que se relacionan las y los ciudadanos que la conforman, convirtiéndose a su vez en un espacio de libertad y responsabilidad, al coincidir diversas actividades y comportamientos, los cuales son permitidos dentro de los límites que la misma autoridad establece.*

***VI.*** *En el municipio existen distintos espacios públicos que fungen como lugares de encuentro, como lo son las calles, plazas y parques, por citar algunos; a su vez, existe un lugar que cuenta con un carácter histórico y cultural, que vincula el espacio, la función propia y el tiempo para convertirse en un marco de referencia social, como lo es el centro histórico de Guadalajara. El centro histórico es, por definición, aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo; el centro histórico es la parte más antigua de las ciudades, al contener las edificaciones que motivaron su fundación, conteniendo a su vez los espacios que representan la historia misma de las ciudades, proporcionando de forma inherente espacios donde se vinculan e interactúan actividades culturales, comerciales, turísticas, entre otras.*

***VII.*** *Uno de los principales objetivos de este gobierno municipal es proporcionar las condiciones que conviertan a Guadalajara en una ciudad líder, competitiva e inteligente, la cual impulse y apoye proyectos sustentables y de emprendimiento social que impacten el desarrollo económico de forma sostenible, armónica y equilibrada, así como en donde el desarrollo económico se traduzca en bienestar social para todas y todos, impulsando la generación de empleos e incrementando el ingreso de las familias tapatías, disminuyendo de esta manera las brechas de desigualdad social, resultando lo anterior en un crecimiento igualitario, equilibrado y sostenible.*

*En este sentido, la presente administración municipal busca impulsar la recuperación integral del centro histórico de Guadalajara, a través de la realización de diversos proyectos de renovación de espacios públicos, reordenamiento de comercio, redensificación, alumbrado público, seguridad, cultura, turismo, entre otros, y para el caso que nos ocupa en la presente iniciativa, la ampliación de la oferta gastronómica en la zona del centro histórico, lo cual incida en la apropiación de la ciudad por parte de las y los habitantes, así como de sus visitantes y turistas.*

***VIII.*** *En la actualidad, la gastronomía es una de las principales actividades económicas en nuestra ciudad, toda vez que genera una enorme derrama económica, aunado a la inversión de particulares, así como a la creación de una considerable cantidad de empleos directos e indirectos, con lo que contribuye al crecimiento y el desarrollo de la ciudad. La realización de las actividades gastronómicas atiende a las necesidades de las y los habitantes de una ciudad, así como de sus visitantes, y en nuestra ciudad contamos con diversas ofertas gastronómicas las cuales, en algunos casos han sido consideradas como referente nacional e internacional, generando el interés de visitantes para degustar dichas propuestas gastronómicas.*

***IX.*** *De acuerdo al contenido del artículo 10 de la Ley General de Turismo, corresponde a los municipios, de conformidad con dicha ley y las leyes locales en la materia, la formulación, conducción y evaluación de la política turística municipal, la aplicación de instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, concertar con los sectores privado y social las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística, así como participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio, así como coadyuvar en la instrumentación de acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta.*

***X.*** *A su vez, el artículo 5 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios otorga a los municipios la facultad para elaborar programas para la promoción turística del municipio, así como de expedir sus reglamentos municipales de turismo, en congruencia con la Ley General y demás normatividad aplicable. En ejercicio de esta atribución, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2014, fue aprobado el Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara, mismo que fue promulgado el 29 de agosto de 2014, y publicado el 24 de septiembre de 2014 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo V, Ejemplar 8, Año 97.*

*Dicho reglamento tiene por objeto fortalecer el desarrollo y progreso de la actividad turístico-económica del municipio, con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de sus habitantes; así mismo, del contenido de su artículo 3 se desprende que la actividad turística es la que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos, y considera al turismo gastronómico como aquella forma de turismo donde el interés está puesto principalmente en la gastronomía y cultura culinaria del país que se visita. Además, el artículo 4 de dicho reglamento establece que se consideran servicios turísticos aquellos que son prestados por restaurantes y cafeterías que se encuentren en el municipio y que presten servicios al turista.*

***XI.*** *Uno de los servicios que surgen de la oferta de turismo gastronómico son los corredores gastronómicos, los cuales conforman un ecosistema urbano, turístico, social y económico que proporciona lugares en los cuales se pueden vivir experiencias auténticas y memorables, mediante el consumo de productos y alimentos locales, diversificando de esta manera los productos turísticos de una región. Algunos ejemplos de estos corredores gastronómicos los podemos encontrar en San Cristóbal de las Casas, en Chiapas; San Miguel de Allende, en Guanajuato; y en La Condesa, en la Ciudad de México. En atención a lo anterior, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, fue aprobado el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, mismo que fue promulgado el 29 de septiembre de 2021, y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 30 de septiembre de 2021, y cuyo objeto es la regulación de las actividades que se desarrollan dentro de los corredores gastronómicos, culturales y artísticos en el municipio.*

***XII.*** *En el artículo 6 de dicho reglamento se establece que el municipio cuenta con los siguientes corredores:*

1. ***Corredor Chapultepec:*** *De Avenida México a Avenida Agustín Yáñez;*
2. ***Corredor Sao Paulo:*** *De calle Ottawa a Avenida De Las Américas;*
3. ***Corredor Paseo Fray Antonio Alcalde:*** *De Glorieta La Normal a Calzada*

*Revolución;*

1. ***Corredor Avenida México:*** *De Avenida López Mateos a Avenida Juan*

*Palomar y Arias; y*

1. ***Corredor López Cotilla:*** *De calle Francisco Javier Gamboa a Avenida*

*Enrique Díaz de León.*

*Así mismo, el artículo 7 establece que el Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos es un órgano colegiado, que tiene por objeto deliberar, proponer y coadyuvar en las determinaciones respecto de los corredores, así como impulsar la difusión y promoción de las actividades que en ellos se desarrollan; además, el artículo 16 establece que dicho Consejo cuenta, entre otras, con la atribución de proponer la realización de eventos, exposiciones y talleres relacionados con el fomento y divulgación de la cultura y las artes en los corredores, analizar y resolver las solicitudes de permisos para ocupar un espacio en los corredores, a través de las dependencias que forman parte del consejo, autorizar la realización de exposiciones y eventos en los corredores, así como asignar los espacios en los corredores.*

***XIII.*** *Por otra parte, el artículo 110 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara establece que la Zona de Intervención Especial Centro Histórico es la zona de características socioculturales específicas y distintas que resultan de especial interés de protección para el municipio, por tratarse del área donde se ubica el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, con una identidad y vocación barrial particular, y en las que tiene relevancia el reordenamiento del territorio y el rescate del espacio público.*

*En este sentido, una de las estrategias que han tenido éxito en diversas partes del mundo para el rescate del espacio público consiste en la posibilidad de otorgar a los giros de restaurantes y cafés el permiso para extender sus actividades a las áreas colindantes de sus locales, adaptándose particularmente al entorno, lo cual crea un paisaje urbano y una experiencia única a las personas visitantes a dichos espacios. Estas intervenciones permiten a su vez, atraer la atención de las personas, ocasionando un flujo constante de visitantes que deciden acudir a estas zonas específicas, al poder disfrutar al aire libre de sus alimentos, así como de admirar el entorno, la arquitectura o las actividades lúdicas, artísticas y culturales que de manera simultánea se llevan a cabo en estos espacios, beneficiando la convivencia, la apropiación del espacio público, así como generando una derrama económica importante en la ciudad.*

***XIV.*** *Por ello, la propuesta contenida en esta iniciativa de ordenamiento consiste en modificar diversos reglamentos municipales, con el fin de proporcionar un marco reglamentario mediante el cual las personas físicas o jurídicas que cuentan con un giro de restaurante, café o giros similares que se ubiquen en los corredores gastronómicos o en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico puedan solicitar a las áreas municipales correspondientes la colocación temporal de mesas, sillas, ornatos y similares en espacios públicos, con el fin de ampliar sus aforos, así como de proporcionar a los comensales de un lugar donde puedan disfrutar sus alimentos en el entorno urbano, apreciando el ambiente y la arquitectura de los lugares en donde se pretende autorizar la colocación de dichos objetos.*

*En primer lugar, se propone la adición del artículo 21 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con el fin de establecer que los giros de restaurantes, cafés y otros giros similares que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, pueden solicitar al área municipal correspondiente la colocación temporal en espacios públicos de mesas, sillas, ornatos y similares, así como las áreas que otorgarán dicha autorización, dependiendo de la zona en donde se ubique el giro, atendiendo a las atribuciones previstas en los reglamentos municipales vigentes.*

*A su vez, se propone la reforma del artículo 8 del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, con el fin de adicionar como integrante del Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos a la Directora o al Director de la Dirección de Movilidad y Transporte del municipio, atendiendo a que dicha Dirección cuenta con la atribución de mantener la vialidad, las banquetas y las ciclovías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por dicha Dirección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 fracción XXIX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

*Así mismo, se propone la reforma a los artículos 10, 36 y 38 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, con el fin de que se establezca la prohibición de colocar objetos que obstruyan los espacios públicos, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del área municipal correspondiente, la posibilidad de que dichos giros puedan realizar sus actividades fuera del establecimiento, así como que dichos objetos sean retirados una vez que concluyan sus labores.*

*Por último, se propone la reforma al artículo 40 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, ya que dicho artículo establece que todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos el giro respectivo, debe mantenerse dentro del mismo local, estableciendo además que lo anterior podrá exceptuarse a los restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del**Ayuntamiento.**En este sentido,**al tratarse el Ayuntamiento del órgano de gobierno municipal de Guadalajara, se propone que la autorización sea concedida por el área municipal correspondiente, en el entendido de que la administración pública la integran dependencias específicas que cuentan con atribuciones específicas conferidas para el funcionamiento óptimo del gobierno municipal. Con el fin de proporcionar una mejor comprensión a estas modificaciones, a continuación, se detallan las propuestas de reforma en la siguiente tabla comparativa:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara*** | |
| ***Texto Vigente*** | ***Texto Propuesto*** |
| *Sin correlativo* | ***Artículo 21 Bis.***  ***1.*** ***Los giros de restaurantes, cafés y otros giros similares que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, pueden solicitar al área municipal correspondiente la colocación temporal en espacios públicos de mesas, sillas, ornatos y similares.***  ***2. En caso de recibir la autorización, deben respetar el espacio asignado, así como realizar el pago por derechos correspondiente.***  ***3. La autorización será otorgada por:***   1. ***En corredores gastronómicos, por el Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos; y*** 2. ***En la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, por la Superintendencia del Centro Histórico y la Dirección de Movilidad y Transporte, en conjunto.*** |
| ***Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara*** | |
| ***Texto Vigente*** | ***Texto Propuesto*** |
| ***Artículo 8.*** *El Consejo se integra por:*   1. *a* ***VIII. (…)*** 2. *Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo; ~~y~~* 3. *Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo.* | ***Artículo 8.*** *El Consejo se integra por:*   1. *a* ***VIII. (…)*** 2. *Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo;* 3. *Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo;* ***y*** 4. ***La Directora o el Director de Movilidad y Transporte.*** |
| ***Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara*** | |
| ***Texto Vigente*** | ***Texto Propuesto*** |
| ***Artículo 10.*** *(…)*   1. *a* ***III.*** *(…)* 2. *El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar vialidad peatonal, previa consulta ciudadana, cualquiera de las actuales vialidades vehiculares, ubicadas dentro del área; ~~y~~* 3. *Se restringirá y controlará la celebración de eventos populares tradicionales que por sus características, pudieran dañar la imagen urbana del área.*   ***Artículo 36.*** *(…)*   1. *a* ***III.*** *(…)* 2. *Barrer o limpiar el pasillo o andador correspondiente a su área diariamente; ~~y~~* 3. *Ejecutar las labores propias de sus negocios únicamente en el interior de sus establecimientos.*   ***Artículo 38.*** *(…)*   1. *a* ***VI.*** *(…)* 2. *Que los comerciantes obstruyan la vía pública, ya sea con los bienes que expendan o con los implementos que utilicen para realizar sus actividades comerciales.* | ***Artículo 10.*** *(…)*   1. *a* ***III.*** *(…)* 2. *El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar vialidad peatonal, previa consulta ciudadana, cualquiera de las actuales vialidades vehiculares, ubicadas dentro del área;* 3. *Se restringirá y controlará la celebración de eventos populares tradicionales que por sus características, pudieran dañar la imagen urbana del área;* ***y*** 4. ***Se*** ***prohibirá la colocación de objetos que obstruyan los espacios públicos, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del área municipal correspondiente.***   ***Artículo 36.*** *(…)*   1. *a* ***III.*** *(…)* 2. *Barrer o limpiar el pasillo o andador correspondiente a su área diariamente;* 3. *Ejecutar las labores propias de sus negocios únicamente en el interior de sus establecimientos,* ***a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del área municipal correspondiente; y*** 4. ***Retirar los objetos previamente autorizados que de manera temporal se coloquen en espacios públicos.***   ***Artículo 38.*** *(…)*   1. *a* ***VI.*** *(…)* 2. *Que los comerciantes obstruyan la vía pública, ya sea con los bienes que expendan o con los implementos que utilicen para realizar sus actividades comerciales,* ***a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del área municipal correspondiente.*** |
| ***Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara*** | |
| ***Texto Vigente*** | ***Texto Propuesto*** |
| ***Artículo 40.*** *Todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos el giro respectivo, debe mantenerse dentro del mismo local, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del Ayuntamiento.* | ***Artículo 40.*** *Todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos el giro respectivo, debe mantenerse dentro del mismo local, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del* ***área municipal correspondiente.*** |

***XV.*** *A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es importante señalar que la presente iniciativa contiene repercusiones jurídicas y sociales, las primeras correspondientes a reformar el contenido del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, así como el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, con el fin de proporcionar un marco reglamentario mediante el cual las personas físicas o jurídicas que cuentan con un giro de restaurante, café o giros similares que se ubiquen en los corredores gastronómicos o en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico puedan solicitar a las áreas municipales correspondientes la colocación temporal de mesas, sillas, ornatos y similares en espacios públicos.*

*En cuanto a las repercusiones sociales, mediante esta iniciativa de ordenamiento se propone continuar con la implementación de medidas que coadyuven en la recuperación del espacio público en el municipio por parte de las y los ciudadanos, así como de sus visitantes y turistas, fortaleciendo a su vez al sector turístico y gastronómico, al proporcionar elementos que permitan captar una mayor afluencia de visitantes a estas zonas, en conjunto con aquellas actividades y proyectos que de manera continua se han implementado en el municipio para el rescate y recuperación integral del centro histórico.*

*Así mismo, respecto a las repercusiones en materia laboral, con la aprobación de esta iniciativa no se tendrían repercusiones en este sentido, ya que su aprobación no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de personas servidoras públicas o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales. Por otra parte, en lo correspondiente a las repercusiones en materia presupuestal, la presente iniciativa no genera repercusiones en este sentido, al tratarse de una propuesta para establecer en los reglamentos municipales la opción de solicitar la utilización temporal de los espacios públicos a los restaurantes y cafés que así lo requieran, sin que lo anterior implique una erogación presupuestal por parte del municipio.*

*Por último, se propone que la propuesta contenida en la presente iniciativa de acuerdo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia ya que, de acuerdo a las atribuciones previstas en el artículo 109 fracción X incisos a) y c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es la encargada de proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación, modificación y extinción de instancias que forman la administración pública.*

*Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional los siguientes puntos de:*

***Ordenamiento***

***PRIMERO.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba adicionar el artículo 21 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

***Artículo 21 bis.***

***1. Los giros de restaurantes, cafés y otros giros similares que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, pueden solicitar al área municipal correspondiente la colocación temporal en espacios públicos de mesas, sillas, ornatos y similares.***

***2. En caso de recibir la autorización, deben respetar el espacio asignado, así como realizar el pago por derechos correspondiente.***

***3. La autorización será otorgada por:***

1. ***En corredores gastronómicos, por el Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos; y***
2. ***En la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, por la Superintendencia del Centro Histórico y la Dirección de Movilidad y Transporte, en conjunto.***

***SEGUNDO.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba reformar el artículo 8 fracciones IX y X, y adicionar el artículo 8 fracción XI del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

***Artículo 8.*** *El Consejo se integra por:*

1. *a* ***VIII.*** *(…)*
2. *Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo;*
3. *Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo;* ***y***
4. ***La Directora o el Director de Movilidad y Transporte.***

***TERCERO.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba reformar los artículos 10 fracciones IV y V, 36 fracciones IV y V, 38 fracción VII, y adicionar los artículos 10 fracción VI y 36 fracción VI del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

***Artículo 10.*** *(…)*

1. *a* ***III.*** *(…)*
2. *El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar vialidad peatonal, previa consulta ciudadana, cualquiera de las actuales vialidades vehiculares, ubicadas dentro del área;*
3. *Se restringirá y controlará la celebración de eventos populares tradicionales que por sus características, pudieran dañar la imagen urbana del área;* ***y***
4. ***Se prohibirá la colocación de objetos que obstruyan los espacios públicos, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del área municipal correspondiente.***

***Artículo 36.*** *(…)*

1. *a* ***III.*** *(…)*
2. *Barrer o limpiar el pasillo o andador correspondiente a su área diariamente;*
3. *Ejecutar las labores propias de sus negocios únicamente en el interior de sus establecimientos,* ***a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del área municipal correspondiente; y***
4. ***Retirar los objetos previamente autorizados que de manera temporal se coloquen en espacios públicos.***

***Artículo 38.*** *(…)*

1. *a* ***VI.*** *(…)*
2. *Que los comerciantes obstruyan la vía pública, ya sea con los bienes que expendan o con los implementos que utilicen para realizar sus actividades comerciales,* ***a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización por parte del área municipal correspondiente.***

***CUARTO.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba reformar el artículo 40 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, para quedar como sigue:*

***Artículo 40.*** *Todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos el giro respectivo, debe mantenerse dentro del mismo local, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros similares, que cuenten con previa autorización* ***por parte del área municipal correspondiente.***

***QUINTO.*** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.*

***Transitorios***

***Primero.*** *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

***Segundo.*** *Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

***Tercero.*** *Durante el ejercicio fiscal 2022, los giros de restaurantes, cafés al aire libre y otros giros similares que cuenten con previa autorización del área municipal correspondiente, quedarán exentos de realizar el pago por los derechos correspondientes para la instalación temporal de mesas, sillas, ornatos y similares en espacios públicos.*

*Dicha exención será aplicable a los giros de restaurantes, cafés al aire libre y otros giros similares que se ubiquen en corredores gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y en el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.*

***Cuarto.*** *Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.*

**El Señor Secretario General:** Gracias regidor. Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

**La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** Gracias Secretario y Presidente, buenas tardes compañeras y compañeros regidores así como a todas y a todos los que nos acompañan hoy en este recinto.

Me permito presentar dos iniciativas, de las cuales solo leeré un extracto, solicitando al Secretario General sean insertadas de forma íntegra al acta correspondiente.

La primera de ellas, es en relación a los Juzgados Cívicos Municipales y a las necesidades materiales, operativas y laborales de sus trabajadores.

Los juzgados cívicos son un lugar donde se busca armonizar la convivencia de las personas que habitan o transitan por el municipio de Guadalajara, y donde se establecen las bases para la impartición y administración de la justicia. Por tanto el buscar mejorar el funcionamiento de los juzgados cívicos, siempre ayudará a preservar el orden y la paz pública.

Las y los trabajadores de los juzgados municipales, trabajan horas extraordinarias conocidas como guardias, que surgen por atención a las necesidades del servicio; tal es el caso de otras dependencias, por nombrar algunas, policía, servicios médicos, protección civil y bomberos, entre otras.

Por lo tanto, es necesario crear mesas de trabajo para analizar las necesidades materiales, operativas y laborales de los Juzgados Cívicos Municipales con el fin de establecer mecanismos de manera conjunta entre autoridades del Ayuntamiento y sus trabajadores para optimizar su funcionamiento, y así de esa manera poder brindarles soluciones y satisfacer todo tipo de necesidades que de estas mesas emanen.

Solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante.

***“H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL******DE GUADALAJARA, JALISCO.***

***PRESENTE:***

***KARLA ANDREA LEONARDO TORRES****, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente* ***Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto realizar mesas de trabajo para analizar las necesidades materiales, operativas y laborales de los Juzgados Cívicos Municipales con el fin de establecer de manera conjunta entre autoridades del ayuntamiento y sus trabajadores, las medidas necesarias para optimizar su funcionamiento.***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Los juzgados cívicos son el lugar donde se busca armonizar la convivencia de las personas que habitan o transitan por el municipio de Guadalajara, y donde se establecen las bases para la impartición y administración de la justicia.*

*Por tanto el buscar el mejorar el funcionamiento de los juzgados cívicos, siempre ayudará a preservar el orden y la paz pública, y como lo menciona su propio reglamento contribuye a salvaguardar la integridad y derechos de las personas.*

*Dentro del Manual de Servicios del Juzgado Municipal se establece:*

*La figura del Juez Municipal de reciente creación en la legislación del País, así como en nuestro municipio en la Administración 2001-2003 y surge a raíz de la Democratización de la Nación y que a la vez a ocasionado que en los diferentes órdenes de gobierno exista un Estado de Derecho plenamente establecido para darle legalidad e los actos de autoridad, para llevar a cabo la anterior circunstancia se necesita garantizar la Justicia en todos los procedimientos, y en este sentido el órden de Gobierno Municipal no podía ser la acepción, por lo que se crea el Juez Municipal, quien en términos generales será la figura jurídica que se encargara de aplicar la Justicia Municipal*

*EN LO ADMINISTRATIVO .- Tal y como se ha establecido en diferentes momentos del presente documento, la autonomía del Municipio se debe respetar, por lo tanto se deja plena libertad para que se establezcan las reglas de cómo administrar el funcionamiento de los Jueces Municipales, no obstante lo anterior se propone una opinión a este respecto, pero siempre atendiendo a las necesidades que el municipio requiera y en nuestro caso siendo una jurisdicción pequeña los recursos son pocos pero suficientes para cubrir los requerimientos que este demanda pero a la vez se deja abierto a las expectativas que en el futuro valla exigiendo proponiendo opciones a este respecto*

***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***

*Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

*Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

*Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales*

***Constitución Política del Estado de Jalisco***

***Articulo 77****.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

*I. Los bandos de policía y gobierno;*

*II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*

*III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*IV. Los reglamentos que normen la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos.*

***Artículo 86****. Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes*

***Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco***

***Artículo 40****. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:*

*I. Los bandos de policía y gobierno; y*

*II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

***Artículo 41****. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:*

*I. El Presidente Municipal;*

*II. Los regidores;*

*III. El Síndico; y*

*IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales*

***Artículo 55.*** *En los municipios debe haber por lo menos un juez municipal. Corresponde al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos, el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto.*

***Artículo 56****. El Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, y debe designar de entre éstos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.*

***Artículo 57****. Para ser juez municipal se requiere…..*

***Artículo 58****. Son atribuciones de los jueces municipales…..*

***Artículo 59****. Las faltas temporales de los jueces municipales hasta por dos meses, serán cubiertas por el servidor público que el Ayuntamiento designe, quien estará habilitado para actuar como titular, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley.*

***Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara***

***Articulo 1.-*** *Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia general e interés público y se expiden con fundamento en lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

***Articulo 2.-*** *La aplicación de este Reglamento corresponde a:*

*I.- El Presidente Municipal;*

*II.- El Secretario de Justicia Municipal;*

*III.- El Secretario de Seguridad Ciudadana*

*IV.- Los Jueces Municipales;*

*V.- Los mediadores sociales*

*VI.- Los demás funcionarios municipales a quienes el Presidente Municipal delegue facultades*

***Articulo 3****.- Al Presidente Municipal le corresponde:*

*I.- Proponer al Ayuntamiento el nombramiento de los jueces municipales*

*II.- Nombrar y remover a los mediadores sociales*

*III.- Determinar el número de Juzgados Municipales; y*

***IV.- Dotar de espacios físicos, recursos humanos, materiales y financieros para la eficaz operación de los juzgados****.*

***Articulo 4****.- Al Secretario de Justicia Municipal le corresponde……*

***Artículo 6****.- A los Jueces Municipales les corresponderá…….*

***Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara***

*Artículo 1. El presente ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción I, 44 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Artículo 2. El presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria en el municipio y tiene por objeto:*

*I. Establecer las bases para la impartición y administración de la justicia cívica;*

*II. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;*

*III. Procurar una convivencia armónica entre las personas que se encuentran en el municipio, así como la prevención de conductas antisociales;*

*IV. Establecer las sanciones por acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias;*

*V. Implementar Métodos Alternos de Solución de Conflictos entre particulares;*

*VI. Fomentar una cultura de legalidad que favorezca la convivencia y participación social;*

*VII. Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad en el municipio; y*

*VIII. Establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan infracciones administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación.*

***1. OBJETO DE LA INICIATIVA***

*Realizar mesas de trabajo para analizar las necesidades materiales, operativas y laborales de los Juzgados Cívicos Municipales con el fin de establecer de manera conjunta entre autoridades del ayuntamiento y sus trabajadores, las medidas necesarias para optimizar su funcionamiento.*

***2.-MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.***

*Las necesidades materiales, operativas y laborales de los Juzgados Cívicos Municipales.*

***3.-FUNDAMENTO JURIDICO****.*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Articulo 21 y 115, Constitución Política del Estado de Jalisco Articulo 77, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Articulo 40, Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara Artículo 3 fracción IV, Reglamento de Justicia Cívica del Ayuntamiento de Guadalajara artículos 1 y 2.*

***4.-ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES.***

*En caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa podría tener las siguientes repercusiones:*

***Aspecto jurídico:****Las que deriven de los acuerdos tomados en las mesas de trabajo que se realizarán.*

***Presupuestales****. No existen ya que no se ocupan recursos para la instalación de las mesas de trabajo.*

***Laborales:*** *Las que resulten de los análisis hecho en las mesas de trabajo.*

***Sociales:*** *Son positivas ya que se pretende el mejoramiento al interior de los juzgados municipales y por tanto mejorar los servicios prestados para beneficio de la ciudadanía.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante, conforme a los siguientes puntos de:*

***ACUERDO***

***PRIMERO.-*** *Se aprueba la instalación de mesas de trabajo para analizar las necesidades materiales, operativas y laborales de los Juzgados Cívicos Municipales con el fin de establecer mecanismos en forma conjunta entre autoridades del Ayuntamiento y los trabajadores para optimizar su funcionamiento.*

***SEGUNDO.-*** *Las mesas de trabajo deberán instalarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la aprobación del siguiente acuerdo y se integrarán por:*

1. *El Regidor de la Comisión Edilicia de Justicia, quien coordinará los trabajos.*
2. *Los vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia que deseen participar en las mesas de trabajo.*
3. *La Directora de los Juzgados Cívicos Municipales*
4. *Un representante del Sindicato Mayoritario del Ayuntamiento de Guadalajara.*

***TERCERO.-*** *Entre los puntos que se proponen analizar de forma enumerativa más no limitativa son los siguientes:*

1. *Revisión de los manuales de procedimiento.*
2. *Revisión de las jornadas laborales.*
3. *Revisión de las instalaciones y recursos materiales.*
4. *Revisar los recursos humanos con los que cuentan los juzgados cívicos municipales, y la distribución de sus funciones.*

***CUARTO.-*** *Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, de este Ayuntamiento, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.*

**La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** La segunda iniciativa, es en relación a parques y bosques urbanos, así como el bienestar social de la población que cuenta con algún trastorno mental o emocional.

El espacio público es un lugar abierto para toda la sociedad y nos brinda una excelente oportunidad para establecer políticas públicas que vayan encaminadas a fortalecer el tejido social buscando la inclusión de los sectores de la población que han sido vulnerados.

Garantizar una vida sana y promover el bienestar común, sin importar ninguna condición, es fundamental para evitar las desigualdades sociales que frenan la convivencia y bienestar de las personas. Los parques y bosques urbanos son sin duda alguna, el centro de esparcimiento natural donde debe buscarse la integración social de la población en general.

Para las personas con discapacidad y personas con trastornos mentales o emocionales, los animales de servicios son seleccionados de forma individual y adiestrados con especial cuidado, por expertos que les ayudan a desarrollar tareas con fines específicos, a brindar apoyo, por mencionar un par, emocional y terapéutico así como facilitar tareas que realizan todos los días.

Con base a las estadísticas que nos arroja el Censo de Población y Vivienda 2020 sobre discapacidad y trastornos de salud mental, es evidente que una gran parte de la población tiene en los animales de servicio y de apoyo emocional una solución a sus problemas de discapacidad motriz, visual o auditiva, así como ayuda terapéutica, para aquellas personas con trastornos mentales o emocionales.

Si bien el ingreso de estos animales de servicio y compañía es cada vez más aceptado en lugares públicos y en medios de transporte, un ejemplo son las aerolíneas que permiten a las personas con discapacidad física, visual, auditiva, mental o intelectual tienen derecho a viajar con un perro de servicio.

En el caso de los parques y bosque urbanos se observa que si bien se permite la entrada de animales, estos se limitan principalmente a perros-guía como apoyo a personas con discapacidad visual, sin embargo, considero que se excluye a personas con algún otro tipo de padecimiento físico o mental y que requieran de un animal de compañía diferente a un perro guía.

El objeto de la presente iniciativa es permitir el ingreso de los animales de servicios o de apoyo emocional, además de los perros, a las áreas metropolitanas de Guadalajara ya mencionadas, quedando excluidos aquellos animales que por su tamaño o naturaleza puedan representar un riesgo para la seguridad de los asistentes; esto facilitaría el esparcimiento e integración social en beneficio de las personas con un trastorno mental o emocional.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como Convocante y a las Comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Asuntos y Coordinación Metropolitana como coadyuvantes. Es cuánto.

***“H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL***

***DE GUADALAJARA, JALISCO.***

***PRESENTE:***

***KARLA ANDREA LEONARDO TORRES****, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente* ***Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto solicitar a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, que como parte de sus Políticas Públicas se permita el ingreso de animales de servicio y/o de apoyo emocional, a los parques y bosques urbanos que componen la agencia, y de esta forma facilitar las tareas en beneficio de personas con discapacidad, o bien brindar apoyo emocional y terapéutico a personas con trastornos mentales o emocionales.***

***EXPOSICION DE MOTIVOS.***

*Garantizar una vida sana y promover el bienestar común, independientemente de las condiciones socioeconómicas, de raza, género y salud, es fundamental para evitar las desigualdades sociales que frenan la convivencia y bienestar de las personas.*

*El espacio público es un lugar abierto para toda la sociedad y nos brinda una excelente oportunidad para establecer Políticas Públicas que vayan encaminadas a fortalecer el tejido social buscando la inclusión de los sectores de la población más vulnerables. Los parques y bosques urbanos son sin duda alguna, el centro de esparcimiento natural donde debe buscarse la integración social de la población en general.*

*Los animales de servicio son seleccionados de forma individual y adiestrados con especial cuidado, por expertos que les ayudan a desarrollar tareas con fines específicos, para brindar apoyo a personas con discapacidad o enfermedades crónicas.[[6]](#footnote-6)*

*Los animales de soporte emocional por otro lado, son los que brindan apoyo a personas con algún tipo de trastorno de ansiedad, estrés o conducta, lo perros por lo general son los más utilizados como animales de servicio o de soporte emocional, sin embargo no son los únicos, existe una diversidad de especies que nos brindan su apoyo.[[7]](#footnote-7)*

*De acuerdo a la Universidad de Guadalajara con resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 indican que la población con discapacidad es de 386 mil 577 habitantes, y las personas con limitación, 826 mil 12 habitantes.[[8]](#footnote-8)*

*De acuerdo con IMBIOMED en cuanto al tema de los trastornos mentales en adultos, (Salud, 2019) la prevalencia es del 23.9 % de la población del Estado de Jalisco, entre los trastornos mentales más frecuentes que se presentaron se encuentran: La ansiedad (16%), seguido de la depresión (4.4%).[[9]](#footnote-9)*

*La Organización Mundial de la Salud:*

*“Establece que existen una gran variedad de trastornos mentales cada uno de ellos con manifestaciones distintas. En general, se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás.*

*Entre ellos se incluyen la depresión, el trastorno afectivo bipolar, la esquizofrenia y otras psicosis, la demencia, las discapacidades intelectuales y los trastornos del desarrollo, como el autismo.*

*La prevalencia de los trastornos mentales continúa aumentando, causando efectos considerables en la salud de las personas y graves consecuencias a nivel socioeconómico y en el ámbito de los derechos humanos en todos los países.” [[10]](#footnote-10)*

*Con base en las estadísticas sobre discapacidad y trastornos de salud mental, es evidente que una gran parte de la población que conforman estos grupos vulnerables tiene en los animales de servicio y de apoyo emocional una solución a sus problemas de discapacidad motriz, visual o auditiva, así como ayuda terapéutica, para aquellas personas con problemas de trastornos emocionales.*

*Diversos estudios avalan esta relación benéfica entre los animales y los sectores vulnerables, así como sus beneficios un estudio realizado por Brooks y Rushton**existen beneficios terapéuticos que brindan los animales de servicio y de apoyo emocional “este estudio contribuye a nuestra comprensión del papel de las mascotas en el manejo diario de enfermedades a largo plazo, trastornos de salud mental. Las mascotas deben considerarse una fuente de apoyo principal y no marginal en el manejo de problemas de salud mental a largo plazo, y esto tiene implicaciones para la planificación y prestación de servicios de salud mental”[[11]](#footnote-11)*

*Si bien el ingreso de estos animales de servicio y compañía es cada vez más aceptado en lugares públicos y en medios de transporte, un ejemplo son las aerolíneas que permiten a las personas con discapacidad física, visual, auditiva, mental o intelectual tienen derecho a viajar con un perro de servicio.*

*En el caso de los parques y bosque urbanos en algunos de los reglamentos se observa que si bien se permite la entrada de animales, sin embargo se limita principalmente a perros-guía como apoyo a personas con discapacidad visual como podemos observar en los siguientes Reglamentos:*

*REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA, BOSQUE LOS COLOMOS*

*Artículo 26. Se prohíbe a los visitantes introducir flora y fauna de cualquier especie, incluyendo mascotas. Sólo se permitirá el acceso de perros-guía como apoyo a personas con discapacidad visual.*

*REGLAMENTO PARA EL USO, CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y PRESERVACION DEL “PARQUE AGUA AZUL”*

*Artículo 19. Se prohíbe a los usuarios introducir al Parque flora y fauna de cualquier especie incluyendo mascotas. Solo se permitirá el acceso de perros guía como apoyo para personas con discapacidad visual.*

*Aunque es un gran avance facilitar el uso de los parques a este sector de la población, consideramos que se excluye a personas con algún otro padecimiento que afecte su salud física o mental y que requieran de un animal de compañía diferente a un perro guía. Es por tal motivo que el objeto de la presente iniciativa es permitir la entrada de distintos animales, además de los perros, a los parques y bosques urbanos, quedando excluidos aquellos animales que por su tamaño o naturaleza puedan representar un riesgo para la seguridad de los asistentes.*

*El día 17 de Septiembre del 2019 se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco el Convenio Específico de Coordinación Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara y cuyo objeto es el que se ejecuten acciones de conservación y protección, así como analizar, estudiar, formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas para implementar los mecanismos de interés público necesarios que garanticen el Derecho Humano al Medio Ambiente, dado que dichos parques, bosques y/o áreas naturales protegidas se consideran la principal fuente de producción de oxígeno y absorción de contaminantes, así como áreas de esparcimiento para quienes habitan o transitan en el Área Metropolitana de Guadalajara.*

***FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA***

***I.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS***

***Artículo 1o*** *- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*(.....)*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*(......)*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

***II.-DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS***

***Art. 02*** *Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*

***Art. 07*** *Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.*

***II.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO***

***Art.04 -*** *Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento (...)*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

*En nuestra constitución se encuentra el fundamento jurídico donde salvaguarda los derechos humanos de toda persona, aunado a esto existen numerosas aportaciones científicas sobre las características peculiares de los trastornos mentales, sus afectaciones y consecuencias negativas de las mismas, no solo para la persona que padece algún tipo de trastorno si no con todos aquellas personas con las que interactúa el paciente.*

***NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA***

*La finalidad que persigue esta iniciativa es que se permita el acceso a los parques y bosques urbanos de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, al animal de servicio o de apoyo emocional de aquella persona que tenga alguna discapacidad o sufra de algún trastorno emocional, para lo cual deberá contar con un certificado que avale su condición de discapacidad física o mental.*

*El cuidador deberá ingresar al parque con todas las medidas de seguridad que conlleva su tipo de animal de compañía, que ingresen con correa, con la prevención para el retiro de residuos orgánicos que este pueda generar mientras dure su estancia dentro del parque y que su animal tenga al menos los niveles básicos de adiestramiento.*

*Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.*

*Bosque los Colomos*

*Parque Metropolitano*

*Parque Solidaridad*

*Parque Ávila Camacho*

*Parque Natural Huentitán*

*Parque Alcalde*

*Parque Morelos*

*Parque Agua Azul*

*Parque González Gallo*

*Parque el Dean*

*Parque Montenegro*

*Bosque Urbano Tlaquepaque7*

***MATERIA QUE PRETENDE REGULAR***

*Seguridad y bienestar social de los sectores vulnerables de la población que cuentan con discapacidad y algún trastorno emocional.*

***FUNDAMENTO JURIDICO***

*Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2° y 7° de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos. Artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

***OBJETO DE LA INICIATIVA***

*La presente iniciativa tiene por objeto proporcionar a las personas que sufren algún tipo de discapacidad o de trastorno mental, un momento de esparcimiento sano y recreativo dentro de los parques bajo todo el protocolo ya mencionado.*

***ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES***

*En caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa podría tener las siguientes repercusiones:*

***Aspecto jurídico:*** *Con lleva repercusiones jurídicas, en cuanto a la modificación de los reglamentos internos de los parques y bosques urbanos.*

***Presupuestales:*** *En este caso no hay gastos que afecten al presupuesto, ya que no se pretende hacer ninguna modificación a las instalaciones de los parques.*

***Laborales:*** *No existen repercusiones laborales, ya que los cuidados del animal de compañía son por cuenta del particular.*

***Sociales:*** *Debido al creciente número de personas que sufren algún tipo de trastorno mental en nuestra ciudad, es necesario crear espacios bajo ciertos lineamientos para su recreación y esparcimiento.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como Convocante y a las Comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Asuntos y Coordinación Metropolitana como coadyuvantes, conforme a los siguientes puntos de:*

***ACUERDO***

***PRIMERO.-*** *Se solicita a la junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado**Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana se permita el ingreso a los parques y bosques urbanos que componen la agencia, a los animales de servicio o de apoyo emocional de aquella persona que tenga alguna discapacidad o sufra de algún trastorno emocional, para lo cual deberá contar con un certificado emitido por Institución de Salud Pública que avale su condición de discapacidad física o mental.*

***SEGUNDO.-*** *Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.*

***TRANSITORIOS***

***UNICO.-*** *Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**El Señor Secretario General:** Gracias regidora. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicias de Justicia Municipal.

Sobre la segunda iniciativa, el trámite que se propone, es el turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante así como de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Asuntos y Coordinación Metropolitana y de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvantes.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Para antes si me permite la regidora adherirme a su segunda iniciativa.

**La Regidora Jeanette Velázquez Sedano:** También quisiera adherirme a la iniciativa de la regidora.

**El Señor Secretario General:** Quienes estén a favor de los turnos propuestos sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Ku.

**La Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante:** Gracias Secretario, saludo a mis compañeras y compañeros regidores así como a las y los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy.

La actual pandemia de COVID-19 ha presentado un desafío sin precedentes a todos los organismos de las autoridades gubernamentales en los tres niveles de gobierno, así como a la sociedad en general, pues ha sido necesario verter enormes esfuerzos físicos y económicos para contener esta problemática a la que aún no se le ve fin.

No obstante y sin desacreditar lo anterior, toda la población pediátrica, es decir, aquellos niños, niñas y adolescentes en edades de 0 a 17 años son los que se han visto más afectado en cuanto a su desarrollo social, alimentación y actividad física a que se refiere.

En México, según datos proporcionados por el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, la UNICEF, uno de cada tres niños y niñas en edad escolar, es decir de 5 a 11 años, sufre de sobrepeso y obesidad; datos que concuerdan con los presentados por la Encuesta de Salud y Nutricio 2020, ENSANUT 2020, en donde se menciona que el 18% de esta población presenta sobrepeso y obesidad, la cual va incrementando conforme aumenta la edad.

El mismo ENSANUT, nos revela que el 21% de los hombres y el 27% de las mujeres de 12 a 19 años presentan esta misma condición, otorgando a México el muy penoso primer lugar en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, solo superado por los Estado Unidos.

Por otra parte, Jalisco presenta contrastes en torno a la malnutrición infantil, pues en comunidades mayoritariamente indígenas y en áreas rurales principalmente, la desnutrición es la principal problemática; en cambio, en áreas urbanizadas, el sobrepeso y la obesidad son un factor comúnmente presente en las niñas, niños y adolescentes.

De seguir estas tendencias, el sobre peso y la obesidad seguirá aumentando de forma exponencial, ya que los extensos periodos de aislamiento social han agravado aún más la situación de la población infantil de nuestro municipio.

Por lo anterior, someto a la consideración de este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto implementar un programa de valoración nutricional y de asistencia al fomento de la cultura física, dirigida a las niñas, niños y adolescentes para así fortalecer a las madres y padres de familia, así como a los docentes de educación física en el cuidado y protección de la infancia en Guadalajara.

Propongo su turno a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud para su dictaminación por ser tema de su competencia. Es cuánto.

***“AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL***

***DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.***

***PRESENTE***

*La que suscribe, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan, someto a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente* ***INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN****, que tiene por* ***OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VALORACIÓN NUTRICIONAL Y DE ASISTENCIA AL FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA DIRIGIDA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUADALAJARA****, para lo cual manifiesto la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
2. *Por otra parte, el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco dicta que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general con el objeto de organizar la administración pública; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.*
3. *De igual manera, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga las facultades al Ayuntamiento y sus integrantes para expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*
4. *En el ámbito municipal, los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta a los integrantes del H. Ayuntamiento de Guadalajara para realizar propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.*
5. *La mala nutrición en la población infantil repercute negativamente en su transición hacia la adultez, donde la presencia de sobrepeso y obesidad en esta etapa crítica se correlaciona directamente en el desarrollo de enfermedades crónico degenerativas. Datos mostrados por la UNICEF, enmarcan que la proporción de niños y niñas mayores de 5 años con sobrepeso u obesidad aumentará exponencialmente en los próximos años. De igual forma las niñas y niños de 6 a 11 años de esas que presentan sobrepeso y obesidad tendrán mayor probabilidad de sufrir sobrepeso el resto de su vida y padecer el riesgo de sufrir enfermedades circulatorias, Cardíacas, Hepáticas, Renales y el desarrollo temprano de diabetes mellitus, entre otras patologías metabólicas según la misma evidencia recabada por la UNICEF.*
6. *En México, siete de cada 10 personas tienen sobrepeso u obesidad, según datos oficiales. En el caso de los niños es 1 de cada 3. Estas cifras sitúan al país en el primer puesto a nivel mundial y está asociado principalmente al hecho de que los videojuegos están ganando un enorme terreno en la atención de la población infantil según los datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en México el sobrepeso infantil crece 1.1% cada año por este motivo. Al respecto, el Dr. Eduardo Chávez Enríquez, exdirector del Hospital del Niño de la Ciudad de México, explicó que la obesidad infantil se ha incrementado porque hoy día los juegos infantiles sólo se basan en los videojuegos y “los niños se encierran en un mundo virtual”, en el cual no hay actividad física constante.*
7. *Tomando en cuenta la información recabada en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 (ENSANUT), realizada por Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas (CIEE) del Instituto Nacional de Salud Pública, se destaca que a partir del año 2006 se ha registrado un muy acelerado incremento de niveles de obesidad en menores de edad. Por ejemplo, en el año 2006 el 16% de las niñas y el 18% de los niños edad escolar, enfrentaban obesidad; sin embargo, para el año 2020, en el contexto de la COVID-19, hubo un incremento en la prevalencia de la obesidad infantil la cual creció a prácticamente al 40% en relación a las mediciones anteriores.*
8. *La pandemia ha afectado en diversas formas a nuestra sociedad, desde que inició las autoridades gubernamentales, incluido el gobierno municipal, se han visto en la necesidad de establecer restricciones para favorecer el distanciamiento social, como lo fue la reducción de aforo en espacios de convivencia y recreación como escuelas y centros deportivos, así como las limitaciones para realizar ejercicio en grupo en áreas abiertas o cerradas. Por el distanciamiento a los espacios de esparcimiento ha mermado considerablemente el interés de la población infantil en la práctica de alguna disciplina deportiva.*

*Es entonces evidente que las estrategias de contención del COVID-19 agravan la problemática nutricional de la población infantil, que ya era un factor de riesgo antes de la pandemia, considerando que México en los últimos cinco años ostenta uno de los primeros lugares de obesidad infantil del mundo.*

1. *La situación de contingencia, no ha permitido que se lleven a cabo las rutinas o programas adecuadas para el manejo del niño con obesidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señala que durante la emergencia sanitaria por COVID-19 los niños han estado sometidos a cambios importantes en su rutina familiar, educativa y de esparcimiento, lo que genera ansiedad pues al no acudir a la escuela los niños no están en riesgo de contagio, pero al encontrarse confinados en sus casas, surge otro tema preocupante para el área de salud a nivel físico y psicológico. Por lo que el Médico Arturo Flores Hernández, el Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital General No. 32 de la Ciudad de México, recomienda que al término de los prolongados periodos de encierro las niñas, los niños y adolescentes retornen a sus actividades escolares, deportivas sumados a servicios de primer nivel de atención médica nutricional que eduquen a la población infantil en hábitos alimenticios saludables. Problemática que desde 1975 se ha triplicado en todo el mundo y que durante las últimas tres décadas ha mantenido un aumento sostenido en la región latinoamericana al pasar del 6.2% en 1990, al 7.5 en 2020 para la población infantil menor de 5 años, lo que significa un incremento de 400 mil niños y niñas de manera anual llegando a 4 millones en el 2020.*
2. *Información recabada por la UNICEF menciona que al menos 370 millones de niños en el mundo perdieron acceso a comidas escolares esenciales a partir del cierre de las escuelas. Las amenazas están presentes no sólo en la cantidad, sino también en la calidad nutrimental de la comida que reciben niñas, niños y adolescentes, sin embargo la misma UNICEF afirma que la problemática no solo persistirá si no que aumentará exponencialmente tanto por los obstáculos financieros que imposibilitan el acceso a un alimentación de calidad y suficiencia así como por una pobre política social de acompañamiento a los programas sociales ya establecidos a nivel estatal y federal, pues esta organización ha detectado por tomar un ejemplo que los esfuerzos para tener un etiquetado frontal en productos alimenticios, han sido interrumpidos o atrasados indefinidamente por priorizar la contención de la pandemia, y resulta preocupante que durante la pandemia se ha reportado sobre prácticas de marketing oportunista y distribución inapropiada de sustitutos de leche materna y comida poco saludable, que van en contra de los esfuerzos nutricionales de la salud pública,*
3. *Proyecciones para 2030 sustentan que más de 6.8 millones de niños en México serán obesos tomando como base a las encuestas realizadas por la UNICEF Y ENSANUT en donde se evidencia el aumento preponderante del consumo de refrescos, bebidas industrializadas y alimentos ultra procesados en conjunto a la poca actividad física.*
4. *El sedentarismo ha influido negativamente en el estilo de vida de la niñez en el país, según los estudios realizados por el ILSI (International Life Science Institute) en México, cerca del 98% de la población infantil podría ser catalogada como sedentaria, es decir que no quema las calorías suficientes para equilibrar su gasto en relación a su consumo, esto fundamentado con la mediciones realizadas con un acelerómetro en niños mexicanos de edad escolar en un estudio realizado por el mismo instituto en 2020.*

*La presente iniciativa busca revertir un problema creciente en las niñas y niños de Guadalajara, y lejos de demeritar el trabajo realizado por las y los docentes de educación física de cada una de las escuelas, busca formas de apoyar el importante trabajo que realizan en cada una de las escuelas de la ciudad. Por lo que, con el fin de reducir la creciente problemática, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento, la creación de un Programa donde se pueda valorar al infante médica y nutricionalmente dentro de las instituciones educativas en el municipio además de que estos puedan tener acceso a actividades físicas o deportivas para un combate integral a esta problemática que aqueja a la población infantil desde las últimas décadas que no hace más que aumentar sin control.*

***OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA***

*La presente iniciativa plantea que se efectúen los análisis, estudios y adecuaciones necesarias para llevar a cabo la implementación el programa nutricional y cultura deportiva, mismo que derivará en:*

*Beneficios obtenidos*

1. *Acercamiento de los espacios recreativos para niñas y niños;*
2. *Acercamiento de disciplinas deportivas para la población infantil;*
3. *Disminución de las enfermedades metabólicas, sobrepeso y obesidad en un mediano plazo;*
4. *Una mejora general en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad;*
5. *Fortalecer el trabajo de los docentes de educación física en Guadalajara.*

*Acciones a realizar*

1. *Fomento al deporte y al ocio sano;*
2. *Fomento para la apropiación del espacio público;*
3. *Fomento a la alimentación sana.*
4. *Fomento al autocuidado y la autoestima.*

***Repercusiones presupuestales:*** *La presente iniciativa, plantea un programa de enseñanza nutricional y cultura deportiva para la prevención y erradicación de la obesidad como eje integral, así como del fomento de las diversas disciplinas deportivas para las niñas, niños y adolescentes del municipio de Guadalajara. El municipio cuenta con los servicios médicos debidamente capacitados para el tratamiento y enseñanza nutricional, así como el personal suficiente para desempeñar las funciones ideadas, al igual que con las instalaciones deportivas. El Organismo Público Descentralizado COMUDE por su parte, tiene instructores, a través de los cuales podrá desempeñar las acciones requeridas.*

*Si bien son mínimas, la operación del programa que se plantea esta iniciativa, requiere le sean destinados recursos, no obstante, podría hacerse uso de partidas municipales que busquen revertir el rezago social y el acceso a una ciudad más digna y saludable.*

***Repercusiones laborales:*** *Tanto COMUDE como los servicios médicos municipales cuentan con un mecanismo que facilita a prestadores de servicio social para realizar horas de trabajo comunitario, así como los profesionales versados en el tema que ya laboran en las instituciones, por lo que no es necesario contratar más personal o requerir a especialistas externos. Asimismo, cada institución cuenta con las instalaciones y espacios adecuados para poder implementar el programa.*

***Repercusiones sociales:*** *Se pretende que el programa erradique o disminuya la malnutrición infantil que mejore la salud en general de esta población mediante el monitoreo percentilar y puntuación Z de su peso, talla, índice de masa corporal (IMC) y edad, mediciones comúnmente utilizadas para generar diagnósticos acertados de la condición nutricional de la población infantil. Además de que se generen datos estadísticos propios y relevantes, unificado a esto, se pretende que se avive el interés de la actividad física por parte de la población infantil mediante la impartición de disciplinas deportivas de interés, lo que generará el fomento de valores éticos y cívicos propios de cada disciplina deportiva, que también reducirá los índices de sobrepeso y obesidad de la población infantil del municipio de Guadalajara.*

*Se propone que la presente iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, para su dictaminación por ser tema de su competencia.*

*Por lo cual, de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77 fracciones II y 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; el Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan propongo el siguiente punto de:*

***ACUERDO***

***PRIMERO:*** *Se exhorta al Titular del Consejo Municipal del Deporte a que se efectúen los análisis, estudios y adecuaciones necesarias para que en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, conforme a sus atribuciones, lleven a cabo la sistematización e implementación un programa de impartición de rutinas deportiva de interés infantil y/o adolescente, acondicionamiento físico y enseñanza de hábitos de alimentación saludable y antropometría para la detección y corrección del sobrepeso y obesidad, así como a generación de estadística dentro de las instituciones de nivel primaria y secundaria del municipio de Guadalajara durante el año 2022.*

***SEGUNDO*** *Se instruye al Titular de la Dirección de Servicio Médicos Municipales que se efectúen los análisis, estudios y adecuaciones necesarias para que en conjunto con el Consejo Municipal del Deporte, conforme a sus atribuciones, lleven a cabo la sistematización e implementación un programa de impartición de rutinas deportiva de interés infantil y/o adolescente, acondicionamiento físico y enseñanza de hábitos de alimentación saludable y antropometría para la detección y corrección del sobrepeso y obesidad, así como la generación de estadísticas dentro de las instituciones de nivel primaria y secundaria del municipio de Guadalajara durante el año 2022.*

***TERCERO:*** *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo”.*

**El Señor Secretario General:** Gracias regidora. Está a su consideración el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias. Estimadas y estimados compañeras y compañeros regidores.

Todos ustedes seguramente se enteraron de la nota hace un par de semanas de la Contraloría General del Estado, al dar a conocer un desfalco a los fondos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, lo cual es resultado de las auditorías practicadas por la misma dependencia a este instituto.

En virtud de lo anterior, en sus artículos 3, 8 y 9 la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, dice que los municipios seremos sujetos garantes y obligados solidarios de las obligaciones del instituto con respecto de sus afiliados y pensionados. Esto quiere decir que las afectaciones al Instituto de Pensiones le afectan directamente a Guadalajara, es decir, si ahí se genera un problema de solvencia financiera, quien está obligado a pagar o ser parte del tema es el Municipio de Guadalajara.

Por ese motivo y en base a las atribuciones que tiene la Comisión de Hacienda de este cuerpo edilicio, me permito solamente en esta propuesta, hacer los siguientes puntos de acuerdo y evidentemente la propongo como turno a comisión.

Primero, que se convoque a reunión de trabajo ante la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, al representante del Municipio de Guadalajara en el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado, para conocer de los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría del Estado de Jalisco, en donde se da cuenta de la afectación al patrimonio de las y los servidores públicos afiliados, entre ellos todas y todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo, que el representante del Municipio de Guadalajara en el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, aporte elementos de cara a la postura que debe de tomar el municipio respecto de los proyectos de inversión del IPEJAL, así como de posibles acciones legales para la defensa de las aportaciones de las y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara.

Tercero, invitar respetuosamente a la Contraloría del Estado de Jalisco a que en la mencionada reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, a objeto de que informe de los resultados de las auditorías practicadas por el IPEJAL.

Cuarto, se propone la elaboración de estudios respecto de los posibles riesgos de los proyectos de inversión de IPEJAL con relación a las cuotas aportadas por las y los servidores públicos de Guadalajara, así como las que aporta el Municipio de Guadalajara como contraparte patronal al mismo instituto, y que esto sirva de base para la postura del municipio ante el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Esta es la iniciativa que estoy presentando ante todos ustedes, en virtud de que se trata de la defensa del patrimonio de nuestros propios compañeros trabajadores servidores públicos, los que se quieran adherir serían bienvenidos. Muchas gracias.

*“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL*

*AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA*

*Presente*

*El que suscribe, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, con fundamento en los dispuesto por los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, la presente* ***iniciativa de acuerdo con turno a comisión****,* ***que tiene por objeto convocar a reunión de trabajo ante la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al representante del municipio de Guadalajara en el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), para conocer de los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría del Estado de Jalisco en donde se presume la afectación al patrimonio de las y los servidores públicos del municipio de Guadalajara. Así también, se propone la elaboración de estudios respecto de los posibles riesgos de los proyectos de inversión de IPEJAL con relación a las cuotas aportadas por los trabajadores y el gobierno del municipio de Guadalajara.***

***Exposición de Motivos***

1. *La iniciativa de la presente acuerdo tiene relevancia en virtud de lo dispuesto por los artículos 3, 8 y 9 Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los municipios son considerados como entidad pública patronal por lo que tienen la obligación de realizar aportaciones en tiempo y forma según lo dispuesto por esta misma ley, además, los entes públicos patronales, entre los cuales está incluido el municipio, se consideran sujetos garantes y obligados solidarios de las obligaciones del Instituto con respecto a sus afiliados y pensionados. Por lo que las afectaciones a los fondos del Instituto de Pensiones pueden tener repercusiones directas al municipio.*
2. *Que según lo dispuesto en el artículo 109 Fracción XI, incisos a) y h) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene atribuciones para vigilar que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio, así mismo, la de vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.*
3. *Que la Contraloría del Estado de Jalisco comunicó la detección de “irregularidades en las inversiones realizadas por el IPEJAL, particularmente en las inversiones realizadas en las empresas Abengoa de México S.A de C.V. y Transporte Marítimo Mexicano S.A de C.V. (TMM), lo que dio como resultado, bajo las mismas palabras de la Contraloría del Estado de Jalisco, en un desfalco de aproximadamente 2,000 millones de pesos, además de identificar 24 empresas más en las que se presume un daño por 700 millones de pesos, siendo todas estas inversiones en mercados financieros sin verificar criterios de rentabilidad, vulnerando los principios de seguridad, rendimiento y liquidez para el portafolio de inversiones del propio instituto. “*
4. *Dichas inversiones fueron aprobadas en su momento por el máximo órgano de gobierno del IPEJAL, es decir, su consejo directivo, el cual está integrado por:*
   * *Un representante del Gobierno del Estado de Jalisco*
   * ***Un representante del Municipio de Guadalajara***
   * *Un representante de los Servidores Públicos de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación*
   * *Un representante de la Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco*
   * *El Director General del IPEJAL*
   * *El Secretario de Actas*
5. *Que recientemente se dio a conocer por el director del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco un nuevo proyecto de inversión del instituto denominado como “Ciudad Laboral”, el cual bajo sus propias palabras representa una inversión rentable para el IPEJAL, dicho proyecto tuvo que ser aprobado por el Consejo Directivo, en el cual como se menciona en el punto anteriores, Guadalajara tiene un asiento de representación, por lo que dado los antecedentes de los proyectos financiados por el Instituto de Pensiones, es conveniente que se nos detalle el informe técnico que justifique esta inversión y conociendo esto, se justifique el sentido del voto y los argumentos del representante del municipio.*
6. *Que teniendo en cuenta que se trata de inversiones realizadas con el patrimonio y los fondos de pensiones de las y los servidores públicos, además de las aportaciones que realiza Guadalajara en su calidad de ente público patronal.*
7. *Que en caso de insolvencia del IPEJAL, el municipio tendría que actuar como obligado solidario, es necesario que se haga un estudio sobre los posibles riesgos que puedan implicar las inversiones del IPEJAL. Además, resulta indispensable y necesario que el pleno del Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno de Guadalajara, defienda el destino de las aportaciones hechas tanto por las y los servidores públicos, como por el municipio como ente patronal.*
8. *Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establecen que el Municipio es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto a la administración de sus bienes con las únicas limitaciones que la ley le señale.*
9. *Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 91 Fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que establece las facultades de las y los regidores para presentar iniciativas de acuerdo con turno a comisión, me encuentro facultado para presentar esta iniciativa.*
10. *Que el artículo 107 Fracción II y III, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara señala obligaciones comunes de las comisiones estudiar y evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.*
11. *Que conforme a lo establecido en el Artículo 108 Fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara las comisiones pueden citar a los titulares de la administración pública cuando sea necesaria su presencia para la resolución de los asuntos turnados, así como requeridos para la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran.*
12. *Que según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en su fracción II, el municipio de Guadalajara cuenta con representación dentro del máximo órgano de gobierno del IPEJAL, es decir su consejo directivo, mediante un representante designado de manera directa por el Presidente Municipal.*
13. *Que conforme a lo que establece el artículo 153 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Consejo Directivo tiene entre sus atribuciones Establecer y aprobar los criterios, políticas y lineamientos sobre las inversiones de los fondos de aportaciones, de las reservas patrimoniales y demás recursos del Instituto, por lo que las inversiones que se han realizado desde el Instituto de Pensiones, tuvieron que ser aprobadas por el Consejo Directivo como órgano colegiado, siendo obligación del representante del Municipio de Guadalajara votar y pronunciarse sobre esas inversiones, por lo que solicitamos que nos presente los argumentos que justifiquen el sentido de su voto.*
14. *Que conforme a lo que establece el Artículo 3 en su Fracción VIII y el artículo 9 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los municipios son considerados como* ***entidad pública patronal*** *por lo que tienen la obligación de realizar aportaciones en tiempo y forma según lo dispuesto por esta misma ley, por lo que parte de las inversiones que según el mismo Instituto de Pensiones han sido un fracaso, vienen de la hacienda municipal de Guadalajara, resultando de esta manera necesario que se rinda un informe completo de las finanzas y las inversiones que ha hecho este Instituto en los últimos años, aprobadas desde el Consejo Directivo con el voto del representante del municipio de Guadalajara.*
15. *Que el artículo 8 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, considera a los entes públicos patronales, entre los cuales está incluido el municipio, como garantes y* ***obligados solidarios*** *de las obligaciones del Instituto con respecto a sus afiliados y pensionados, por lo que de quedar insolvente el Instituto de Pensiones, como en informes pasados lo ha anunciado su director como una posibilidad, el municipio tendría que responder y pagar las pensiones y otros derechos de sus afiliados y pensionados, lo que representaría un enorme gasto presupuestal que afectaría las finanzas del municipio.*

***ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES***

*Repercusiones Jurídicas*

*No existen repercusiones jurídicas dado que citar a un servidor público o hacer un estudio está dentro de las atribuciones de las comisiones ya establecidas en el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.*

*Repercusiones Presupuestales*

*No existen repercusiones presupuestales, dado que citar a un servidor público no representa ningún gasto extra al presupuesto, y el estudio se realizaría en coadyuvancia con los recursos humanos de la Tesorería Municipal.*

*Repercusiones Laborales*

*No existen repercusiones laborales dado que citar llamar a un servidor público no necesita la contratación de personal, y el estudio se realizaría en coadyuvancia con los recursos humanos de la Tesorería Municipal*

*Repercusiones Sociales*

*Es necesario que el Ayuntamiento de Guadalajara se involucre en la defensa de los derechos de seguridad social de las y los servidores públicos municipales. Adicionalmente, en mejorar la Transparencia y la Rendición de Cuentas*

*Por lo anteriormente expuesto se propone convocar ante la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al representante del municipio de Guadalajara en el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), así como la elaboración de estudios respecto de los posibles riesgos de los proyectos de inversión de IPEJAL con relación a las cuotas aportadas por los trabajadores y el gobierno del municipio de Guadalajara, bajo los siguientes puntos de:*

***ACUERDO***

***PRIMERO.*** *Convocar a reunión de trabajo ante la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al representante del municipio de Guadalajara en el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), para conocer de los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría del Estado de Jalisco en donde se da cuenta de la afectación al patrimonio de las y los servidores públicos afiliados, entre ellos, los del municipio de Guadalajara.*

***SEGUNDO.*** *Que el representante del municipio de Guadalajara en el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), aporte elementos de cara a la postura que debe tomar el municipio respecto de los proyectos de inversión de IPEJAL, así como de posibles acciones legales para la defensa de las aportaciones de las y los servidores públicos del municipio de Guadalajara.*

***TERCERO.*** *Invitar a la Contraloría del Estado de Jalisco a que, en la mencionada reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a objeto de que informe los resultados de las auditorías realizadas al IPEJAL.*

***CUARTO.*** *Se propone la elaboración de estudios respecto de los posibles riesgos de los proyectos de inversión de IPEJAL con relación a las cuotas aportadas por los trabajadores y el gobierno del municipio de Guadalajara, que sirvan de base para la postura del municipio ante el consejo directivo del IPEJAL”.*

**El Señor Secretario General:** Gracias regidor. Con las adhesiones propuestas, está a su consideración el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

**El Señor Presidente Municipal:** Con respecto a la iniciativa del regidor Tonatiuh Bravo, a la cual me adhiero con gusto, informarles que estaré asistiendo personalmente, y no por medio de un representante, a la próxima sesión del Instituto de Pensiones para solicitar información de las inversiones efectuadas durante los últimos cuando menos quince años en este instituto, y adicionalmente las que fueron aprobadas en la última sesión hace aproximadamente una semana.

También es importante solicitar una relación de los juicios pendientes contra Pensiones del Estado, porque solamente se ha hablado de los riesgos acerca de las inversiones, pero no de los riesgos jurídicos por los juicios que se han presentado contra ese instituto; por lo tanto, también se solicitará al Director General de Pensiones, una relación de los riesgos jurídicos que pueden enfrentar los recursos al servicio de los trabajadores. Con mucho gusto me adhiero. Gracias regidor.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** A nosotros como grupo edilicia de MORENA también nos preocupa mucho como ya lo señalaba el regidor Tonatiuh, que nos agregamos a su iniciativa, el tema de pensiones porque el consejo ya votó y Guadalajara tiene un asiento en ese consejo, y que sí nos venga a rendir el tesorero un informe de porqué votó, porque hace unos meses se hablaba de que pensiones no iba a sobrevivir hasta el 2027, que estaba muy complejo el tema del dinero de los trabajadores para que durara más años este fondo de los trabajadores.

Y ahora, volvemos a una pésima y muy mala idea que es volverles a invertir, darles quinientos millones para la construcción de los juzgados laborales con un retorno a 20 años, donde estarán pagando 2.5 millones cada mes y se supone que ganaría el Fondo de Pensiones 200 millones.

Lo hemos visto desde las villas panamericanas, el tema de Chalacatepec, de Abengoa, todas estas grandes inversiones, todas estas grandes inversiones en donde se hablaban de grandes retornos que ha acabado con el dinero de las y los trabajadores.

Me da mucho gusto Presidente, que seas tú el que vaya a ir a las próximas reuniones, pero sí cuidemos mucho y también seguramente con los diputados de tu partido el tema está en el Congreso del Estado, pero sí nos tiene que preocupar porque parecía muy preocupados de que se iba acabar el dinero el 2027, pues parece que ahora se quieren acabar a pensiones mucho antes del 2027.

Por nuestra parte sería todo, además de adherirnos a la iniciativa del regidor Tonatiuh. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Buenas tardes compañeras y compañeros regidores, personas que nos acompañan y medios de comunicación. Con su venia Presidente.

Me dispondré a leer solo un extracto de las dos iniciativas que presentaré el día de hoy, mismas que solicito sean incorporadas de manera íntegra en el acta de la presente sesión.

En primer lugar, la institucionalización de la perspectiva de género tiene como propósito el de incorporar a las actividades de las instituciones públicas y privadas, la materialización de los derechos humanos, distintas temáticas y necesidades de las mujeres mediante el trabajo permanente al interior de estas, y hasta en tanto persistan conductas y practiquen que las discriminan.

De esta forma, es que la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional, se desarrolla mediante diversas acciones que implican un compromiso político y una disposición al cambio.

La finalidad, y por ende el reto para las instituciones, es visibilizar la discriminación y la injusticia contra las mujeres que impiden el desarrollo armónico de las instituciones, para propiciar cambios permanentes que garanticen la igualdad sustantiva como un mecanismo de eficiencia y productividad.

Por ello, surgen las unidades de igualdad de género y no discriminación, que son aquellas instancias o estructuras administrativas que tienen como propósito y finalidad el contribuir para avanzar hacia un cambio cultural institucional, por lo que la presente propuesta es buscar fortalecer las políticas internas del Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de lograr la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito interno y externo, partiendo de la base de observancia plena de los derechos humanos de las personas, en particular de las mujeres.

En razón de lo anterior, presento esta iniciativa para que se realice la Unidad de Igualdad de Género en el Ayuntamiento de Guadalajara, en donde se tenga un espacio donde se pueda recurrir también para temas de acoso u hostigamiento laboral y se le dé el debido seguimiento.

Solicito su turno a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género como convocante así como de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante. Que tiene por objeto adicionar la sección décima tercera de la Unidad de Igualdad de Género y Nos Discriminación, así como el artículo 196 sexies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para crear la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación en el Municipio de Guadalajara.

***“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del***

***Honorable Ayuntamiento de Guadalajara***

***P R E S E N T E***

*La suscrita Regidora,* ***SOFIA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA****, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente* ***INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA,*** *bajo la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

***1.*** *La Institucionalización de la Perspectiva de Género (IPG) tiene como propósito el de incorporar a las actividades de las instituciones públicas y privadas la materializaciones de los derechos, distintas temáticas y necesidades de las mujeres, mediante el trabajo permanente al interior de estas y hasta en tanto persistan conductas y prácticas que las discriminan.*

*De esta forma es que la institucionalización de la perspectiva de género, en la cultura organizacional, se desarrolla mediante diversas acciones que implican un compromiso político y una disposición al cambio, entre las cuales destacan[[12]](#footnote-12):*

*• Formular políticas, leyes, normas y acciones específicas de intervención para hacer posible el logro de relaciones equitativas e igualitarias.*

*• Desarrollar instrumentos técnicos y metodológicos capaces de incorporar la perspectiva de género en la planeación, seguimiento y evaluación de programas.*

*• Sensibilizar y capacitar sobre el impacto diferenciado de la gestión gubernamental en las y los servidores públicos.*

*• Disponer de recursos económicos suficientes para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales de equidad e igualdad de género.*

*En suma, la IPG implica incorporar sistemáticamente políticas de equidad e igualdad entre mujeres y hombres en todas las prácticas y actividades de las entidades públicas (y privadas), así como diseñar y establecer nuevos criterios para la definición de políticas.*

*La finalidad, y por ende el reto para las instituciones del estado mexicano, es visibilizar la discriminación y la injusticia contra las mujeres, que impiden el desarrollo armónico de las instituciones, para propiciar cambios permanentes que garanticen la igualdad sustantiva como un mecanismo de eficiencia y productividad.*

*En este contexto surgen las Unidades de Igualdad de Género y No Discriminación. (UIGND). La inclusión de la voz de No Discriminación en las Unidades, es de advertir que su data es de época reciente, toda vez que lo que se pretende con ello es que todas las formas y causas que propician discriminación contra las mujeres y las niñas sean cubiertas por el trabajo que realizan las UIGND, atendiendo a las diversas y variadas condiciones de vulnerabilidad.*

***2.*** *En términos generales, y toda vez que no hay una definición única u homologada del concepto, podemos decir que las UIGND son aquellas instancias o estructuras administrativas que tienen como propósito y finalidad el contribuir para avanzar hacia un cambio cultural-institucional, gracias al cual las relaciones entre quienes pertenecen a la institución y de ellos/as con quienes son sus usuarios/as, se basen en el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas; así como conducir los trabajos para continuar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de igualdad sustantiva en el diseño, planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.[[13]](#footnote-13)*

*En este sentido, su instalación requiere establecer mecanismos de acción que lleven a reducir la resistencia de la política interna de trabajo, del personal, así como del marco legal existente a través de acciones que beneficien la institucionalización de la Perspectiva de Género en una serie de pasos capaces de afectar en el corto, mediano y largo plazo, las dificultades que se presentan en las entidades del gobierno, para proporcionar un trato más igualitario a las mujeres, que sea de acuerdo a sus capacidades y no a su condición de género.*

***3.*** *En términos generales podemos señalar como ejes Rectores y Políticas Generales de la Unidad de Género y No Discriminación las siguientes:[[14]](#footnote-14)*

***Misión:***

*Ser la instancia rectora que crea, fomenta y ejecuta políticas públicas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que propicia la no discriminación y la equidad e igualdad entre los géneros, la toma de decisiones, así como acciones afirmativas que garantizan el pleno ejercicio de los derechos entre mujeres y hombres.*

***Visión:***

*Ser el mecanismo que en el mediano plazo fomenta nuevas relaciones entre mujeres y hombres de manera equitativa e igualitaria, que transforma los procesos internos de la Institución, permitiendo eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres, que garantiza la equidad e igualdad de género para que ambos disfruten del pleno ejercicio de sus derechos humanos y con ello lograr la igualdad de oportunidades entre los géneros.*

***Políticas Generales:***

*a) Integración de la Perspectiva de Género en las políticas, programas y presupuestos de la Institución.*

*b) Integrar la Perspectiva de Género en todos los programas de profesionalización y diseñar mecanismos de evaluación.*

*c) Capacitar continuamente sobre aspectos de género a todo el personal de la Institución.*

*d) Asesorar y apoyar al personal en todo lo dispuesto en el marco jurídico nacional, estatal y en el seguimiento a los tratados internacionales, así como en el desarrollo de estrategias y políticas de género.*

*e) Desarrollar herramientas metodológicas para la aplicación de la Perspectiva de Género en la Cultura Institucional.[[15]](#footnote-15)*

***4.*** *Por supuesto que la presente propuesta buscar fortalecer las políticas internas del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de lograr la transverzalización de la Perspectiva de Género en el ámbito interno y externo, partiendo de la base de observancia plena de los derechos humanos de las personas, en particular de las mujeres.*

*Resulta pertinente destacar que en la actualidad existen unidades de género en distintas dependencias y poderes públicos, como lo son la Unidad de Género del Poder Judicial de la Federación, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Nacional Electoral, o más concretamente y un caso cercano, la Unidad de Igualdad de Género del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad y la Unidad de Igualdad de Género y no discriminación del Congreso del Estado de Jalisco.*

*Se puede decir que las Unidades de Igualdad de Género están ya en bastantes instituciones realizando una labor muy importante, por lo que este Ayuntamiento no puede quedarse rezagado en esta materia.*

***5.*** *Reiteramos que estas acciones han permitido avanzar a favor de la lucha por conseguir instituciones que tengan como fundamento la defensa y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y el logro de los principios de igualdad y no discriminación.*

*Por lo que esta iniciativa plantea la adicionar la sección Décima Tercera de la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación, así como el artículo 196 SEXIES del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, toda vez que consideramos que la Unidad podría ser la respuesta a tener un Ayuntamiento más igualitario dentro de sus trabajos.*

*Ya que consideramos que la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Ayuntamiento de Guadalajara, tenga por objeto la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y que dentro de sus atribuciones sea:*

***I.*** *Impulsar e implementar medidas dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva en todas las actividades del Municipio;*

***II.*** *Promover e implementar acciones internas para garantizar un ambiente libre de violencia;*

***III.*** *Coadyuvar con las instancias internas para prevenir, atender y erradicar el hostigamiento y acoso sexual y laboral;*

***IV.*** *Promover políticas laborales dirigidas a generar mecanismos**para**la conciliación de la vida laboral, familiar y personal;*

***V.*** *Impulsar la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que permita consolidar la institucionalización de la perspectiva de género;*

***VI.*** *Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.*

*La Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación estará a cargo de una Directora, la cual contará con el personal suficiente para su eficaz desempeño, así como con la infraestructura adecuada para su funcionamiento.*

***Objeto y fines perseguidos por la iniciativa***

*El objetivo que persigue la presente iniciativa es la creación de la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación del Municipio de Guadalajara, que tenga por objeto la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional.*

***Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa***

***Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.***

***Artículo 50.*** *Son facultades de los regidores:*

***I.*** *Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

***Código de Gobierno Municipal de Guadalajara***

***Artículo 90.*** *Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.*

***Artículo 91.*** *Las iniciativas de acuerdo pueden ser:*

***II. Con turno a comisión.*** *Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.*

***Repercusiones de la iniciativa***

***Repercusiones Jurídicas***

*La iniciativa cuenta con repercusiones jurídicas toda vez que pretende modificar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para poder otorgarle atribuciones a la Unidad la cual dependerá de la Secretaria General del Municipio.*

***Repercusiones Presupuestales***

*La iniciativa no cuenta con repercusiones presupuestales toda vez que el trabajo será realizado de manera coordinada con las dependencias que tienen asignado presupuesto transversal y la titular y personal será del que ya labora actualmente en el Municipio.*

***Repercusiones Laborales***

*La iniciativa no tiene repercusiones laborales, toda vez que será un trabajo con el personal que ya labora actualmente en el Municipio.*

***Repercusiones Sociales:***

*Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, ya que al interior del gobierno municipal veremos cambios significativos que se reflejarán en el trato del personal para con las y los ciudadanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, citados en el proemio de la presente iniciativa, pido sea turnada a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género como convocante, y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como Coadyuvante, por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, la siguiente iniciativa de:*

***INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN,******QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.***

***ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se adiciona la Sección Décima Tercera y el artículo 196 SEXIES del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como siguen****:***

***Sección Décima Tercera***

***De la Unidad de Igualdad de Género y no Discriminación***

***Artículo 196 SEXIES.*** *La Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Municipio de Guadalajara, tiene por objeto la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y contará con**las siguientes atribuciones y facultades:*

***I.*** *Impulsar e implementar medidas dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva en todas las actividades del Municipio;*

***II.*** *Promover e implementar acciones internas para garantizar un ambiente libre de violencia;*

***III.*** *Coadyuvar con las instancias internas para prevenir, atender y erradicar el hostigamiento y acoso sexual y laboral;*

***IV.*** *Promover políticas laborales dirigidas a generar mecanismos**para**la conciliación de la vida laboral, familiar y personal;*

***V.*** *Impulsar la elaboración de publicaciones y contenidos editoriales que permita consolidar la institucionalización de la perspectiva de género;*

***VI.*** *Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.*

*La Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación estará a cargo de una Directora, la cual contará con el personal suficiente para su eficaz desempeño, así como con la infraestructura adecuada para su funcionamiento.*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO.*** *La Secretaría General contará con un plazo de 60 días naturales a partir de la publicación para la implementación de las acciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente instrumento.*

***SEGUNDO.*** *La Titular y demás personal de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación serán designados del personal que ya labora en el Municipio de Guadalajara”.*

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** La segunda iniciativa, responde a una petición que me realizaron ciudadanas y ciudadanos interesados en la educación de las y los tapatíos.

El rezago educativo es una condición que restringe seriamente el desarrollo de las personas, al mermar sus capacidades para insertarse adecuadamente en el mercado laboral, conformándose así un círculo vicioso que arrebata a las personas, la posibilidad de obtener mayores ingresos que les permitan a ellos mismos y a sus familias, tener una vida digna.

Desde hace más de dos décadas, con el ascenso de los derechos humanos, distintas voces han abordado la gravedad de este problema en el país, considerando que existe una falta de atención por parte del Estado Mexicano para atender una deuda que consideran histórica y que reproduce los sesgos que las desigualdades socioeconómicas o la exclusión social imponen a la misma.

Hoy por hoy, la Universidad de Guadalajara cuenta con un programa que se llama Comunidades de Aprendizaje y Servicios Académicos, CASA Universitaria, del Sistema de Universidad Virtual, el cual tiene como objetivo acercar los servicios universitarios a grupos sociales que, por sus condiciones geográficas, socioeconómicas o laborales, no tienen acceso a la educación presencial.

Para lograrlo, UDGVirtual en conjunto con Ayuntamientos e instituciones, provee espacios conocidos como Casas Universitarias, las cuales están equipadas con computadoras, internet y material bibliográfico, a disposición de los habitantes de la comunidad o de los usuarios de la dependencia donde se encuentran establecidas.

El propósito es que la gente pueda cursar una de las nueve licenciaturas y el bachillerato en línea que ofrece UDGVirtual, aunque también pueden registrarse para un posgrado, o para los distintos cursos y diplomados que ofrece el área de Educación Continua.

Actualmente el programa cuenta con 39 Casas Universitarias establecidas en diferentes comunidades y cabeceras municipales de Jalisco. En Guadalajara las Casas se encuentran en el Centro de Justicia para la Mujer, en el CRIT Occidente y en la Asociación Jóvenes Alerta.

Por su parte, el Ayuntamiento de Guadalajara tiene bajo su administración 17 Academias Municipales, ubicadas en las diferentes colonias de la ciudad, sobre todo en aquellas consideradas de alta, mediana o baja marginación, ofrecen la oportunidad para que tapatías y tapatíos tengan acceso a un conocimiento aplicable mediante un oficio y de esta forma se inserten en el mercado laboral, lo que les permita un ingreso con el que ellos y sus familias sustenten sus necesidades básicas.

Por lo que el objetivo de la presente iniciativa es que se realice un convenio que permita que las Academias Municipales, sean sedes del Programa Casa Universitaria del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, con el fin de que las y los tapatíos tengan mayores oportunidades de cursar estudios en temas de bachillerato, licenciatura y posgrado, así como para los distintos cursos y diplomados que ofrece el área de Educación Continua.

La UdeG pone gratuitamente las computadoras, lo que necesitan nada más es el espacio y el internet. Busquemos que esta educación sea accesible para todas y todos, siempre velando por el beneficio de las y los tapatíos.

En razón de lo anterior, presento esta iniciativa de acuerdo con turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

Que tiene por objeto el que se realice este convenio con el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, a fin de que las diecisiete Academias Municipales, sean cede del Programa Casa Universitaria. Es cuánto.

***“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del***

***Honorable Ayuntamiento de Guadalajara***

***P R E S E N T E***

*La que suscribe,* ***Regidora Sofía Berenice García Mosqueda****, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 fracción II, de la* ***Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco****; 90, 91 fracción II, y 92, del* ***Código de Gobierno Municipal de******Guadalajara****; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente* ***Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión,*** *que* ***tiene por objeto se realice un convenio con el Sistema de Universidad de Virtual (SUV), de la Universidad de Guadalajara, a fin de que las Academias Municipales, sean sede del programa CASA UNIVERSITARIA,*** *lo anterior bajo la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El rezago educativo es una condición que restringe seriamente el desarrollo de las personas, al mermar sus capacidades para insertarse adecuadamente en el mercado laboral, conformándose así un círculo vicioso que arrebata a las personas, la posibilidad de obtener ingresos legítimos que les permitan a sí mismos y a sus familias, tener una vida digna.*

*Desde hace más de dos décadas, con el ascenso de los derechos humanos, distintas voces han abordado la gravedad de este problema en el país, considerando que existe una falta de atención por parte del Estado Mexicano para atender una deuda que consideran histórica y que reproduce los sesgos que las desigualdades socioeconómicas o la exclusión social imponen a la misma.*

*El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 del Gobierno del Estado de Jalisco, define: “El rezago educativo es una situación de vulnerabilidad que afecta a las personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir, o bien que no han concluido el nivel básico de estudios. Esa situación impide su acceso a mejores oportunidades laborales y educativas, además de dificultar su relación con el entorno social y la comunidad en la que viven.”[[16]](#footnote-16)*

*En el mismo documento se menciona que en el contexto nacional “de acuerdo con estimaciones realizadas por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), Jalisco se ubica en la posición 18 con 40.3% de población con rezago educativo; este dato está 0.5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, que es de 40.8%. Los que registran el menor rezago educativo son el Distrito Federal (25.2%) y Nuevo León (28.8%).”*

*No podemos soslayar la importancia como autoridades de cualquier nivel de gobierno, de que tenemos la responsabilidad para lograr que la población encuentre condiciones institucionales para obtener las herramientas pedagógicas que les permitan potenciar sus capacidades humanas.*

*La Universidad de Guadalajara cuenta con el programa Comunidades de Aprendizaje y Servicios Académicos (CASA Universitaria) del Sistema de Universidad Virtual, el cual tiene como objetivo acercar los servicios universitarios a grupos sociales que, por sus condiciones geográficas, socioeconómicas o laborales, no tienen acceso a la educación presencial.*

*Para lograrlo, UDGVirtual en conjunto con ayuntamientos e instituciones, provee espacios conocidos como Casas Universitarias, las cuales están equipadas con computadoras, internet y material bibliográfico, a disposición de los habitantes de la comunidad o de los usuarios de la dependencia donde se encuentran establecidas.*

*El propósito es que la gente pueda cursar una de las nueve licenciaturas y el bachillerato en línea que ofrece UDGVirtual, aunque también pueden registrarse para un posgrado, o para los distintos cursos y diplomados que ofrece el área de Educación Continua.*

*Además, cada uno de estos espacios cuenta con un promotor capacitado para ofrecer asesoría a los usuarios, desde su trámite de inscripción, solicitud de condonaciones en caso de requerirlo, entrega de documentación y otros trámites administrativos, incluidos los relacionados con el proceso de egreso.*

*Actualmente el programa cuenta con 39 Casas Universitarias establecidas en diferentes comunidades y cabeceras municipales de Jalisco: Acatic, Atemajac, Atequiza, Ayotitlán, Cuautla, El Grullo, El Rincón, Ixtlahuacán del Río, Jesús María, Jilotlán, La Gloria, Los Olivos, La Trinidad, Mirandillas, Ocota de la Sierra, Popotita, Puerto Vallarta, Sayula, San Antonio Juanacaxtle, San Andrés Cohamiata y San José del Castillo.*

*Así como en Santa María del Valle, San Martín Hidalgo, San Miguel de Hidalgo, San Martín de las Flores, Tamazula, Tapalpa, Tizapán, Tomatlán, Totatiche, Zacoalco, Zapotiltic, Villa Corona y Tecolotlán.*

*En Guadalajara las Casas se encuentran en el Centro de Justicia para la Mujer, en el CRIT Occidente y en la Asociación Jóvenes Alerta; mientras que Tlajomulco cuenta con una en la cabecera municipal y otra en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco.*

*Cabe señalar que los estudios que realizan las personas a través de la modalidad virtual en una de estas Casas Universitarias, tiene la misma validez que los programas presenciales que se imparten en los diferentes centros universitarios de la Universidad de Guadalajara (UdeG).*

*CASA Universitaria parte de un concepto de educación que rebasa los límites escolares, pues busca articular la escuela con ámbitos que fortalezcan la autonomía, el aprendizaje colaborativo y la cohesión social.*

*La Rectora del Sistema de Universidad de Virtual (SUV), doctora María Esther Avelar Álvarez, informó que el programa cuenta con 39 sedes, explicó que se trata de un modelo de extensión que nació hace dos décadas y que acerca los servicios universitarios a grupos sociales que por sus condiciones geográficas o socioeconómicas no han tenido acceso equitativo a una formación educativa, ni a recursos científicos y tecnológicos[[17]](#footnote-17).*

*Por su parte, el Ayuntamiento de Guadalajara tiene bajo su administración, las Academias Municipales de Guadalajara, ubicadas en las diferentes colonias de la ciudad, sobre todo en aquellas consideradas de alta, mediana o baja marginación, ofrecen la oportunidad para que tapatías y tapatíos, tengan acceso a un conocimiento aplicable mediante un oficio y de esta forma se inserten en el mercado laboral, lo que les permita un ingreso con el que ellos y sus familias sustenten sus necesidades básicas.*

*Con una amplia variedad de talleres y horarios, las academias municipales ofrecen la oportunidad para formarse en el autoempleo, aprendiendo un nuevo idioma o desarrollando aptitudes artísticas a través de la música o la danza; además de instruir en técnicas de estilismo, cocina y repostería, diseño y dibujo, entre otras[[18]](#footnote-18).*

*Las sedes vigentes, así como los cursos que se ofrecen, se pueden observar en el siguiente cuadro:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Academia/Domicilio* | *Horario* | *Talleres* |
| *N.º 2 “Basilio Vadillo”*  *Reforma 280, col. Centro.* | *De las 19:00 a 21:00 h.* | * *Cultura de belleza* * *Estilismo profesional* * *Guitarra* * *Inglés básico* * *Inglés intermedio* |
| *N.º 3 “Ignacia Encarnación”*  *Othón Blanco y Cáceres 3676, col. Lomas de Polanco.* | *De las 19:00 a 21:00 h.* | * *Corte y confección* * *Danza folklórica* * *Estilismo profesional* * *Guitarra* * *Inglés básico* * *Zumba* |
| *N.º 5 “Irene Robledo García”*  *Av. Circunvalación Oblatos, esquina con av. Artesanos, col. Balcones de Oblatos.* | *De las 09:00 a 13:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.* | * *Aplicación y decoración de uñas* * *Cocina y repostería* * *Computación básica* * *Corte de cabello y peinado* * *Corte y confección* * *Cultura de belleza* * *Danza folklórica I* * *Guitarra I* * *Inglés básico* * *Maquillaje* * *Tejido y pintura en tela* |
| *N.º 6 “Rita Pérez de Moreno”*  *Fernando Calderón 4776, col. Huentitán.* | *De las 15:30 a 19:30 h.* | * *Auxiliar administrativo* * *Cocina y repostería* * *Cultura de belleza* * *Electrónica* * *Maquillaje básico* |
| *N.º 7 “Aurelio Ortega Urenda”*  *Hacienda de Tala 3299-A, Col. Oblatos.*  *Tel: 33 36530289* | *De las 15:30 a 19:30 h.* | * *Auxiliar administrativo* * *Corte y confección, pantalón, palazzo y blusa* * *Inglés básico para adolescentes* * *Inglés básico para adultos* * *Corte de cabello, alto peinado, maquillaje profesional en tendencias* * *Guitarra para principiantes y avanzados* * *Uso de Windows e Internet para adolescentes y adultos mayores* |
| *N.º 10 “Manuel López Cotilla”*  *Ocampo 22, col. Centro.* | *De las 10:00 a 12:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.* | * *Accesorios de alta costura* * *Alta costura* * *Alta costura I* * *Alta costura II* * *Corte y confección* * *Cultura de belleza* * *Dibujo básico y técnicas de ilustración* * *Diseño básico y técnicas de ilustración* * *Diseño de interiores* * *Diseño de modas* * *Diseño textil* * *Estilismo profesional* * *Repostería* |
| *N.º 14 “Gerardo Murillo “Dr. Atl””*  *Jesús Reyes Heroles, entre Isla Tory e Isla Hébridas, col. Vicente Guerrero.* | *De las 08:00 a 12:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.* | * *Alta costura* * *Auxiliar en el cuidado del adulto mayor* * *Cocina* * *Corte de cabello básico* * *Corte y confección* * *Danza folklórica II* * *Estilismo* * *Estilismo profesional* * *Inglés básico* * *Inglés intermedio* * *Maquillaje profesional* |
| *N.º 15 “María Trinidad Núñez”*  *Río Mascota, esquina con Río La Barca, col. Atlas.* | *De las 09:00 a 15:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.* | * *Corte y confección* * *Cultura de belleza* * *Estilismo* |
| *N.º 16 “Cesarina Gaona Ruíz”*  *Carlos González Peña 299, col. San Rafael.* | *De las 19:00 a 21:00 h.* | * *Alta costura* * *Corte y confección* * *Danza folklórica* * *Guitarra* * *Inglés básico* |
| *N.º 20 “Beatriz Hernández”*  *Jarauta 595, col. San Juan de Dios.* | *De las 17:00 a 21:00 h.* | * *Guitarra* * *Inglés básico* * *Inglés intermedio* |
| *N.º 23 “José Vasconcelos”*  *Av. Artesanos, esquina con Urbano Gómez, col. San Miguel de Huentitán.* | *De las 16:00 a 20:00 h.* | * *Corte y confección* * *Cultura de belleza* * *Diseño de modas* * *Estilismo profesional* * *Guitarra* |
| *N.º 24 “Luis Pérez Verdía”*  *Platón 1690, col. Independencia.* | *De las 19:00 a 21:00 h.* | * *Guitarra clásica, popular y canto* * *Guitarra eléctrica* * *Teoría de la música y solfeo I y II* * *Danza y baile* |
| *N.º 25 “Agustín Yáñez Delgadillo”*  *Pitágoras 277, col. Agustín Yáñez.* | *De las 10:00 a 12:00 h, y de 17:00 a 21:00 h.* | * *Aplicación y decoración de uñas* * *Cocina y repostería* * *Computación básica* * *Corte y confección* * *Cultura de belleza* * *Estilismo profesional* * *Guitarra* * *Guitarra I* * *Inglés básico* * *Inglés intermedio* * *Maquillaje* * *Zumba* |
| *N.º 30 “Ma. Guadalupe Martínez”*  *Ma. Guadalupe Mtz. De Loza y Hacienda Santiago, col. Heliodoro Hdez. Loza* | *De las 10:00 a 12:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.* | * *Alta costura* * *Auxiliar administrativo* * *Cocina y repostería* * *Colorimetría* * *Computación avanzada* * *Computación básica* * *Computación para el adulto mayor* * *Corte y confección* * *Cultura de belleza* * *Electrónica* * *Excel* * *Guitarra I* * *Maquillaje básico* * *Maquillaje y peinado* |
| *N.º 35 “Aurelio Ortega y José Clemente Orozco”*  *Hacienda de Tala 3299-A, col. Oblatos.* | *De las 9:00 a 20:00 h.* | * *Alta costura* * *Alta costura II* * *Auxiliar administrativo* * *Colorimetría* * *Computación avanzada* * *Computación básica* * *Computación para el adulto mayor* * *Corte y confección* * *Cultora de belleza* * *Guitarra I* * *Guitarra II* * *Inglés básico* * *Inglés avanzado* * *Maquillaje y peinado* |
| *N.º 36 “Conchita Becerra De Celis”*  *Av. De los Ahuehuetes 13-A, col. Arboledas.* | *De las 08:00 a 20:00 h.* | * *Accesorios de alta costura* * *Alta costura I* * *Cocina* * *Corte de cabello básico* * *Corte y confección* * *Cultora de belleza* * *Danza folklórica* * *Dibujo básico y técnicas de ilustración* * *Diseño básico y técnicas de ilustración* * *Diseño de interiores* * *Diseño de modas* * *Diseño textil* * *Estilismo* * *Estilismo profesional* * *Inglés básico* * *Inglés intermedio* * *Maquillaje profesional* * *Repostería* |
| *N.º 37 “Amalia González Caballero”*  *Ramón Garcés 351, col. San José Río Verde.* | *De las 08:00 a 14:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.* | * *Automaquillaje a la vanguardia y pestañas mink* * *Uñas avanzadas y decoración* * *Postres dulces y salados* * *Mantenimiento de equipo de cómputo y enseres menores* * *Computación básica* * *Teoría y práctica del yoga.* * *Decoupage básico y avanzado* * *Maquillaje, corte de cabello básico* |

*Las y los ciudadanos interesados en cursar cualquiera de los cursos y/o talleres que ahí se ofrecen, sólo debe acudir a la academia de su preferencia, con copia de los siguientes documentos:*

* *Acta de nacimiento*
* *Comprobante de domicilio*
* *Identificación oficial*
* *CURP*

*La educación Extraescolar que se imparte en las Academias Municipales, promueve la capacitación para el trabajo y el desarrollo integral de la comunidad, como una forma de adquirir conocimientos que les permita a las y los tapatíos, no solo una inserción laboral, sino el acceso a un ingreso que les permita a ellos y sus familias, cubrir sus necesidades básicas; sin embargo, se puede aprovechar su infraestructura para, en sinergia con el Sistema de Universidad Virtual, convertirlas en sedes del programa Casa Universitaria y de esta forma, ofrecer a las y los tapatíos que habitan en esas comunidades, la posibilidad de cursar una de las nueve licenciaturas y el bachillerato en línea que ofrece UDGVirtual, o registrarse para un posgrado, o para los distintos cursos y diplomados que ofrece el área de Educación Continua.*

***Objeto y fines perseguidos por la iniciativa***

*El objetivo que persigue la presente iniciativa es que se realice un convenio que permita que las Academias Municipales, sean sedes del Programa Casa Universitaria del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, con el fin de que las y los tapatíos tengan mayores oportunidades de cursar estudios de bachillerato, licenciatura y posgrado, así como para los distintos cursos y diplomados que ofrece el área de Educación Continua.*

***Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa***

***Ley General de Educación***

***Artículo 146.*** *Los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de esta Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, en los términos dispuestos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

***Ley de Educación del Estado de Jalisco***

***Artículo 119.-*** *Para que los servicios educativos prestados por los particulares tengan validez en el sistema educativo estatal, se ajustarán a las siguientes disposiciones:*

***I.*** *Respecto a la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener con anterioridad al inicio de la prestación del servicio y por cada nivel, la autorización expresa de la Secretaría de Educación del Estado mediante incorporación; y*

***II.*** *Por lo que concierne a estudios distintos de los enumerados en la fracción anterior, lo particulares deberán solicitar autorización de los estudios de ciclos, niveles o carreras que imparta el Gobierno del Estado o bien, tramitar el reconocimiento de validez oficial de estudios; ambos ante la Secretaría de Educación del Estado.*

***Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.***

***Artículo 41.*** *Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:*

***II. Los regidores;***

***Código de Gobierno Municipal de Guadalajara***

***Artículo 90.*** *Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.*

***Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:***

1. *Con carácter de dictamen.**Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público; o*
2. ***Con turno a comisión.*** *Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.*

*Que en cuanto a las disposiciones del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, respecto de las posibles repercusiones que de llegar a aprobarse la presente iniciativa pudiera tener, enumero las siguientes:*

***Repercusiones de la iniciativa***

***Repercusiones Jurídicas***

*Las repercusiones jurídicas, serán las que se deriven del propio convenio de colaboración a firmarse.*

***Repercusiones Presupuestales***

*La iniciativa no tiene repercusiones presupuestales.*

***Repercusiones Laborales***

*La presente iniciativa no tiene repercusiones laborales para el municipio.*

***Repercusiones Sociales:***

*Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, ya que se brindará a las y los habitantes de Guadalajara, opciones de iniciar y/o continuar con su preparación académica, lo que sin duda, permitirá su desarrollo social y profesional.*

*Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos poner a su consideración los siguientes puntos de:*

***A C U E R D O***

***PRIMERO.*** *Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración con el Sistema de Universidad Virtual (SUV) de la Universidad de Guadalajara, a fin de que las academias municipales sean sede del programa Casa Universitaria.*

***SEGUNDO.*** *Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración mencionado en el punto de acuerdo anterior.*

***TERCERO.*** *Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo”.*

**El Señor Secretario General:** Muchas gracias regidora. Solamente, además del trámite de referencia respecto a la primera iniciativa el que se pueda turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como Derechos Humanos e Igualdad de Género, el que se pueda agregar la Comisión Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por el tema presupuestal en caso que sea necesario, para que exista la suficiencia presupuestal y se discuta desde la comisión.

Sobre la segunda iniciativa, el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, además de que nuevamente se pueda agregar la Comisión Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes.

**La Regidora Ana Gabriela Velasco García:** Yo me quiero adherir a la primera iniciativa de la regidora por favor.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Yo me adhiero a las dos.

**El Señor Secretario General:** Con la adhesión de la regidora Gabriela Velasco y el regidor Gabriela Velasco, se ponen a consideración el tramite propuesto. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Gracias Secretario, Presidente, regidoras y regidores. La iniciativa que les presento ahora, tiene que ver con el mantenimiento y conservación del Panteón de Mezquitán, porque la visita que hicimos en noviembre pasado nos mostró el descuido en el que se encuentran los panteones; este particularmente por el conjunto de riqueza histórica y cultural, tangible e intangible que representa el Panteón de Mezquitán.

Por ello, es que consideramos de suma importancia el que tenga un funcionamiento técnico y administrativo adecuado, de no hacerlo se puede generar impactos negativos, cuya gravedad se incrementa exponencialmente dada su cercanía física con la población, y que puede presentarse también un inadecuado manejo de los recursos sólidos y líquidos que son dispuestos de forma errónea e insalubre en el drenaje, lo que además afecta a los cuerpos de agua así como a la generación de fauna nociva por señalar solo algunas de las consecuencias desfavorables.

El Panteón de Mezquitán, ubicado en la zona urbana de esta ciudad, Federalismo 977, entre Avenida de los Maestros y José María Vigil; pasó de estar en las orillas de la ciudad a ser un espacio céntrico, pero sobre todo, su fundación se debe a que es el primer panteón administrado por el gobierno, después de la reforma de Benito Juárez es uno de los primeros panteones administrados por el gobierno; por eso, además también se construye ahí un conjunto de mausoleos que es importante conservar.

En ese sentido, consideramos que es muy importante atender y fortalecer la seguridad física del inmueble y sobre todo, porque es un espacio que constantemente es víctima de robos, saqueos o hasta de utilización indebida de sus instalaciones; recordemos que se han incluso grabado películas en ese espacio de manera ilegal.

Por ello, es que nos corresponde que la prestación de este servicio debe destinar recursos públicos para que sea un espacio digno para la inhumación y visita de los seres queridos que se encuentran ahí; además, porque es como dije antes, un panteón que tiene mausoleos de gran importancia del siglo XIX y XX que muestran la cultura de nuestra ciudad.

Por ello, es que proponemos esta iniciativa con carácter de dictamen, para el mantenimiento y conservación del Panteón de Mezquitán.

Hacemos un conjunto de relación de las áreas involucradas que deben participar en esta conservación del Panteón de Mezquitán, porque como dije además, hay personajes históricamente que están enterrados ahí y que son fundamentales para la historia de la ciudad: Guadalupe Zuno, Esteban Loera, gobernadores del Estado de Jalisco, pero también hay artistas famosos, arquitectos, el arquitecto Gusmeri que tiene obra fundamental en esta ciudad, y por ello creemos que se tiene que intervenir desde la Dirección de Panteones, Protección Civil Municipal, de la Tesorería Municipal, Comisaria de Guadalajara, de la Dirección de Servicios Públicos para mantener el alumbrado, de la Dirección de Medio Ambiente y por supuesto de la Dirección de Parques y Jardines.

Ponemos a su consideración esta iniciativa que nos parece muy importante para conservar el patrimonio histórico de la ciudad. Muchas gracias.

***“Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del***

***Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.***

***Presente***

*La que suscribe Regidora* ***María Candelaria Ochoa Ávalos****, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto* ***de Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, para el mantenimiento y conservación del Panteón de Mezquitán****, de conformidad con lo siguiente:*

***Exposición de Motivos:***

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que un servicio público cuya regulación y operación compete a la autoridad municipal, es el de panteones, de conformidad con lo previsto por el artículo 115, fracción III, e) de la Constitución Federal y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

*La prestación de este servicio permite regular adecuadamente aquellos espacios dedicados a la disposición final de cadáveres, restos y/o cenizas, comprendiendo la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres así como algunos servicios inherentes a los mismos, señalando que el establecimiento, la conservación, el funcionamiento y operación es competencia de la autoridad municipal, atento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13, 71 y demás relativos del Reglamento de Panteones de Guadalajara, vigente.*

*Estos espacios son de gran importancia social desde la óptica de sanidad pública, pero también desde la visión histórica y social de una comunidad, ya que alojan la memoria colectiva de las poblaciones y hasta por el contenido de sus manifestaciones en el arte y/o en la arquitectura.*

*Los panteones por razones médico-sanitarias se trasladaron a las orillas de las ciudades en el siglo XIX y durante el siglo XX se construyeron otros más, atendiendo la necesidades particulares de la metrópoli, sin embargo, y a pesar de las normas establecidas, los panteones han quedado dentro de la zona urbana como consecuencia del crecimiento poblacional, por lo que su ubicación geográfica actual representa una situación de alta importancia que debe atenderse en la justa medida, de ahí la relevancia de los controles sanitarios, normas de bioseguridad y de protección ambiental.*

*Es por ello que es de suma importancia asegurar el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de los panteones, ya que de no hacerlo así, se pueden generar impactos negativos, cuya gravedad se incrementa exponencialmente dada su cercanía física con la población y que pueden presentarse desde el inadecuado manejo de sus residuos, cuando los residuos sólidos y líquidos son dispuestos de forma errónea e insalubre en el drenaje lo que afecta además los cuerpos de agua; así como la generación de fauna nociva, por señalar solo algunas consecuencias desfavorables.*

*El Panteón de Mezquitán, ubicado en la Calzada Federalismo Norte número 977, entre las calles Avenida de los Maestros y José Ma. Vigil, en esta ciudad de Guadalajara, es prestigioso por el patrimonio tangible e intangible que resguarda de la sociedad tapatía de finales del siglo XIX y del siglo XX, y en la actualidad es evidente el estado de descuido y abandono en el que se encuentra. El panteón requiere mantenimiento y apoyo al personal que ahí labora, ya que de la visita realizada por la suscrita, se observó el descuido negligente y el estado de grave riesgo que guardan algunas tumbas, con tal grado de afectación que inclusive han sido dictaminadas por protección civil como de alto riesgo, asimismo se percibió la presencia de fauna nociva, y una deficiente recolección de residuos, dada la presencia de una gran cantidad de restos orgánicos y productos inorgánicos amontonados en la parte posterior del citado panteón, porque no habían sido recolectados por el área responsable; así como la notoria carencia de insumos básicos, como equipo de protección o herramientas de trabajo para la prestación del servicio del personal que ahí labora.*

*De igual forma, se advirtió la imperiosa necesidad de atender y fortalecer la seguridad física del inmueble, ya que constantemente ese espacio es víctima de robos, saqueos y hasta de utilización indebida de sus instalaciones; de ahí que es imprescindible implementar medidas de protección orientadas a evitar accesos no autorizados a sus instalaciones así como provocar un ambiente seguro para el personal que ahí labora así como proteger los activos e instalaciones de alto valor patrimonial que ahí se localizan.*

*Por ello la autoridad municipal, como encargada directa de la prestación de este servicio, debe destinar recursos públicos para asegurar que la operación del Panteón de Mezquitán cumpla con la normatividad sanitaria, administrativa y laboral que rige al ayuntamiento y con ello garantizar que los ciudadanos cuenten con un* ***espacio digno*** *para realizar la inhumación y visita de sus seres queridos, así como reivindicar su posición como uno de los espacios públicos de la ciudad que cuenta con una importante cantidad de mausoleos que se convierten en* ***manifestaciones culturales*** *que son de riqueza cultural invaluable y que se pueden perder por falta de mantenimiento y conservación.*

*Nuestra responsabilidad es cumplir con una óptima prestación de los servicios públicos, así como del funcionamiento de esta administración, con base en lo dispuesto en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y en la normatividad aplicable, por lo que se hace patente que en el Panteón de Mezquitán debemos asegurarnos que se cumpla con las leyes, reglamentos y demás normatividad municipal vigente y aplicable y brinde el adecuado servicio a la ciudadanía.*

*Es por todo lo anterior que, presento a este Honorable Órgano Colegiado, la presente* ***Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, para el mantenimiento y conservación del Panteón de Mezquitán,*** *de conformidad con lo siguiente:*

***Fundamento jurídico:***

*Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en los artículos 4, quinto párrafo, y 115, fracción III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco; 243, 246, fracción V, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y 1, 2, 3, 13, 71 y demás relativos del Reglamento de Panteones de Guadalajara, vigente.*

*Asimismo, atendiendo a lo previsto por el artículo 91, fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento esta* ***Iniciativa de Acuerdo****, cumpliendo para ello con**los requisitos que marca la normatividad citada, siendo los siguientes,*

***a) Objeto:***

*Vigilar el adecuado funcionamiento del Panteón de Mezquitán así como sus condiciones de operación, para lograr un óptimo cumplimiento a los parámetros de salud pública y laborales aplicables.*

***b) Materia que se pretende regular***

*En materia administrativa, revisar y asegurar el adecuado funcionamiento y operación del Panteón de Mezquitán.*

***c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales***

*Repercusiones jurídicas y laborales: No existen.*

*Repercusiones presupuestales: Ninguna extraordinaria, ya que las acciones propuestas se ejercerán con el presupuesto municipal asignado a la operación del Panteón de Mezquitán, sin que sea necesario un gasto adicional al presupuestado para este fin.*

*Repercusiones Sociales: Es un beneficio directo para la sociedad tapatía el asegurar el adecuado funcionamiento y operación del Panteón de Mezquitán que cumpla con los parámetros que marca la normatividad municipal.*

*La iniciativa de* ***Punto de******Acuerdo*** *propuesta, es la siguiente:*

***A C U E R D O***

***Primero.*** *Se instruye a las áreas involucradas para realizar las acciones siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Rubro:*** | ***Área Involucrada*** | ***Acciones a realizar:*** |
| *Estado de las tumbas* | * *Dirección de Cementerios* | * *Rinda informe que precise cuántas tumbas hay en total, desglosando cuántas en buen estado de conservación y su operación y cuántas en mal estado.* |
| * *Dirección de Cementerios* | * *Informe cuales medidas de protección propone que se ejecuten en tumbas o sepulcros, cuya intervención no sea invasiva, pero sí garantice el adecuado control de los restos humanos ahí depositados, ya que ello es un tema de salud pública como de las instalaciones para brindar seguridad a los visitantes.* |
| * *Protección Civil Municipal:* | * *Emita dictamen de riesgo de las tumbas o sepulcros con afectaciones.* |
| * *Dirección de Cementerios* | * *Rinda informe que contenga una relación de los propietarios morosos o con adeudos en los pagos de los derechos municipales* |
| * *Tesorería Mpal* | * *Informe la viabilidad para implementar procedimiento de gestión de cobro, mediante la emisión de requerimientos de pago de acuerdo con el listado emitido por el Administrador del Panteón* |
| *Seguridad de las instalaciones* | * *Tesorería Mpal* | * *Informe la viabilidad para instalar malla ciclónica, concertina y fibra de vidrio protección, en todo el perímetro de ambas partes del Panteón* |
| * *Informe la viabilidad para instalar malla electrificada en todo el perímetro del Panteón de Mezquitán.* |
| * *Comisaría de Guadalajara:* | * *garantice la presencia de personal policial en el Panteón de Mezquitán, para la vigilancia y conservación, así como evitar prácticas de saqueo.* |
| * *Dirección de Alumbrado Público* | * *Garantizar el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado, al interior y área exterior circundante del Panteón de Mezquitán.* |
| *Residuos* | * *Dirección de Mantenimiento Urbano* | * *Rinda informe que acredite estar limpia y libre de todo residuo el área posterior del Panteón de Mezquitán, debiendo adjuntar evidencias fotográficas recientes, así como su mantenimiento.* |
| * *Dirección de Medio Ambiente* | * *Se garantice la recolección de residuos* |
| * *Dirección de Medio Ambiente* | * *Informe la aprobación de la instalación de 03 puntos limpios dentro del Panteón de Mezquitán y la ubicación específica de cada uno de ellos.* |
| *Mantenimiento de calles, avenidas e instalaciones del Panteón de Mezquitán* | * *Tesorería Mpal y/o Dirección de Mantenimiento Urbano* | * *Reparación de banquetas y bancas* |
| * *Mantenimiento de la operación de la fuente histórica que opera en el Panteón* |
| * *Mantenimiento del alumbrado público, al interior y al exterior del inmueble.* |
| * *Dirección de Parques y Jardines* | * *Se realice en los meses de Junio y Noviembre revisión del arbolado existente y se ejecute en su caso la poda adecuada, según lo instruya el área de arbolado municipal.* |
| *Personal* | * *Tesorería Mpal* | * *Uniforme* |
| * *Herramientas básicas de trabajo suficientes como palas, etc.* |
| * *Equipo de seguridad* |

***Segundo.*** *Las acciones enunciadas deberán presentarse en un informe ante la* ***Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales****, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su notificación.*

***Tercero****. El Pleno de este Ayuntamiento a través de los Regidores Presidentes de las* ***Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales******y de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas****, en un término no mayor a nueve meses posteriores a su aprobación, realizarán una visita conjunta de inspección al Panteón de Mezquitán, para dar fé del cumplimiento de las acciones efectivas ordenadas en el presente instrumento.*

***T R A N S I T O R I O S***

***Único.*** *Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea remitido a la* ***Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales*** *para su seguimiento y ejecución”.*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. El trámite que se propone es su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal así como cultura como coadyuvantes. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados. En votación económica, les pregunto si lo aprueban Aprobada.

Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

**El Regidor Fernando Garza Martínez:** Buenas tardes compañeros regidores.

Me permito leer a ustedes lo que establece el primer párrafo del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara: Artículo 96, ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

Es claro, que el espíritu de la ley es garantizar que todas las iniciativas que se presenten a este Pleno sean turnadas a comisiones, para que en el ámbito de sus competencias sean analizadas, discutidas y votadas por los regidores de este Ayuntamiento, contando con la información necesaria y el tiempo suficiente para tomar una decisión racional.

Si bien es cierto, que el mismo artículo contempla la posibilidad de que se presenten iniciativas de decreto con dispensa de trámite, también lo es el hecho de que estas se consideren como una medida de excepción, es decir, como una herramienta que le permita esta soberanía acortar plazos cuando exista un tema de obvia y urgente resolución, que no pueden esperar ni un día más porque podría representar un acto irreparable para el municipio o sus habitantes.

Solo para que se den una idea del desaseo política con el que se están manejando este tipo de iniciativas, me permito mostrarles que el día de ayer recibí a las 16:37 horas, por medio de correo, una atenta invitación para asistir el próximo martes 1 de febrero, a las 11:30 horas, a la presentación de la herramienta digital denominada Whatsapp, la cual sin lugar a duda, se trata de la iniciativa de decreto con dispensa de trámite marcada con el punto 10. ¿Se fijan? Aún no lo votamos y ya nos invitaron a su lanzamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a la presidencia, que las iniciativas de decreto marcadas con los números 10 y 14 no sean consideradas con dispensa de trámite, y que sean turnadas a las comisiones correspondientes para que los regidores de este Ayuntamiento podamos hacer un análisis serio de cada una de ellas.

Le ruego que en el futuro les pida a sus asesores, señor Presidente, que piensen dos veces qué es realmente un asunto de utilidad pública o de urgencia como lo marca el citado artículo 96. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Entiendo, al final del día el tema de algunos trámites, solo que serían en los siguientes bloques. En este momento estamos por iniciar la discusión de los dictámenes que por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica y todos son dictámenes; sería el segundo bloque pero también tomamos nota del tema de referencia que acaba de hacer el regidor Fernando Garza.

Entendemos perfectamente el tema de lo que acaba de solicitar y en la medida de lo posible, más allá de que en algunas en la justificación, como el aniversario de Guadalajara, como el premio o la expedición de actas gratuitas que se hace año tras año, en el tema que puedan tener el trámite de referencia propuesto ordinario para las discusiones y trabajos en comisiones.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Presidente. En el mismo sentido de que ojalá que en el futuro haya suficientes elementos para la dispensa del trámite; me parece que en el caso del número 14, iniciativa de decreto con dispensa una iniciativa para la suscripción de convenios de colaboración con personas físicas y morales para la conservación de áreas verdes.

Siendo bueno el propósito, porque vamos por la calle y de repente vemos que una área jardinada la cuida una empresa, que bueno que la gente aporte para el cuidado, pero sí tenemos que revisar los términos de los convenios porque estamos disponiendo de vialidades públicas que les pertenecen a todas las y los tapatíos, y sin embargo, aquí no se nos adjuntó ningún modelo de convenio, entonces, de aprobarlo no sabemos a ciencia cierta cómo están los convenios.

Por ese motivo yo obviamente coincido en el 14, debería de turnarse a comisión. Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candela Ochoa Ávalos:** Gracias. Yo desde la sesión antepenúltima manifesté que se incluyen muchas iniciativas con dispensa de trámite cuando no son urgentes, hago un llamado nuevamente para que estas iniciativas con dispensa de trámite se moderen a excepción de que sean temas verdaderamente urgentes. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Presidente, ya están en el tema, sé que era en otro bloque pero ya estamos en ese tema. De igual manera solicitar que se mande a comisiones tanto el 10 como el 14 con el debido estudio, ya que se está hablando nuevamente de un convenio de servicios públicos con Zapopan.

Yo creo que sí como se realizó con los anteriores, que se tome en cuenta al Pleno y se manden a estudio estos dos, tanto el 10 como el 14. También sería mi petición. Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

## El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 8 ter, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA INTEGRAR EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA, DIVERSAS OBRAS EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Visto el contenido de los antecedentes, considerandos, así como de la opinión técnica y de las conclusiones en el presente dictamen, la iniciativa ha quedado sin materia, al haber sido ejecutado su objeto, por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA OBRA DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Visto el contenido de los considerandos y conclusiones en el presente dictamen se tiene por solventada la iniciativa presentada por el Regidor Miguel Zárate Hernández, al haber quedado sin materia, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

3.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTO AL PILOTO PROFESIONAL DE AUTOMOVILISMO SERGIO PÉREZ.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar al Piloto profesional de Automovilismo Sergio Michel Pérez Mendoza un reconocimiento en los términos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la titular de la Dirección de Relaciones Públicas el diseño del Diploma, así como la calendarización, organización y protocolo del evento público u acto solemne donde será entregado el mismo.

**TERCERO.-** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

4.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la presente iniciativa, instruyendo a la Comisaría Municipal de Guadalajara a Coadyuvar con el Organismo Público Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte para que en el ámbito de sus competencias, implementen coordinadamente una estrategia para mejorar la seguridad en las unidades deportivas del municipio.

5.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES EN EL DESARROLLO DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que por su conducto realice las gestiones necesarias ante SITEUR, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) y en el ámbito federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que con esfuerzos coordinados entre las instancias de gobierno identifiquen las fincas que fueron dañadas por las obras de la línea 3 del Sistema de Tren Eléctrico Urbano dentro del trazo que corresponde al territorio municipal de Guadalajara. Y así mismo se realicen las gestiones para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realicen las reparaciones pertinentes.

6.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EL TRAZO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA AVENIDA PATRIA, EN LA COLONIA ECHEVERRÍA.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a las Direcciones de Movilidad y Transporte, de Obras Públicas y, de Ordenamiento del Territorio, todas ellas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 238, 239 y 240, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dentro de un plazo no mayor a 30 día hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, emitan sus dictámenes técnicos, donde señalen, primero, las acciones necesarias por realizar para la consolidación de la Avenida Patria, entre la Calle Bartolomé Gutiérrez y 8 de Julio, en las Colonias Echeverría y López Portillo, de este Municipio de Guadalajara y, segundo, en el caso de llegar a ser necesaria la adquisición de predios de propiedad privada, los señalen y/o identifiquen de manera individual y pormenorizada; por lo que, una vez que sean emitidos los dictámenes correspondientes, deberán remitirlos a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, por conducto de sus respectivas presidencias.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, para que una vez que cuenten con los dictámenes señalados en el punto de acuerdo “PRIMERO”, resuelvan sobre la necesidad de adquirir uno o varios predios de propiedad particular para la ampliación y consolidación de la Avenida Patria entre la Calle Bartolomé Gutiérrez y 8 de Julio, en las Colonias Echeverría y López Portillo, y en su caso conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, generen la iniciativa de decreto a efecto de solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en el inicio del procedimiento de expropiación conforme a lo estipulado en el artículo 27 párrafos segundo, párrafo décimo fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 50 párrafo primero fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además los artículos 1, 2 fracción IV, 3 y demás aplicables de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada.

**TERCERO.-** Para el caso de que resulte procedente la expropiación de terrenos de propiedad privada y una vez que la resolución se encuentre firme, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad deberá programar la ejecución de la obra pública necesaria para la ampliación y consolidación de la avenida Patria en los cruces con la calle Bartolomé Gutiérrez y la avenida 8 de Julio, en las colonias Echeverría y López Portillo, de Guadalajara.

7.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, valore la inclusión dentro del programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2022, o en su defecto de los ejercicios fiscales posteriores, la realización de obra pública señalada al cuerpo del presente dictamen, previa socialización entre los vecinos del área correspondiente, notificando a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, lo resuelto en cada uno de los turnos en un plazo señalado no mayor a los 06 meses.

8.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, valore la inclusión dentro del programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2022, o en su defecto de los ejercicios fiscales posteriores, la realización de obra pública señalada al cuerpo del presente dictamen, previa socialización entre los vecinos del área correspondiente, notificando a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, lo resuelto en cada uno de los turnos en un plazo señalado no mayor a los 06 meses.

8BIS.- DICTAMEN QUE RESUELVE LA INICIATIVA PARA REALIZAR EL HOMENAJE PÓSTUMO A LA MEMORIA DE VICENTE FERNÁNDEZ.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de un homenaje póstumo a la memoria del intérprete jalisciense Vicente Fernández por parte del Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, para que de manera conjunta, lleven a cabo el homenaje a la memoria y trayectoria artística del intérprete Vicente Fernández.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y a la Comisión de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas para que realicen las gestiones necesarias con la familia de Vicente Fernández para acordar los pormenores del homenaje propuesto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones, una vez acordada la fecha, hora y lugar del homenaje con la familia de Vicente Fernández realice las diligencias necesarias para la realización del homenaje póstumo a Vicente Fernández, en coordinación con la Comisión de Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas, en los términos acordados por la misma.

8TER.- DICTAMEN QUE RESUELVE UNA INICIATIVA PARA MODIFICAR LA NOMENCLATURA DE LA AVENIDA PASEO DEL ZOOLÓGICO Y JOAQUÍN ROMERO, POR AVENIDA VICENTE FERNANDEZ.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana para que realice la consulta ciudadana y se cumpla con los establecido en el artículo 18 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, como se señala en el cuerpo de la iniciativa en su puntos 4 cuarto en la página 3 tres.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, una vez obtenido el resultado derivado de la consulta ciudadana mencionada en punto anterior, efectuará el cambio de nomenclatura de las Avenida Paseo del Zoológico y Joaquín Romero por el de Avenida Vicente Fernández en el tramo correspondiente entre Calzada Independencias y Calle Arcediano.

**TERCERO.-** Instrúyase a la dirección de Ordenamiento del Territorio para que cuando se realice la actualización o modificación de los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio integre el cambio de nomenclatura que se aprueba.

**CUARTO.-** Para los efectos legales que correspondan, notifíquese a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Catastro, Obras Públicas, Ordenamiento del Territorio, Licencias de Construcción, Movilidad y Transporte, Participación Ciudadana, Patrimonio y Padrón y Licencias.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes a las siguientes empresas, organismo, dependencias y autoridades estatales y federales:

* Comisión Federal de Electricidad (CFE).
* Servicio de Administración Tributaria (SAT).
* Instituto Nacional Federal (INE).
* Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).
* Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
* Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
* Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
* Teléfonos de México (TELMEX).
* Sistema Intermunicipal de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
* Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC).
* Registró Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.
* Empresas prestadoras de servicio de telefonía y televisión por cable local.
* Delegaciones del Gobierno Federal en el Estado de Jalisco.
* Instituciones Bancarias con sucursales en el Estado de Jalisco.
* Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno.

**SEXTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban toda la documentación inherente para dar cumplimiento a los puntos del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se publiqué el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 8 ter, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 1 al 8 ter. Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:**Son los dictámenes marcados con los números del 9 al 15, que se refieren a lo siguiente:

9.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO PM/SP/0015/2022, DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE REMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las “Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022”, que se encuentran como anexo único y forman parte del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General, para dar cumplimiento al presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que expida las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité Dictaminador a que se hace referencia en las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

10.- ​INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CHATBOT.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el fin de establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para compartir la experiencia de un software de gestión pública municipal que se pretende adecuar e implementar para mejorar la calidad de los servicios públicos, así como la implementación de un chatbot proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo Único.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 (treinta) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), no obstante, previo a la suscripción del convenio se deberá hacer la publicación del presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de Jurídico Consultivo revise y en su caso realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que forma parte del presente decreto como Anexo Único, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban el convenio que se autoriza.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente decreto a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, de Servicios Públicos Municipales, y de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Sindicatura Municipal y al Tesorería Municipal, por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

11.- ​INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Cooperación Administrativa y Técnica con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad a las condiciones y términos establecidos en el proyecto de convenio que se adjunta como Anexo Único del presente Decreto, mismas que se señalan de manera enunciativa, más no limitativas.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 29 (veintinueve) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), no obstante, previo a la suscripción del convenio se deberá hacer la publicación del presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de Jurídico Consultivo revise y en su caso, realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que forma parte del presente decreto como Anexo Único, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban el convenio que se autoriza.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente decreto a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, de Servicios Públicos Municipales, y de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Sindicatura Municipal, por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

12.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE CONTIENE LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA RECREACTIVA DE GUADALAJARA.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la ampliación de la Vía Recreactiva de Guadalajara la cual se conformará por las siguientes vialidades: Calzada del Federalismo Norte en el tramo comprendido de la Avenida Juárez hasta su cruce con la calle Fidel Velázquez, continuando hasta su cruce con la Avenida Enrique Díaz de León Norte, en el tramo comprendido desde la intersección con la calle Fidel Velázquez, hasta su conexión con la Vía Recreactiva ubicada en el cuerpo norte de la Avenida Patria del Municipio de Zapopan.

Ampliación que correrá a partir del próximo domingo 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidós

**TERCERO.-** Notifíquese a la Coordinaciones Generales de Construcción de Comunidad, de Servicios Públicos Municipales, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a las Direcciones de Servicios Médicos Municipales y de Movilidad y Transporte, para su conocimiento y debido cumplimiento del presente Decreto.

**CUARTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

13.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE EXPEDICIÓN GRATUITA DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la “CAMPAÑA DE EXPEDICIÓN GRATUITA DE ACTAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA” para que la Dirección del Registro Civil y sus 22 Oficialías otorguen hasta 100 fichas diarias para la expedición de hasta 02 actas por ficha pudiendo ser de nacimiento, matrimonio, divorcio o defunción, de lunes a viernes durante el periodo que comprende del 01 primero al 28 veintiocho de febrero del año en curso, en el marco de la conmemoración de los 480 años de la fundación de la Ciudad de Guadalajara, con el único requisito de que dichas actas se encuentren registradas en el Municipio.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección del Registro Civil para su conocimiento y debido cumplimiento del presente Decreto, así mismo se le instruye para que una vez concluida la campaña remita un informe al Pleno respecto al número de actas expedidas sin costo durante la vigencia de la campaña.

**CUARTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que realice la difusión a la ciudadanía del presente Decreto.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

14.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

**DECRETO**

**PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza implementar un programa para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes del municipio (jardines, camellones, glorietas, triángulos, bosques urbanos, y plazas que contengan parcial o totalmente cobertura vegetal). Mediante la suscripción de convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas interesadas en ello.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio marco de colaboración para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes del municipio, observando las condiciones establecidas en el presente decreto e incorporando las cláusulas que considere necesarias para la defensa de los intereses municipales.

**CUARTO.-** Se autoriza y faculta a los titulares de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y de la Dirección de Parques y Jardines, para que de manera conjunta suscriban os convenios de colaboración entre el municipio y las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en el programa de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del municipio.

Asimismo, se instruye a las dependencias referidas, para que de manera semestral rindan un informe al Pleno del Ayuntamiento, sobre los convenios suscritos al amparo del presente decreto.

De igual manera, deberán remitir a la Dirección de los Jurídico Consultivo un tanto en original del os convenios que suscriban, para resguardo y control.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Parques y Jardines, a la Sindicatura y a la Dirección de los Jurídico Consultivo, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

15.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/1244/2021 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO AL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL DE ALCOHOLIMETRÍA Y VIGILANCIA ORDINARIA CONOCIDO COMO PROGRAMA “SALVANDO VIDAS”.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2024, y cuyo objeto es establecer un marco de coordinación conjunta para la implementación y operación dentro del territorio del municipio de Guadalajara del Protocolo para la Implementación de los Puntos de Control de Alcoholimetría y Vigilancia Ordinaria, conocido comúnmente como Programa “Salvando Vidas”, el cual tiene como finalidad reducir el número de accidentes viales, así como prevenir las muertes y lesiones ocasionadas por hechos de tránsito, relacionadas directamente con la ingesta y consumo excesivo de alcohol; mismo que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**SEGUNDO.-** Se faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Directora de lo Jurídico Consultivo y Director de Movilidad y Transporte, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, así como a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 9 al 15, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Ya quedó obviamente el tema de solicitar el retiro tanto del 10 como el 14. Yo creo que por ejemplo en el 14, el especificar en los convenios de colaboración el si van a tener un costo o no, y sobre todo enriquecerlos.

Este proyecto se me figura a uno que realizamos en una administración del P.R.I. en la cual tú te hacías cargo del camellón de enfrente y a cambio ponías tu publicidad.

Son temas que se tienen especificar, en las cuales ve haber un beneficio. Yo creo que todo sería para bien, entonces por eso reitero el que se puedan retirar para comisiones. Gracias.

**El Señor Secretario General:** No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 9, 11, 12, 13 y 15.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor; 0 voto en contra; y 0 abstenciones

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números del 9, 11, 12, 13 y 15, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

**El Señor Secretario General:** Se pone a consideración la propuesta de referencia de la regidora Sofía García, de que se pueda hacer el retiro de los dictámenes marcados con los números 10 y 14. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Creo que el trámite que coincidimos en proponer, es solamente que se vayan a comisión, no solo el retiro, que continúe su trámite normal.

**El Señor Secretario General:** Tiene razón. Se pone a consideración la propuesta de se puedan turnar a comisiones los dictámenes marcados con los números 10 y 14. Quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo, en contra, abstenciones. Se rechaza.

En votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números 10 y 14.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor Salvador Hernández Navarro, *abstención*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *en contra*; regidor Fernando Garza Martínez, *en contra*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *en contra*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor; 4 votos en contra; y 2 abstenciones

Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 10 y 14, toda vez que tenemos 13 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes marcados con los números del 16 al 18, que se refieren a lo siguiente:

16.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RAA/412/420/423/424 Y 442/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL COMODATO DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, de los predios que se describen a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SUPERF.** | **UBICACIÓN** | **DESTINO** | **MEDIDAS Y LINDEROS** |
| 4,634.65 metros cuadrados | Calle Gildardo Gómez número 1320 cruce con calle Manuel Gutiérrez Nájera, Colonia Beatríz Hernández | Escuela Primaria “Agustín Yáñez” y “José Clemente Orozco” | -**Al Norte:** en 85.95 mts., lindando con la calle Manuel Gutiérrez Nájera.  -**Al Sur:** en 84.05 mts., lindando con resto de la manzana de la cual se segrega.  -**Al Oriente:** en 45.33 mts., con la calle Gaspar Antonio Xiu.  -**Al Poniente.** En 65.05 mts., con la calle Gildardo Gómez. |
| **SUPERF.** | **UBICACIÓN** | **DESTINO** | **MEDIDAS Y LINDEROS** |
| 1,179.15 metros cuadrados | Calle Platón número 1871, entre las calles Monte Carmelo y Monte Olivetti, en el Fraccionamiento Independencia Poniente | Jardín de Niños N° 154 “Tomás Escobedo”. | -**Al Norte:** en 106.47 mts., lindando con calle Amistad.  -**Al Sur:** en 118.10 mts., lindando con la calle Sabiduría.  -**Al Oriente:** en 57.06 mts., lindando con calle Montañas Rocosas.  -**Al Poniente:** en 34.86 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños Tomas Escobedo Barba. |
| 1,368.09 metros cuadrados | Calle Atemoxtli entre Axayácatl y Opochtli, Colonia Nueva España | Plantel del Jardín de Niños “José Guadalupe Zuno” y “José María Morelos y Pavón”. | -**Al Norte:** en 14.22 mts., lindando con la calle Morera.  -**Al Sur:** en 33.75 mts., lindando con la calle Atemoztli.  -**Al oriente:** de norte a sur en 24.85 mts., continua al poniente en 1.17 mts., voltea al sur en 13.87 mts., lindando con propiedad particular y la calle Melocotón, gira al oriente en 5.27 mts., para terminar al sur en 20.63 mts., lindando con la calle Melocotón y andador peatonal.  -**Al Poniente:** de norte a sur en 33.48 mts., continua al poniente en 14.75 mts., lindando con la calle Tabacón para terminar al sur en 29.88 mts., lindando con la calle Axayacatl. |
| 5,023.18 metros cuadrados | Confluencia de las calles Amistad Montañas Rocosas y Sabiduría, en el Fraccionamiento Santa Isabel. | Plantel de la Secundaria Mixta N°27 Jesús González Gallo. | -**Al Norte:** en 32.27 mts., lindando con Propiedad Particular.  -**Al Sur:** en 33.87 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega ocupad por la Unidad Deportiva No 31 Ing. José A. Torres.  -**Al Oriente:** en 33.48 mts., lindando con calle Platón.  -**Al Poniente:** en 33.85 mts., con límite del fraccionamiento Independencia Poniente con la Unidad Habitacional Villas de San Juan. |
| 1,437.82 metros cuadrados | Avenida Jesús Reyes Heroles número 3661, al cruce con Avenida 8 de Julio en la Colonia Polanquito. | Plantel del Jardín de Niños “Jalisco”. |  |

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

**a)** El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

**c)** El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionadas en el punto Primero del presente Decreto.

**d)** En caso de que alguno de los comodatarios destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.

**e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente Decreto.

**CUARTO.-** Suscríbase por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**QUINTO.**- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

17.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA ​INICIATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO CON EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se declara la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de los inmuebles propiedad municipal que se describen a continuación:

**1.**- Unidad deportiva número 39, ubicada en la esquina noreste de la confluencia de las calles Eduardo Ruiz y Puerto Melaque, en la Unidad Habitacional Libertador Miguel Hidalgo, con domicilio en la calle Eduardo Ruiz número 1110, con una superficie aproximada de 4,080.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

* ***Al Norte****: en 68.88 metros, lindando con Propiedad Particular.*
* ***Al Sur****: en 30.50 metros, lindando con la calle Puerto Melaque.*
* ***Al Oriente****: en 88.60 metros, lindando con Propiedad Particular.*
* ***Al Poniente****: de norte a sur en 36.75 metros, lindando con la calle Eduardo Ruiz, continua al oriente en 37.87 metros, para terminar al sur en 51.41 metros, lindando con propiedad municipal ocupada por el Jardín de Niños N° 89 León Felipe.*

**2**.- Unidad Deportiva N° 57 “Prof. Antonio Arechiga”, con domicilio en la calle Alfonso Esparza Oteo N° 2111; ubicada en el corazón de la manzana conformada por la confluencia de las calles Alfonso Esparza Oteo, Ramón Serratos, Hacienda la Colmena y Agustín Lara, en la Unidad Popular conocida como Colonia Santa Cecilia con superficie aproximada de 1,765.51 metros cuadrados contando la fracción ocupada por la cancha deportiva, plazoleta y área de juegos infantiles con las siguientes medidas y linderos:

* ***Al Norte****: en 47.91 metros, lindando con la calle Ramón Serratos.*
* ***Al Sur****: de poniente a oriente en línea quebrada en dos tramos con longitudes de 11.25 metros, y 26.53 metros, continua al sur en 3.99 metros, para terminar al poniente en 9.92 metros, lindando con resto del inmueble del cual se desprende ocupado por el centro cultural y centro de salud.*
* ***Al Oriente****: en 41.33 metros, lindando con resto del predio propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños N° 233 y 518 “Lázaro Cárdenas”.*
* ***Al Poniente****: en 35.11 metros, lindando con resto del predio propiedad municipal ocupado por las instalaciones de la Escuela Primaria Urbana N° 205 y 206 “Rosa Carvajal”*

**3**.- Unidad Deportiva N° 91, con domicilio en la calle San Idelfonso número 1431, ubicada en la esquina noroeste de la confluencia de las calles San Idelfonso y Ramón Blancarte en el Fraccionamiento Santa María, inmueble con superficie aproximada de 3,863.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

* ***Al Norte****: en línea quebrada de poniente a oriente en siete tramos con longitudes de 8.26 metros, 6.95 metros, 5.13 metros, 9.35 metros, 6.52 metros, 3.08 metros, 1.47 metros, lindando con andador.*
* ***Al Sur****: de oriente a poniente en dirección suroeste en 2.36 para terminar en línea quebrada en cuatro tramos con dirección poniente, con longitudes de 9.67 metros, 10.19 metros, 4.88 metros, y 26.71 metros, lindando con la calle San Idelfonso.*
* ***Al Oriente:*** *en 85.94 metros, lindando con la calle Ramón Blancarte.*
* ***Al Poniente:*** *de norte a sur en 1.51 metros, continua al oriente en 15.51 metros, voltea al sur en 46.73 metros, gira al sureste en 6.75, continua al oriente en 23.89 metros, para terminar al sur en 23.25 metros, lindando con resto del predio propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario N° 3 DIF Guadalajara.*

**4.-** Unidad Deportiva N° 90 “Lagunitas”, con domicilio en calle Lagunitas N° 736, ubicada en la acera oriente de la calle Lagunitas , entre las calles de Pablo Valdez y Estaban Alatorre en el Fraccionamiento Potrero Alto inmueble con superficie aproximada de 896.08metroscuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

* ***Al Norte****: en 52.75 metros, lindando con reto del predio del cual se segrega y con la edificación religiosa del Templo “San Dimas “.*
* ***Al Sur****: de oriente a poniente en 20.49 metros continua al norte en 2.79 metros, para terminar al poniente en 30.05 metros, lindando propiedad particular.*
* ***Al Oriente****: en 19.27 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega ocupado por Capillas de Velación a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco.*
* ***Al Poniente****: en 15.96 metros, lindando con la calle Lagunitas*

***5.-*** *Unidad Deportiva N° 92, ubicada en la manzana conformada de la confluencia de las calles José Garibay, Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza en el Fraccionamiento Maestro Aarón Joaquín, inmueble con superficie aproximada de 2,560.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:*

* ***Al Norte:*** *en 40.61 metros, lindando con la calle José Chávez.*
* ***Al Suroeste:*** *en 69.75 metros, lindando con resto el predio del cual se segrega ocupado por locales comerciales.*
* ***Al Oriente****: en 76.20 metros, lindando con la calle David Esparza.*
* ***Al Poniente:*** *de norte a sur en 20.37 metros, continua al poniente en 1.42 metros, para terminar al sur en 16.64 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por locales comerciales.*

**SEGUNDO.-** Los contratos de comodato que se celebren derivados del punto primero de éste Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones, la cuales son enunciativas y no limitativas:

* + 1. Los contratos de Comodato se conceden por un término de cinco años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
    2. Deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del plantel, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
    3. Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados para Unidades Deportivas, con uso de suelo *equipamiento urbano*; queda prohibida la explotación de dicho bien inmueble con fines comerciales.
    4. En caso de que el Comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente Decreto, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
    5. El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que suceda al interior del espacio de los inmuebles en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio.
    6. Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice los contratos de comodato correspondientes.

**CUARTO.-** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica de los Consultivo para que en el término de 5 cinco días hábiles informe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la situación que guarda el cumplimiento del decreto municipal D 24/07/10, aprobado en sesión ordinaria con fecha 30 treinta de septiembre de 2010 dos mil diez.

**SEXTO.-** Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

18.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS ​INICIATIVAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DEL REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, PARA AUTORIZAR LA REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General y Tesorero Municipal a iniciar los procedimientos para la reestructura y/o el refinanciamiento de la deuda pública del Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Con base en los lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, se aprueban las siguientes bases de la convocatoria:

**a) Monto de Financiamiento solicitado:** hasta $1,410,308,637.44 (Un mil cuatrocientos diez millones, trescientos ocho mil, seiscientos treinta y siete pesos 44/100 M.N).

**b) Plazo para el o los financiamientos**: hasta 20 (veinte) años, equivalentes aproximadamente a 7,300 (siete mil trescientos) días, a partir de: (i) la fecha en que se celebren la o las contrataciones de el o los créditos bancarios respectivos; o (ii) la primera disposición de los recursos otorgados cuando la misma sea cierta y conocida desde la fecha de celebración del o los créditos bancarios respectivos.

**c) Perfil de amortizaciones:** Perfil de amortización lineal con 24 meses de gracia.

**d) Tipo de tasa de interés solicitada:** TIIE + sobretasa.

El o los financiamientos se fijarán con las tasas de interés que ofrezcan las mejores condiciones de mercado de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

**e) Periodicidad de pago de los intereses:** Mensual.

**f) Oportunidad de entrega de los recursos:** Inmediata.

**g) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:** El municipio de Guadalajara deberá realizar las afectaciones suficientes del derecho a recibir y/o los flujos de recursos que procedan de las Participaciones que le correspondan del Fondo General de Participaciones de hasta el 25% de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal (las “Participaciones Federales”) de manera irrevocable y hasta por el plazo suficiente y necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven de los Financiamientos, de las Garantías de Pago y/o de los Instrumentos Derivados que se formalicen con sustento en lo autorizado en el presente Decreto.

**h)** **Indicar si se contará con una estructura de fideicomiso único para el pago de los Financiamientos contratados, indicando el porcentaje afectado al mismo:** Se contará con una estructura de fideicomiso único para el pago de los financiamientos.

**i) En su caso, la Garantía a otorgar:** De forma enunciativa más no limitativa, el o los Fideicomisos de Administración, Fuente de Pago y/o de Garantía, o cualquier otro acto jurídico análogo, que se constituyan y/o modifiquen conforme a lo establecido en el presente decreto; deberán tener entre sus fines servir como mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del municipio de Guadalajara, a los que podrá afectar irrevocablemente las Participaciones Federales, como Fuente de Pago y/o de garantía que deriven de los financiamientos, de los Instrumentos Derivados y/o de las Garantías de Pago que contrate, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los fideicomisos de administración, fuente de pago y/o garantía, no serán considerados en ningún caso como parte de la administración pública paramunicipal. Asimismo, dichos fideicomisos serán irrevocables y, por lo tanto, sólo podrán ser terminados de conformidad con lo que expresamente se pacte en el o los mismos (el “Fideicomiso de Fuente de Pago”). Con independencia de su naturaleza el o los Fideicomisos de Fuente de Pago atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores, para lo cual tendrá la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se hubieran aportado y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

**j) Instrumentos Derivados:** el Municipio de Guadalajara podrá contratar con la o las instituciones financieras Instrumentos Derivados o de coberturas que tiendan a evitar o reducir el riesgo económico-financiero derivado de cada Financiamiento que se contrate al amparo del presente Dictamen para cubrir hasta la totalidad de los montos expuestos derivados de los mismos. En su caso, los Instrumentos Derivados podrán compartir la Fuente de Pago del Financiamiento respectivo.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 31 tercer párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación de productos financieros derivados, colaterales o cualquier producto financiero vinculado a un financiamiento se realizará con base en el proceso competitivo aplicado a la obligación financiera subyacente salvo que se emitan lineamientos o reglas específicas para su contratación o se trate de productos o garantías colaterales a contraerse con la banca de desarrollo como respaldo de operaciones con instituciones Financieras.

**k) Gastos:** El Municipio podrá contratar y pagar los gastos adicionales que resulten necesarios para instrumentar las operaciones autorizadas en el presente decreto, incluyendo sin limitar, los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otros conceptos de las operaciones autorizadas en el presente decreto, tales como: comisiones de apertura, comisiones y costos de estructuración financiera y legal, comisiones por retiro y anualidades, aportaciones iniciales, operación, pago de coberturas de tasas de interés, comisiones financieras institucionales; así como para contratar y pagar todos y cada uno de los gastos inherentes al proceso de los Financiamientos, tales como la obtención de dictámenes de agencias calificadoras, contratación de las asesorías y servicios externos, gastos legales, notariales y/o, en general, cualesquiera otros gastos o costos asociados en su caso y que se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que se refiere el presente decreto.

El importe máximo que deba destinarse para cubrir los gastos y costos asociados a la contratación de los créditos celebrados con sustento en el presente decreto, no podrá exceder del 2.5% del monto contratado de cada financiamiento, siempre que se incluyan los Instrumentos Derivados o de cobertura y las Garantías de Pago. En caso de que no se incluyan los Instrumentos Derivados o de cobertura y/o las Garantías de Pago, los gastos y costos asociados relacionados con la contratación de Financiamiento y obligaciones no deberá rebasar el 1.5% del monto contratado del Financiamiento u obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.”

**TERCERO.-** Una vez que el titular de la Tesorería Municipal implemente los procesos competitivos y tenga claridad de “las mejores condiciones del mercado que resulten aplicables conforme a Ley”, y se cumplan con las bases de la convocatoria que contiene este Decreto, procederá a la elaboración de un dictamen técnico, con la propuesta de reestructura y/o refinanciamiento que mejor resulte en los parámetros establecidos en la normatividad aludida, informando a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que se proceda conforme a las atribuciones de la Comisión, y se ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento en los términos del artículo 24 fracción V de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** En caso de que el proceso de reestructuración o refinanciamiento haga disponibles recursos presupuestales, se procederá en los términos del artículo 37 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, para que el Presidente Municipal realice la propuesta de modificación presupuestal al Pleno del Ayuntamiento, a fin de que se proceda a su análisis, discusión y en su caso aprobación en los términos normativos establecidos.

**QUINTO.-** Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General, para dar cumplimiento al presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 16 al 18, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Pediría el 18, el tema del refinanciamiento el que se pudiera votar por separado y cuando fuera el momento de la votación se me concediera el uso de la voz, por favor Secretario.

**El Señor Secretario General:** En votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números16 y 17, para lo cual realizaremos la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

Se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 16 y 17, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 18, tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Muchas gracias. Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros regidores.

En el tema del refinanciamiento, nosotros dimos serias reflexiones en la Comisión de Hacienda de por qué no veíamos viable este refinanciamiento.

Déjenme platicarles, la deuda de Guadalajara es de alrededor de mil cuatrocientos millones de pesos lo que se debe hasta ahora, la íbamos a terminar de pagar en el 2028 y 2031.

Más o menos íbamos a pagar, porque seguramente será aprobado por el Ayuntamiento el refinanciamiento; por esta deuda actual de Guadalajara íbamos a pagar 500 millones de pesos de intereses, ahora con este refinanciamiento que es para terminar de pagarlo en el 2042, patearán la deuda al 2042; saben cuánto se van a pagar de intereses, mil doscientos millones de pesos de interés.

Qué gana Guadalajara, gana un periodo de gracia de 24 meses; este Ayuntamiento todo este año y lo que quede del 2023 y 2024 no va a pagar nada al capital más que a los intereses; y qué pasará, que las administraciones que lleguen después del 2024 son los que van a estar pagando muchos más intereses, son los que van a tener mucho más comprometidos sus próximos presupuestos.

Dejen que el tema solamente que las administraciones estén comprometidas, se van a comprometer los proyectos más importantes de la ciudad en las futuras administraciones; cómo comprometemos también a las próximas generaciones en que en estos ayuntamientos ya no puedan realizar temas tan primordiales como los servicios municipales.

Déjenme también decirles, que este refinanciamiento ya no va a volver al Pleno, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera es muy clara en los procesos para refinanciar.

El día de hoy seguramente saldrá aprobado de este Ayuntamiento por la mayoría que nos va avasallar en este refinanciamiento. El siguiente proceso es acudir al Congreso del Estado y que dos terceras partes también lo aprueben, a partir de que lo apruebe el Congreso del Estado se va a ir a registrar ante la Secretaría de Hacienda Jalisco y la Secretaría de Hacienda federal, y a partir de ahí el Tesorero ira a buscar la mejor opción en los bancos, ya no va a regresar al Ayuntamiento a ser sometido a votación nada, y eso si nos quieren engañar diciendo que sí va a regresar, tal vez regresen a rendirnos algún informe, pero en el proceso no tienen por qué regresar ni a comisiones, ni al Pleno a pedirnos ninguna autorización porque cuando se registra ante Hacienda seguramente el Tesorero buscará la mejor opción en los bancos.

Nosotros no vemos qué gana Guadalajara con este refinanciamiento, van a tener trescientos millones de libre disposición para lo que le queda a esta administración, trescientos millones que me dirán que es para seguridad, para más calles, para más parques, todo eso es válido, pero trescientos millones de disponibilidad para pagar mil doscientos millones de interés.

Es como la deuda de Jalisco cuando se aprobaron deudas por seis mil millones de pesos, los intereses también eran de seis mil millones de pesos; es cuando vas y te compras una televisión que te cuesta doscientos pesos pero de intereses vas a pagar otros doscientos pesos.

La verdad es que es muy grave lo que va suceder en este refinanciamiento y Guadalajara no gana nada con este refinanciamiento más que se comprometan las próximas administraciones, los proyectos más importantes para las próximas generaciones, porque Guadalajara está comprometiendo hasta el 25% de sus participaciones federales para pagar esta deuda.

Un ejemplo, Guadalajara recibe dos mil millones de participaciones federales; podrían pagar hasta quinientos millones de pesos solo de interese de la deuda por cada año de las próximas administraciones; claro, esta va a estar muy cómodo con dinero de libre disposición que se puede gastar con discrecionalidad y que lo paguen las próximas generaciones y que se termine de pagar en el 2042, los peores picos serán las administraciones que lleguen a partir de 2024 y no se diga las que estén gobernando en el 2030.

El Grupo Edilicio de MORENA no será parte de este refinanciamiento porque Guadalajara no gana nada con eso, al contrario, compromete el presupuesto de este municipio a las próximas administraciones y a los proyectos de próximas generaciones. Es cuanto secretario, muy amable.

**El Señor Secretario General:** Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias. En relación a este punto, quisiera explicar algunos de los términos procedimentales que deben quedarnos muy claro a todos nosotros, en virtud de haber sido uno de los proponentes del tema, lo quiero explicar con toda transparencia y toda claridad.

Frente a los efectos de la pandemia se necesita, y todos coincidimos en ello, una inversión que pueda reactivar económicamente al municipio y pueda recuperar empleos, que pueda incrementar la inversión y que pueda ser aplicada no solamente a infraestructura o equipamiento urbano, sino también a servicios públicos y particularmente el tema de la seguridad.

Frente a eso, qué están haciendo todos los municipios o una buena parte de los municipios del país frente a esa circunstancia que vivimos, muchos de ellos están optando por pedir préstamos.

Debo decir que revisé la lista de municipios, y quiero decirles que de todos los partidos políticos están solicitando los financiamientos, no solamente un partido en específico. Chéquenlo, a nivel nacional es el caso.

En el caso Guadalajara, a mí me preocupaba que con el perfil de deuda que tiene se viera inclinado a solicitar un nuevo préstamo, la calificación financiera del municipio lo podría hacer posible, por eso yo propuse que en lugar de solicitarse un préstamo se reestructurara o refinanciara la deuda. Primera cuestión que me parece importante, para que eso sí le permita en una situación de emergencia, tener una aplicación extraordinaria de recursos que pudiera reactivar la economía y recuperar los empleos, que es lo que creo que todos aquí tenemos como común preocupación.

Ahora paso a explicar los términos del proceso que se lleva a cabo para la obtención de la deuda, discrepando respetuosamente de los términos legales que aquí han sido expresados.

Efectivamente, en una de las iniciativas se proponía que no regresara aquí al Pleno del Ayuntamiento para ser aprobados los términos, sin embargo el dictamen no viene así; el dictamen sí dice y explico el resolutivo en el cual lo señala categóricamente, es el resolutivo tercero, dice lo siguiente:

Una vez que el titular de la Tesorería Municipal, implemente los procesos competitivos y tenga claridad de las mejores condiciones de mercado que resulten aplicable conformes a la ley, y se cumpla con las bases y convocatoria que contiene este decreto, procederá a la elaboración de un dictamen técnico con la propuesta de estructura o refinanciamiento que mejor resulte en los parámetros establecidos en la normatividad aludida, informando a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que proceda conforme a las atribuciones de la comisión y lo ponga consideración del Pleno del Ayuntamiento, en los términos del artículo 24, fracción V de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado. Sí va a regresar al Pleno de ser aprobado este dictamen.

También, es conveniente mencionar la adición del cuarto resolutivo, dice: En caso de que el proceso de reestructuración o refinanciamiento haga disponibles recursos presupuestales se procederá en los términos del artículo 37 de la ley del gobierno y administración así como los términos de la ley de presupuesto y contabilidad, para que el Presidente Municipal realice la propuestas de modificación presupuestal y la presente al Pleno del Ayuntamiento, a fin de que se proceda a su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Se va a tener la posibilidad de analizar las dos cosas, es decir, la propuesta de reestructuración bajo el dictamen técnico que presente la Tesorería, por un lado, y por el otro lado en qué se va a gastar también.

Quisiera nada más también, precisar algunas de las cosas que se comentan aquí; la primera de ellas con toda claridad, Guadalajara ya tiene esas deudas, nadie está endeudando a Guadalajara, la deuda solicitada por administraciones anteriores ya la estamos pagando, ¿De qué se trata ahorita? De que tengamos una pausa que nos permita disponer de recursos sin contratar nuevos adeudos, para que podamos apoyar a Guadalajara en una situación en la que hay cierta premura, y en la que hay ciertas exigencias de inversión que son totalmente derivadas de una situación de la crisis sanitaria que estamos viviendo. Sí quisiera también aclarar ese otro punto.

Lo que se debe, de todas maneras lo vamos a tener que pagar, de una u otra manera, yo estoy de acuerdo aquí en que deben de ser los mejores términos, y sí quisiera aclarar que la ley de deuda pública muy clara, solamente autoriza la reestructura o refinanciamiento siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos legales, entre los cuales está el que se tenga técnicamente el estudio que permita las mejores condiciones de financiamiento; no se está adoptando un cheque en blanco para que, sin regresar al Ayuntamiento, estemos votando a ciegas algo que no le va ayudar ni a la ciudad ni al Ayuntamiento.

Por último, sí quisiera señalar que el tema de administraciones posteriores, si optáramos por lo que están haciendo otros municipios a nivel nacional u otros gobiernos estatales, en el sentido de pedir préstamos, de todas maneras ahí se estarían generando deudas para futuras administraciones; ahorita de hecho, futuras administraciones ya están comprometidas, puesto que si se paga hasta el 2031 ese préstamo que se tiene actualmente, de todas maneras están comprometidas al respecto.

Concluyo solamente señalando un tema técnico, Guadalajara tiene dos préstamos actualmente, uno con BBVA y otro con BANORTE; el de BBVA está pagando TIE más uno y fracción de tasa de interés, y sin embargo el otro solamente está pagando TIE más 0.05%. ¿Por qué tenemos ese diferencial de tasas? Porque uno se contrató de una manera en un tiempo y el otro en otro.

¿Qué se está tratando? De disminuir el monto de lo que pagamos por uno para ver si nos acercamos más a lo que paga el otro; ese fue el análisis que se hizo y esa es la razón bajo ese análisis, que yo presenté la iniciativa.

Sí quiero señalar todos estos términos de cuidado que se están teniendo en la Comisión de Hacienda respecto de este dictamen, y es la razón por la cual preocupado por estas preocupaciones comunes que tenemos, me permití presentar esa y es la razón por la cual voté afirmativamente en la Comisión de Hacienda a favor de este dictamen. Muchas gracias.

**El Señor Secretario General:** Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Muchas gracias Secretario y Presidente. Como saben, lo principal de hacer una reestructura o refinanciamiento es ahorrar dinero y no irnos a más intereses, a más plazo, y si decimos que tenemos diez años y en esos diez años se van a pagar 600 millones de pesos aproximadamente de intereses, no irnos a quince años para terminar pagando mil o irnos a veinte años para terminar pagando hasta 1200 millones de pesos.

Como sabemos, es como cuando pides un crédito, como bien lo mencionaron quienes me antecedieron, si Bancomer te está dando una tasa más alta y BANORTE más baja, yéndonos a los ejemplos tácitos que tenemos ahorita; entonces dices, puede ser a diez años, sumo las dos deudas y la bajo a una taza al 0.5 y quedo en diez años, y me puedo ahorrar hasta casi doscientos millones de pesos, ¿Por qué? Porque es un tema de tasas.

Yo lo comenté, para mí el que se vaya a más años es lo que a mí me preocupa, porque ahorita ya terminamos en diez y si se puede hacer una reestructura o un refinanciamiento de hecho cuando es a diez años, no se necesitaría ir ni al Congreso, lo podríamos hacer aquí mismo; entonces, aquí el tema es cuando ya se dice que es hasta a veinte años eso es lo que me preocupa.

Qué bueno que queda especificado en el tercero el decir que tiene que regresar, pero yo no diría la propuesta, yo diría las propuestas porque si no más tarde; y me da gusto Tesorero que ya está mejor, que lo veo aquí con mejor salud, me da mucho gusto saludarlo; que traiga las propuestas de decir, porque luego me dicen que depende lo que diga el banco, a ver, es como si yo fuera al banco a pedir un préstamo de nómina y me digan que solo me pueden prestar a veinte años, no, yo quiero pagarte en diez años, dame opciones de diez, quince y veinte años.

Sí quiero dejarlo aquí, porque no es ningún cheque en blanco, ni queremos que al rato pase lo que comentó mi compañera Mariana, como que me voy a la ley y como que la ley dice que no pasa nada y ya no tengo que regresar para acá. Sí cumplir lo que se está haciendo en un dictamen, en un acuerdo, en un beneficio para la ciudadanía porque obviamente si ahora puedes obtener una mejor tasa, claro que sería mejor obtener una mejor tasa, porque estar pagando de más intereses, eso claro que es bueno.

De verdad, sí lo quiero dejar aquí, que quede en el acta también el que se vean las opciones de diez, quince y ya, para mi llegar a veinte años es el exceso, es pagar demasiados intereses, es patear el bote y como dicen vulgarmente, que pague el de atrás para que aquí yo quede muy bien en este tiempo de estos dos años que voy a estar en una administración.

Seamos conscientes, seamos claros, veamos sí por el bienestar de la ciudadanía y poder obtener mejores obras, más seguridad, pero sin estar endeudando para que paguen futuras generaciones, que no nada más serán diez años, sino hasta veinte.

Sí quiero dejar esto, que sean las propuestas, que bueno que aquí está el Tesorero pero que quede en el acta; no que sea la propuesta de que esta fue la mejor y bye, a favor o en contra y ya sabemos que tienen mayoría.

Yo creo que sí irnos con ese trato, oficio político y sobre todo, congruencia de tener varias opciones para buscar lo mejor para la ciudadanía y que se cumpla lo que diga en el dictamen. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Muchas gracias regidora. Queda asentado en el acta. Se procede al recuento de la votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen marcado con el número 18, para lo cual realizaremos la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *en contra*; regidor Salvador Hernández Navarro, *en contra*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra porque afecta los intereses de las y los ciudadanos de Guadalajara*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 4 votos en contra; y 0 abstenciones

Se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 18 toda vez que tenemos 15 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Me gustaría leer una nota, esto es del día nueve de enero del dos mil veintidós, es decir hace quince días, dice lo siguiente:

En un comunicado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó, que a solicitud del Presidente Andrés Manuel López Obrador, ha concluido el proceso de refinanciamiento de la deuda de corto plazo de la petrolera mexicana PEMEX.

Las negociaciones incluyeron los 3500 millones de dólares aportados por el Gobierno Federal, para potenciar el refinanciamiento de los vencimientos de corto plazo de PEMEX. El refinanciamiento de la deuda estuvo enfocado a intercambiar bonos con vencimiento en el corto plazo, por un nuevo bono a 20 años. Esto es lo que está pasando en el Gobierno Federal. Muchas gracias.

V.4 Continuamos con la discusión de los ordenamientos marcados con los números del 19 al 21, solicitando al Secretario General los refiera.

**El Señor Secretario General:** 19.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS ​INICIATIVAS PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la reforma de los artículos 11, 22 y 37 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 11.**

1. al 3.,,,

4. Tratándose de cadáveres sospechosos o confirmados cuya causa de muerte fuese por Covid-19 o enfermedad de alto contagio decretada por la autoridad sanitaria, contempladas en el artículo 134 de la Ley General de Salud, el Director de Cementerios deberá dar aviso al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la integración del archivo básico de identificación y su registro para su posterior identificación.

**Artículo 22.**

1. La inhumación puede ser de cadáveres, sus restos o cenizas y sólo puede realizarse con autorización del Oficial del Registro Civil que corresponda, por lo que ve a la inhumación de cadáveres se debe asegurar de la identidad de la persona, su fallecimiento y sus causas, exigiéndose la presentación del certificado de defunción. Si el cadáver se inhuma entre las 12 doce y las 48 cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, no se requiere autorización de la Secretaría de Salud del Estado. Pero si la inhumación se pretende llevar a cabo fuera de este periodo, dicha autorización será requisito indispensable.

La inhumación y cremación de cadáveres cuya causa de muerte fuese enfermedad de alto contagio decretada por la autoridad sanitaria competente, contempladas en el artículo 134 de la Ley General de Salud, deberá de realizarse dentro de las 8 ocho horas posteriores al certificado del fallecimiento.

2.- Derogado.

Artículo 37.

1. El personal encargado de realizar incineraciones debe utilizar el vestuario y equipo especial para el caso. Queda prohibido que otras personas se encuentren en el área del horno crematorio.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Cementerios para que realice las adecuaciones necesarias a fin de permitir en caso necesario, las inhumaciones fuera de los horarios establecidos, así como para que implemente los recursos materiales que garanticen la seguridad, tanto del personal de la Dirección de Cementerios, así como de las personas que acudirán a sepultar fuera de los horarios ya establecidos, dando cumplimiento al Acuerdo del Secretario de Salud mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Manejo de Cadáveres Confirmados o Sospechosos por Covid-19 en el Estado de Jalisco, de fecha 06 de abril del 2020 y su adición de fecha 11 de enero del 2021.

**CUARTO.-** Una vez publicada la presente reforma remítase un tanto de la misma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en las fracciones VI y VII del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

20.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA ​INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO**

**PRIMERO.-** Se deroga la “Subsección XIII Dirección de Corresponsabilidad Social” de la “Sección Quinta Coordinación General de Desarrollo Económico” y del artículo 235 Qinquies (sic); se reforman los artículos 226, 243 y 248 y la denominación de la “Subsección V Dirección de Mantenimiento Urbano” de la “Sección Octava Coordinación General de Servicios Públicos Municipales”; y se adiciona de artículo 254 Ter del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

“**Artículo 226.** (…)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Emprendimiento, Padrón y Licencias, Promoción a la Inversión y al Empleo, Turismo, Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, Mercados**, y** Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

**Subsección XIII**

**Se deroga**

**Artículo 235 Quinquies. Se deroga.**

**Artículo 243.** (…)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mantenimiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, **y de Corresponsabilidad Social.**

**Subsección V**

**Dirección de Mejoramiento Urbano**

**Artículo 248.** Son atribuciones de la Dirección de **Mejoramiento** Urbano:

**I.** a la **III** (…)

**IV.** Planear y programar los proyectos de **mejoramiento** urbano en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con las dependencias correspondientes;

**V.** a la **IX.** (…).

Se deroga.

**Subsección XIII**

**Dirección de Corresponsabilidad Social**

**Artículo 254 Ter.** Son atribuciones de la Dirección de Corresponsabilidad Social:

**I.** Implementar políticas públicas y estrategias de operación que contribuyan a mejorar la prestación de servicios públicos municipales, en coordinación con las diversas áreas que integran la coordinación;

**II.** Proponer las acciones, obras y servicios públicos requeridos por la comunidad;

**III.** Implementar y ejecutar campañas encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, fuentes, glorietas, monumentos y áreas públicas;

**IV.** Colaborar en el enlace, coordinación, aplicación y supervisión de los proyectos que realice y en los que participe la Coordinación vinculados al tema de la corresponsabilidad social; y

**V.** Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la prestación de los servicios públicos y ampliar su capacidad de respuesta.”

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Finanzas para que realicen los ajustes al Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para que realicen los ajustes necesarios a la plantilla del personal, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente ordenamiento a los titulares de las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, de Desarrollo Económico, y de Servicios Públicos Municipales, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos y de la ahora Dirección de Mejoramiento Urbano, para su cocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica y Tesorero para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ORDENAMIENTO EN LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA EN TÉRMINOS** de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente ordenamiento.

**CUARTO.-** Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos y en cualquier disposición municipal, respecto de la Dirección de Mantenimiento Urbano, la cual cambia de denominación, así como de la adscripción de la Dirección de Corresponsabilidad Social, por virtud de las reformas que se aprueban al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se entenderán referidas a las que respectivamente se indican en el mismo.

**QUINTO.-** La Dirección de Corresponsabilidad Social, seguirá conservandosus recursos humanos y materiales, así como los documentos, archivo y, en general todos los bienes muebles que la dependencia se encuentre utilizando y estén bajo su resguardo para la atención de los asuntos a su cargo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección de Corresponsabilidad Social y a la Dirección de Mejoramiento Urbano para que en un plazo no mayor a 40 días naturales contados a partir de la publicación del presente ordenamiento, actualicen la documentación y formatos respectivos mediante los cuales ejercen sus atribuciones.

**SÉPTIMO.-** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

21.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS ​INICIATIVAS PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la reforma a los artículos 106 fracciones III y IV y 109 fracciones III y IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 106.** El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

1. al II…

III. Centro, Barrios Tradicionales y monumentos;

IV. Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas;

V. al XXIII…

**Artículo 109.** Tienen las atribuciones particulares siguientes:

1. al II…

III. Centro, Barrios Tradicionales y monumentos:

a) Proponer y dictaminar en conjunto con las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, lo correspondiente a la instalación y mejoramiento del alumbrado público y ornamental en todo el Centro Histórico y en particular, plazas públicas, parques y jardines;

b) Proponer acciones concretas en asuntos y temas relativos al repoblamiento de la zona centro de la ciudad;

c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a rescatar, mejorar, desarrollar o renovar la situación del centro histórico en los siguientes rubros: plazas públicas, monumentos, calles, mobiliario urbano, parques, jardines y fuentes, así como de los barrios tradicionales de Guadalajara; y

d) Dictaminar respecto de las propuestas de creación, instalación y traslado de monumentos.

IV. Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas:

V.. AL XXIII…

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Una vez publicada la presente reforma remítase un tanto de la misma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en las fracciones VI y VII del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, en lo general y en lo particular, los ordenamientos de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como del dictamen y artículo al cual se referirán.

En votación nominal, les consulto si los aprueban, en lo general y en lo particular, los ordenamientos marcados con los número 20 y 21, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *e a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

Se declaran aprobados, por mayoría absoluta, los ordenamientos marcados con los número 20 y 21, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 19, tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Gracias Secretario, regidoras y regidores. El punto 19, es un dictamen correspondiente a una iniciativa para reformar artículos del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara.

Nos han entregado un dictamen que anexa una opinión técnica que no es opinión técnica, y que yo solicito en este momento que me pasen la información que tiene que ver con una ficha técnica del impacto que generaría aprobar esta iniciativa.

Se tiene prohibido la inhumación en los panteones municipales con ataúdes metálicos, con la idea de que tienen un impacto diferente en los mantos freáticos, en la tierra, etc. Hoy se propone derogar dicha prohibición.

Solicito Secretario, de ser posible, que regrese a comisión para revisar este procedimiento y solicitar de manera formal un estudio técnico para ver si es posible o no derogar dichos artículos. Muchas gracias.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Francisco Ramírez.

**El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:** Gracias Secretario. En el dictamen viene integrada una opinión de medio ambiente de la administración pasada; más que nada el fin de este dictamen es el reformar el reglamento para estar acorde a las normas que tienen que ver con la ley del Estado, para el tratamiento de cadáveres por COVID y que se pueda autorizar lo que ahí se especifica.

No sé cuál sea su duda regidora, o que documento requiere para que pueda estar usted segura de su voto.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Gracias regidor. En realidad dice una opinión técnica pero no contiene esa opinión técnica, es simplemente la propuesta y la derogación, pero no hay una propuesta técnica de sí es verdad que los ataúdes metálicos no contaminan; lo que yo quisiera es que realmente tengamos en nuestro poder, para poder conocer si verdaderamente los ataúdes metálicos no contaminan, porque está prohibido utilizarlo en los panteones de Guadalajara y esta es una derogación; dice opinión técnica per no viene esa opinión.

**El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:** Solamente era empatarnos con la ley del estado, en la opinión que ahí viene a lo mejor no es muy clara; de todos modos lo consultamos y efectivamente no le veríamos ningún problema.

Si usted está de acuerdo, es un tema noble que creo no traería ningún daño al municipio, que se le haga llegar y tengamos el voto de confianza para poder sacar adelante este dictamen.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** ¿Cuál sería el procedimiento entonces?

**El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:** Nosotros nos estamos basando y estamos dictaminando con base a las opiniones técnicas que ya venían en esa iniciativa; viene de la administración pasada, lo pusimos a consideración, anexamos todas las opiniones técnicas y justamente es nada más empatarnos con lo que tenemos aquí en el código municipal al reglamento del Estado.

Entonces, si usted me lo permite, que nos demos el voto de confianza para sacar de una vez adelante esta iniciativa y que en su momento, le hagan llegar los documentos que usted requiere, para que no quede intranquila de que esta decisión puede perjudicarnos.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Regidor, le propongo un voto de confianza a mi cuestionamiento también. Me parece que es un tema de medio ambiente en el que debemos de tener realmente una opinión técnica.

Yo le propongo confiar también en mi duda, porque aun cuando nos dicen que es una opinión técnica, no viene anexada la opinión técnica, y si hay especialistas en esta ciudad que puedan ayudarnos a saber si se puede derogar una prohibición como está o no por el impacto ambiental que pueda tener.

**El Señor Secretario General:** Regidora. Revisando el cuerpo de la iniciativa y sobre todo del dictamen, se observa una opinión técnica del JEAR/CGRV/0882021 en el cual, el jefe de la Unidad Departamental de Protección Ambiental y Dirección de Medio Ambiente emite su opinión técnica favorable.

Lo que habría que preguntar al promotor de la iniciativa es si se circuló dicho dictamen, toda vez que aquí lo observo en lo que sí se está presentando ante esta Secretaría.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Sí me circulan el documento pero no está la opinión técnica. Vienen los oficios, viene la aprobación de derogarla pero no viene el contenido de la opinión técnica. No sé si me doy a entender o estamos hablando de cosas distintas.

**La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco:** Si me permiten, el dictamen se centra en un tema de COVID por salud pública, el tema es para efectos de que todo ser humano que desgraciadamente muere por COVID sea cremado y no sepultado, porque puede tener algunos restos que contaminen efectivamente los mantos freáticos. Como tú bien lo indicas, en el dictamen no viene pero se puede emitir el dictamen técnico, y en dado caso, que salga este tema adelante.

**El Señor Secretario General:** Si nos lo permiten y lo que está en discusión es la observación que hace la regidora Candelaria Ochoa, toda vez que se solventa que sí hay una opinión técnica y se anexa el oficio; lo que hace valer es que a ella no le llegó la opinión técnica, pero revisando las notificaciones si cuentan y viene como parte del dictamen.

Se estará circulando en este momento para poder saldar la discusión y la votación del mismo, si lo tienen a bien, y poder someter al dictamen marcado con el número 19 a su consideración.

En votación nominal, les consulto si lo aprueban, en lo general y en lo particular, el ordenamiento marcado con el número 19, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor Salvador Hernández Navarro, *abstención*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra; y 4 abstenciones

Se declara aprobada, por mayoría absoluta, el ordenamiento marcado con el número 19, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** V.5 Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen número 22, solicitando al Secretario General la refiera.

**El Señor Secretario General:** 22.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la lista que contiene los nombres de las y los preseleccionados para recibir el “Premio Ciudad de Guadalajara” edición 2022, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne en el mes de febrero del presente año, dentro del marco de los festejos del 480° Aniversario de la Fundación Definitiva de Guadalajara, siendo las propuestas las siguientes:

1. Francisco Javier Madrigal Toribio.
2. María Arabella González Huezo.
3. Óscar Alfredo Hernández Ramírez.
4. Rosa Alhelí Agustina Cervantes Macías.
5. Sergio Ángel Sandoval Antúnez.
6. UXLN, Asociación Civil.

**SEGUNDO.-** Derivado del punto de acuerdo anterior, realícese la votación para elegir a la o él ganador del “Premio Ciudad de Guadalajara” en su edición 2022.

**TERCERO.-** Se faculta a la Tesorería Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso hasta por 2,000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio Fiscal del Año 2022, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese a la o él ganador del Premio Ciudad Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la iniciativa de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quiénes deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

Leo quienes son las propuestas a este Premio Ciudad de Guadalajara: Francisco Javier Madrigal Toribio; María Arabella González Huezo; Óscar Alfredo Hernández Ramírez; Rosa Alhelí Agustina Cervantes Macías; Sergio Ángel Sandoval Antúnez; UXLN, Asociación Civil

**El Señor Secretario General:** La votación es la siguiente: Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio; Francisco Javier Madrigal Toribio.

La votación es la siguiente: 19 votos para Francisco Javier Madrigal Toribio

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ocho Ávalos:** Presidente, Secretario, regidoras y regidores. Esta unanimidad que hubo a favor de Pancho Madrigal, habla de la importancia de reconocer a un artista, que además de compositor ha sido historietista y dibujante, que tiene una gran trayectoria en Guadalajara, en este país y en América Latina.

El otro día comentaba, venia yo manejando por Avenida Hidalgo y de repente escucho la canción de Jacinto Cenobio, que todo el mundo seguramente la conoce o ha escuchado la canción, con banda, no lo podía creer. Ha sido no solamente cantada por distintos género musicales, sino también ha sido una canción representativa que ha tenido un recorrido por toda América Latina.

Como el Presidente además sabe de música, me decía que también ha sido un icono en el ámbito de la tertulia, el romanticismo y muchos otros géneros más que Pancho Madrigal ha abordado.

Estoy muy agradecida que hayan votado por él, estoy segura que el día 14 de febrero que vamos a tener la sesión solemne le vamos a pedir una cantada. Muchas gracias a todas y todos.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Yo quisiera distinguir dos términos que en ocasiones parecen que son iguales pero no lo son; cuando dicen que se aprueba algo por unanimidad y a raíz de un dicho que dice que toda unanimidad es sospechosa, yo prefiero decir que se aprueba por el consenso de los presentes.

Me parece que hay un gran consenso alrededor de la figura mítica de Pancho Madrigal como todos lo conocemos. Celebro la resolución por consenso, pero sobre todo creo que vamos a celebrarle una vida de aportaciones a muchas instituciones, a muchos gobiernos, a muchas asociaciones, muchos trabajos que rinden testimonio de su talento y creo que va a ser en bien de Guadalajara. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Se designa a Francisco Javier Madrigal Toribio, como ganador del Premio Ciudad de Guadalajara, toda vez que tenemos unanimidad de los regidores, así como consenso también. Muchas gracias y felicidades a Pancho.

**VI. ASUNTOS VARIOS.**

**El Señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Quisiera compartir con ustedes algo verdaderamente importante; el Congreso del Estado de Jalisco el lunes pasado, tuvo a bien desaforar a un magistrado acusado de abuso sexual. Me parece que esto es fundamental en la protección a las mujeres y castigo a los violentadores.

Quiero referirme y recordar una nota publicada por el periódico Mural que les quiero compartir, esto fue el 25 de octubre del 2011, en la sección comunidad. Se titula, acusan a galán del TAE.

En el ámbito jurídico es conocido porque sus fallos como magistrado en el Tribunal de lo Administrativo, TAE, han sido polémicos, fuera de la oficina se le ha visto aficionado a cortejar muchachas en restaurantes y bares.

Al referirse al magistrado Armando García Estrada, titular de la Cuarta Sala Unitaria del TAE, un grupo de jovencitas lo llaman el viejito del Tribeca, porque fue donde lo conocieron hace mes y medio.

Era jueves, las chicas de entre 20 y 23 años de edad, llegaron a las 23:30 horas al restaurante bar, ubicado sobre Avenida Terranova; ahí estaba el magistrado sentado en una mesa junto a una salida de emergencia.

Uno de seguridad le servía los shots, y el apuntaba con su dedo para que fuera y se los llevara a mis amigas, narró una de las chicas que pidió omitir su nombre, yo le dije que yo no quería y le invente que iba con mi novio, pero me dijo que no importaba, yo juré que era un narco, dije: es narco, ya valió.

Cuando pidieron apoyo a un elemento de seguridad del bar, cuenta la joven, este les dijo que no podían sacarlo del sitio porque era un magistrado y luego iba a clausurarles el lugar. Su galantería también es conocida en la terraza de un restaurante de Andares, donde se sentó en la mesa de tres mujeres sin haberlo invitado, nos empezó a decir que él sabía darle placer a una mujer pero sin hacerle hijos, que estaba ahí para darle placer pero no para tener responsabilidades, narra una de las tres jóvenes.

Llegó otro chavillo y nos dijo que era magistrado y que nos quería acompañar; el mesero nos dijo: déjenlo poquito ahorita se va, ya está muy borracho. Recuerda una de ellas quien le tomó una foto sin que se diera cuenta debido al estado en el que se encontraba.

Sin embargo, el magistrado aseveró ayer que los señalamientos son falsos y advirtió que únicamente buscan desacreditarlo, porque detrás hay intereses políticos, que se trata de personajes perversos y que viven de la apariencia.

Si viviera bajo esa expectativa de ser agresivo con las niñitas, las mujeres y las jovencitas, en qué mundo vivirían, dijo al insistir. Esto fue hace once años.

Creo que es momento ya de parar los excesos del magistrado Armando García Estrada. Primero, tiene un procedimiento al cual le estamos solicitando a la SEIDO se nos informe los avances de él, pues tiene sus cuentas congeladas por la Unidad de Inteligencia Financiera.

Existe un juicio político solicitado por distintos excesos; hay que traer a la memoria ahora los abusos por acoso sexual. Creo que es momento de iniciar un proceso de destitución.

Estaremos presentándonos en los próximos días en el Congreso del Estado de Jalisco, para poder retomar todos estos casos para destituir a Armando García Estrada. Es momento de detener ya su corrupción, sus abusos; es momento de que Jalisco pueda tener una verdadera impartición de justicia.

Quiero notificar a este Pleno, que estaremos presentándonos en el Congreso del Estado de Jalisco para solicitar que el juicio político del magistrado Armando García Estrada, abusador y corrupto, sea validado a la brevedad posible. Muchas gracias.

Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Solamente para reconocer a las y los diputados por la actitud y el voto que tuvieron el día lunes en contra del magistrado Covarrubias y desaforarlo; y porque espero que se ponga la muestra de que ningún espacio público, educativo, laboral, los hostigadores y violentadores siguán siendo impunes.

Precisamente por eso, es que hemos trabajo mucho años para que esto no le suceda a ninguna niña, porque el video que conocimos es de una niña de 14 años, y porque precisamente queremos proteger la vida de las niñas, niños, mujeres y las jóvenes en esta ciudad.

Un reconocimiento a las y los diputados por haber tenido una actitud, que no se doblegó frente a este caso tan importante que marca un hito para las mujeres y las niñas de esta ciudad.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Muchas gracias Presidente. Comentarlo, como saben es histórico; siempre se ha buscado la justicia, se ha proclamado y se ha alzado la voz. Esto es una luz en el camino, de ver que ya no vamos a seguir con esta impunidad porque tengan estas influencias o porque es un magistrado o cualquier funcionario público que quiera hostigar y acosar a cualquier niña, mujer y adolescente.

Esa es la muestra que se está mandando. Celebro que el Congreso haya sido un voto unánime de desaforar a esta persona, pero sobre todo también como mujer, como Presidente de la Comisión de Igualdad y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, también estar vigilante de que se le dé la debida atención a las víctimas, porque también después se olvida todo lo que está viviendo quien fue su pareja, que la corrieron, la dejaron sin trabajo, quien ahora también él no ha dado ninguna pensión alimenticia. Todos estos temas van en consecuencia y que no se olvide también el tema de darles atención a las víctimas.

Me da gusto, escuchar Presidente ese pronunciamiento del otro magistrado, que así sea, fuerte y claro, porque esto no es nada más de mujeres, es de hombres y mujeres para poder tener justicia y para que no exista esta impunidad, porque tenemos que empezar a dar la muestra y que desde Guadalajara se dé esta muestra muy clara, que no permitimos más violencia hacia las mujeres. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Claro que sí regidora, le agradezco. Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

**El Regidor Fernando Garza Martínez:** Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores. Quiero presentar a su consideración un punto de acuerdo.

Todos nos hemos enterado de los problemas que en las últimas semanas se han presentado en el Sistema DIF, y donde ha habido señalamientos en contra, principalmente de la directora, pero también ha habido quejas de que el servicio en esta noble institución se ha visto deteriorado por esta falta de comunicación.

Yo estoy proponiendo un punto de acuerdo, en donde nosotros a través de una comisión en donde estén presentes todas las fracciones de este Ayuntamiento, podamos intervenir a buscarle que se reponga ese diálogo que se ha roto y que se encuentre la mejor solución, ¿Para qué? Para que el servicio que presta la institución no se vea deteriorado.

Tenemos que privilegiar el diálogo y buscar la solución más pronta posible. Esto es sin tomar partido con nadie, simplemente es escuchar y ver cómo podemos coadyuvar a que se solucionen los problemas que está viviendo esta institución.

Pondría a consideración de ustedes, este punto de acuerdo en donde se crea una comisión con los representantes de todos los partidos y que seamos mediadores de esta situación que vive la institución. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Solo recordar que estamos en asuntos varios, no cabría en este punto del orden del día, pero se toma nota de lo que acaba de señalar.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión siendo las catorce horas con dieciséis minutos de este viernes 28 de enero, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** | **EL SECRETARIO GENERAL.** |
| **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.** | **EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.** |
|  |  |
| **REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO.** | **REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ**  **SALCIDO.** |
|  |  |
| **REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KU ESCALANTE.** | **SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ.** |
|  |  |
| **REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.** | **REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.** |
|  |  |
| **REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO.** | **REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.** |
|  |  |
| **REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO.** | **REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA.** |
|  |  |
| **REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA.** | **REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS.** |
|  |  |
| **REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ.** | **REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO.** |
|  |  |
| **REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS.** | **REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA.** |
|  |  |
| **REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.** | **REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA.** |

1. Artículos 305 a 308 del Código Penal del Estado de Jalisco. [↑](#footnote-ref-1)
2. Parsons, W. (2007). *POLÍTICAS PÚBLICAS. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: Miño y Dávila - FLACSO México. [↑](#footnote-ref-2)
3. *Franco, Darwin. “En los últimos 3 años, 80 policías de Jalisco han muerto en cumplimiento de su deber.” Portal Zona Docs. Abril, 2021. Recuperado de:* [*https://www.zonadocs.mx/2021/04/07/en-los-ultimos-tres-anos-80-policias-han-muerto-en-jalisco-en-cumplimiento-de-su-deber/*](https://www.zonadocs.mx/2021/04/07/en-los-ultimos-tres-anos-80-policias-han-muerto-en-jalisco-en-cumplimiento-de-su-deber/) [↑](#footnote-ref-3)
4. *Aristóteles. Πολιτικα. Libros I y III. Siglo I.V. a.C.* [↑](#footnote-ref-4)
5. *ENGELS, F. El origen de la familia, la propiedad privada y el estado. 4ª ed. 1891.* [↑](#footnote-ref-5)
6. (AMAS) (Gonzalez) [↑](#footnote-ref-6)
7. *(Gonzalez)* [↑](#footnote-ref-7)
8. (Loera, Universidad de Guadalajara, 2021) [↑](#footnote-ref-8)
9. (al., 2020) [↑](#footnote-ref-9)
10. *(Salud, 2019)* [↑](#footnote-ref-10)
11. *Brooks, H., Rushton, K., Walker, S. et al. Seguridad ontológica y conectividad que brindan las mascotas: un estudio en el autocuidado de la vida cotidiana de personas diagnosticadas con una condición de salud mental de larga duración. BMC Psychiatry 16, 409 (2016).*[*https://doi.org/10.1186/s12888-016-1111-3*](https://doi.org/10.1186/s12888-016-1111-3) [↑](#footnote-ref-11)
12. Texto e ideas tomados de *CEDOC*  de INMUJERES, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\_download/100564.pdf [↑](#footnote-ref-12)
13. Concepto propio tomando como base lo dispuesto en: https://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/unidad-de-igualdad-de-genero-37812 [↑](#footnote-ref-13)
14. Algunos textos e ideas tomadas de este material fueron del Centro de Documentación del INMUJERES. El documento completo puede consultarsehttp://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/NL/nlmeta6\_1.pdf [↑](#footnote-ref-14)
15. Ibíd. [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/ped-2013-2033_0.pdf> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.udg.mx/es/noticia/recibe-udeg-predio-en-tecolotlan-para-instalar-casa-universitaria> [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/detalle/257/Cursos-y-talleres-academias-municipales-2021> [↑](#footnote-ref-18)